

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO OEA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

*“La comunicación fundamento del
conocimiento y la convivencia”*

54 AÑOS “TEJIENDO VIDAS”

NIT 800.181.747-0 DANE 11100115605

SEDE A: Dirección: Carrera 72L #34-19 sur
Teléfono: 2734831-5630829

E-mail: cedoea8@EDUCACIÓNbogota.edu.co

SEDE B: Dirección: Carrera 69 bis #39-30 sur

EQUIPO DIRECTIVO

Rectora: SONIA FAJARDO LÓPEZ

Coordinador J.M. TERESA PÉREZ PÉREZ

Coordinador J.M. CARLOS PRIETO POLANIA

Coordinador J.T. ROSA AMPARO RUIZ SARAY

Coordinador sede B J.M y J.T JUAN CARLOS ALVIS BENAVIDES

Coordinador Media Fortalecida SANDRA TERESA ARCOS
MARTÍNEZ

AGENDA Y MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2026-2027

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

Escanea el Qr para
acceder a:



Manual de Convivencia
Escolar virtual



Página web del
colegio



Protocolos de atención
Versión 5.0

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2027

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombres _____
 Apellidos _____
 Jornada _____ Sede _____ Grado _____
 Documento Identidad No. _____ de _____
 Fecha de Nacimiento _____ Dirección _____
 Teléfono Fijo _____ Celular _____

DATOS PADRES Y ACUDIENTES

Nombre del Padre _____ Celular _____
 Dirección Trabajo _____ Teléfono _____
 Nombre de la Madre _____ Celular _____
 Dirección Trabajo _____ Teléfono _____
 Dirección Residencia _____ Teléfono _____
 Acudiente _____ Celular _____
 Dirección _____ Teléfono _____

DATOS CLINICOS

Tipo de Sangre _____ RH _____ Alergias que Padece _____
 E.P.S. o Sisbén _____ Sede de Atención _____ Teléfono _____
 Clínica _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Información especial _____

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

Nombre _____ Teléfono _____ Cel. _____
 Dirección _____
 Hermanos que estudian en este colegio
 Nombre _____ Curso _____ Jornada _____ Sede _____
 Nombre _____ Curso _____ Jornada _____ Sede _____
 Nombre _____ Curso _____ Jornada _____ Sede _____

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

TABLA DE CONTENIDO

SÍMBOLOS ESCOLARES	10	3.2. Eje Conviviendo	31
CAPÍTULO I	11	3.2.1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Social	31
1.1. PREÁMBULO	11	3.2.2. Promoción:	31
1.1.1. Organigrama	11	3.2.3. Prevención:	31
1.1.2. Fundamento Legal	12	3.2.4. Atención	32
1.1.3. Horizonte Institucional	12	3.2.5. Seguimiento	32
CAPÍTULO II: CONVIVIENDO BIEN_ JUNTOS 13		3.2.6. Conformación del Comité Escolar de Convivencia	33
2.1. PRINCIPIOS DEL PROYECTO CONVIVIENDO BIEN_ JUNTOS	14	3.2.7. Funciones del Comité Escolar de Convivencia	33
2.2. PACTO DE CONVIVENCIA OEISTA	15	3.2.8. Conformación del Comité de Apoyo Escolar de Convivencia por jornada	34
2.3. SER CIUDADANO EN EL COLEGIO OEA I.E.D. 16		3.2.9. Funciones del Comité de Apoyo Escolar de Convivencia	34
2.3.1 Compromiso como estudiantes:	16	3.3. EJE RECONCILIÁNDONOS	40
2.3.2. Compromiso como padres, madres y/o acudientes legalmente reconocidos:	16	3.3.1.Generalidades del programa de Conciliación Escolar:	40
2.4. CARTA DE TRATO DIGNO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA OEISTA	17	3.3.2. De sus roles:	41
2.4.1. Derechos	17	3.4. EJE GOBERNÁNDONOS.....	45
2.4.2. Deberes de la comunidad educativa 17		3.4.1. Órganos Gobierno Escolar	45
2.4.3. Canales de atención	18	3.4.2. Consejo Directivo	45
CAPÍTULO III. EJES DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO OEA I.E.D.....	19	3.4.3. Consejo Académico.	47
3.1 EJE CIUDADANOS.....	19	3.4.4. El rector.....	47
3.1.1. Roles de los ciudadanos oeistas.....	19	3.4.5. Otros órganos representativos y de participación	48
3.1.2. Estudiante orgullosamente oeista ...	19	3.4.6. Personero.	48
3.1.3. Matrícula estudiantes nuevos	20	3.4.7. Contralor Estudiantil	49
3.1.4. Matrícula estudiantes antiguos.....	20	3.4.8. Cabildante Estudiantil	49
3.1.5. Matrícula estudiantes de reingreso 20		3.4.9. Procedimientos para la revocatoria:50	
3.1.6. Perfil de un estudiante orgullosamente oeista.....	20	3.4.10. Causas de la revocatoria:	50
3.1.7. Uniforme escolar	21	3.4.11. Consejo Electoral:	50
3.1.8. Horario de estudio y procedimiento llegadas tarde	22	3.4.12. Consejo de Padres de Familia.	50
3.1.9. Pérdida de la calidad de integrante del Colegio OEA	22	3.5. EJE AL DERECHO	55
3.1.10. Directivos docentes, docentes, orientadores, tíflogos, educador(a) especial, padres de familia, funcionarios administrativos, personal de servicios generales y de seguridad.	23	3.5.1. Educación para la paz.....	56
3.1.11. Perfil del docente.	23	3.6. EJE DIVERSOS E INCLUYENTES	61
3.1.12. Perfil padres, madres y/ o acudientes.	25	3.6.1. Condiciones para la atención educativa a la población con necesidades educativas especiales en los niveles de preescolar, básica y media.	62
3.1.13. Perfil del funcionario Administrativo oeista:.....	27	3.6.2. Deberes de los estudiantes.....	62
		3.6.3. Deberes de los padres de familia: ...	62
		3.6.4. Deberes de los docentes, docente orientador y/o tíflogos:	63

3.6.5. Protección del derecho a la identidad de género y la eliminación de violencias sexistas	63
3.7. EJE HERRAMIENTAS PARA APRENDER	69
3.7.1. Currículo común	74
3.7.2. Media especializada.	75
3.7.3. Deberes y normas generales de los estudiantes en la jornada regular y media especializada.	76
3.7.4. Programa jornada completa Colegio OEA I.E.D.	80
3.7.5. Instancias y procedimientos	81
3.7.6. Deberes y normas generales de los estudiantes en la jornada completa.	81
3.7.7. Deberes y normas de los docentes y personal de jornada completa.	84
CAPÍTULO IV: FALTAS, SITUACIONES, PROTOCOLOS Y ACCIONES CORRECTIVAS..	85
4.1. FALTAS	85
4.2. SITUACIONES.	92
4.2.1. Protocolos	92
4.2.2. Protocolo debido proceso	94
4.2.3. Protocolo de conciliación escolar ...	95
4.2.3. Protocolo de situaciones tipo III: atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).	96
4.2.4. Protocolo de atención niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)	100
4.2.5. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar	102
4.2.6. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.	104
4.2.7. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial	105

4.2.8. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.	107
4.2.9. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida.	109
4.2.10. Protocolo para bici-usuarios del Colegio OEA I.E.D.	111
4.3. ACCIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS	112

CAPÍTULO V SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SIE

5.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	119
5.2. EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE	119
5.2.1. Escala de valoración	119
5.2.2. Criterios de promoción.	120
5.2.3. Criterios de mejoramiento	122
5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.	125
5.3.1. Modalidad de atención, criterios de evaluación y promoción	125
5.3.2. Estrategias de evaluación para los estudiantes con discapacidad visual	125
5.3.3. Estrategias de evaluación para estudiantes con discapacidad intelectual y autismo.	125
5.3.4. Criterios de evaluación y promoción para los estudiantes con discapacidad: ...	126
5.4. LINEAMIENTOS DE PRIMERA INFANCIA	126
5.5. JORNADA COMPLETA – ÁREA EXPRESIONES Y SABERES.	126
5.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	128

CAPÍTULO VI. GLOSARIO

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astr os
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre la luz
una reja, un retablo,
una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

ESTAS ATERRIZANDO EN Territorio Oeísta



AQUÍ ENCONTRARÁS:



MEDIA FORTALECIDA

Jornada única Media técnica en sistemas, mecatrónica y formación e interpretación musical Alimentación escolar.

INCLUSIÓN

Atención a población invidente y de baja visión



PROYECTO CONVIVENCIA

Conviviendo Bien...Juntos

PRIMERA INFANCIA

Jardín-Transición, Jornada Única, Música, inglés y actividades motoras



JORNADA COMPLETA

Grados 1° a 9°, Música Sinfónica, Danza - Salsa - Teatro, Audiovisuales- Música - Artes Plásticas - Fotografía, Fútbol - Fustal - Capoeira, Tenis - Escalada - Natación, Patinaje - Porras - Basquetbol

PROYECTO HERMES

Conciliación

AULA DE INMERSIÓN

Aprendizaje del inglés como segunda lengua



SÍMBOLOS ESCOLARES

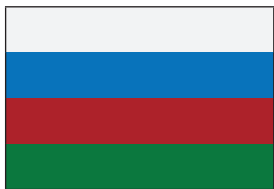


Ilustración 1. BANDERA COLEGIO OEA



Ilustración 2 ESCUDO COLEGIO OEA

HIMNO DEL COLEGIO

CORO:

Oeistas el futuro es nuestro, con la fe que tenemos en Dios
Una patria nueva forjaremos, con tesón libertad y valor (bis)

ESTROFA I

Dios bendiga a nuestro colegio, alma mater que está hecha de paz
Regaremos siempre tus semillas, plantaremos siempre la verdad. (bis)
Que en las aulas brille la esperanza, la justicia y la solidaridad
Y que reine en nuestros corazones, la humildad y la fraternidad. (bis)

ESTROFA II

Hoy brindemos tributo sincero, a la OEA en todo su esplendor
Oeistas presentes y ausentes, con ustedes crece nuestro honor. (bis)
Y también, a los profesores fuentes diáfanas de educación
Que la luz del saber no se apague, y nos guíe con su resplendor. (bis).

ESTROFA III

Es muy grande el nombre que llevamos, y con celo vamos a guardar
Demos gracias también a Colombia por ser nuestra patria sin igual. (bis)
Somos hijos de una poesía, con sus versos henchidos de amor
Somos dicha, fervor y alegría, somos la pujante juventud. (bis).

Música del docente Oswaldo Hurtado

Letra de los Licenciados: Oswaldo Hurtado M y Margoth Ardilla A

CAPÍTULO I

1.1. PREÁMBULO

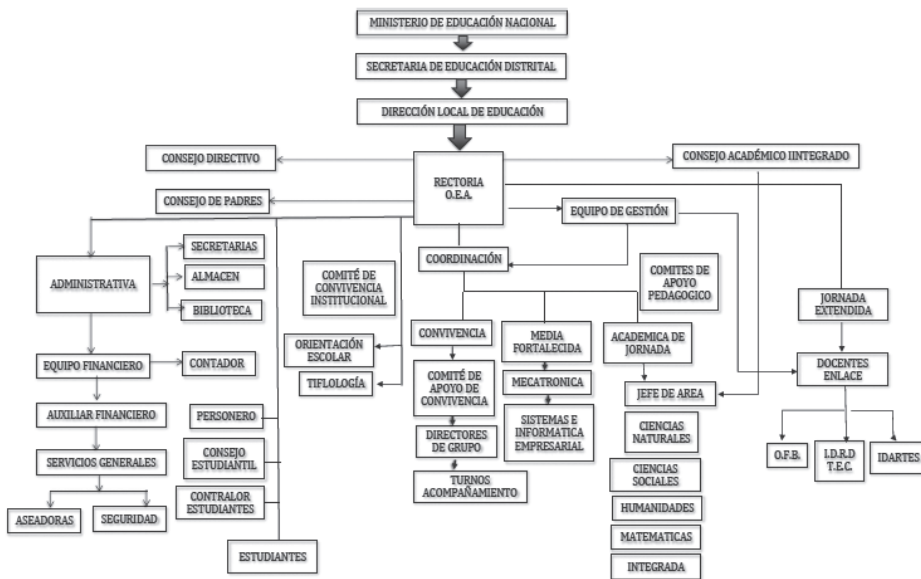
El Consejo Directivo del Colegio OEA I.E.D., en representación de la Comunidad Educativa, con el fin de fortalecer, bajo los preceptos del PEI y del proyecto institucional CONVIVIENDO BIEN JUNTOS, la unidad de todos sus integrantes y asegurar la comunicación como fundamento para el conocimiento y la convivencia, aprueba el presente MANUAL

de Convivencia, el cual registrará todos los estamentos de nuestra Comunidad Educativa para formar “excelentes ciudadanos”.

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por lo cual se hacen ajustes al Pacto de Convivencia año 2024

1.1.1. ORGANIGRAMA



1.1.2. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia en los que se incluya la definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

En conformidad con el decreto 1075 en sus artículos 2.3.5.4.2.2, 2.3.5.4.2.3, 2.3.5.4.2.4, 2.3.5.4.2.5 y 2.3.5.4.2.6, el manual de convivencia incluirá lineamientos generales sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, dando cumplimiento al artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

El decreto 1075 establece en los artículos 2.3.5.3.1 y 2.3.5.3.2, la incorporación de las definiciones, los principios y las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa.

1.1.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ART. 1 El Colegio OEA, Institución Educativa Distrital, regida por la Secretaría de Educación Distrital, es una institución pública al servicio de la educación, abierta a los procesos de cambio dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje; aprobada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para impartir enseñanza formal en los niveles de Educación preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica con especialidad en Mecatrónica y Sistemas Empresarial, en jornadas diurnas de calendario A, con domicilio en Bogotá Distrito Capital, con dos sedes.

MISIÓN

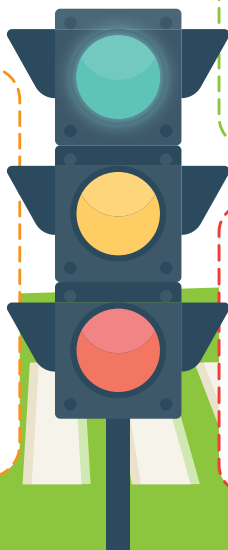
El Colegio OEA. Institución Educativa Distrital promueve en la educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media la formación de ciudadanos en valores, conocimientos y acciones a partir de habilidades comunicativas que estructuren una educación de calidad; capaces de generar un proyecto de vida a través de procesos tales como el emprendimiento, el arte, la tecnología, el deporte, la productividad y la resolución de conflictos, reconociendo su compromiso como ser social.

OBJETIVO

El presente Manual de Convivencia, tiene el propósito de dar a conocer a la Comunidad Educativa OEISTA, un conjunto de principios que guíen sistemáticamente la formación integral, el conocimiento y la convivencia de directivos docentes, docentes, orientadores, tíflogos, administrativos, docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, personal de apoyo, formadores de jornada completa, monitoras, pasantes universitarios, servicios generales y guardas de seguridad para que se prevengan y solucionen problemas propios de la interacción social

VISIÓN

En el 2026 el Colegio OEA Institución Educativa Distrital será reconocido por sus altos desempeños académicos, por su educación en valores, por la formación de sujetos sociales líderes, gestores de paz, críticos y con capacidades interpersonales y productivas que los encaminen hacia la realización de su proyecto de vida.



CAPÍTULO II: CONVIVIENDO BIEN... JUNTOS

Conviviendo bien...juntos es un proyecto pedagógico institucional de carácter transversal que como lo señala su nombre, aboga por una política institucional que promueva la sana convivencia, el aprender a vivir bien en comunidad. Una propuesta que orienta a partir de siete ejes temáticos -conviviendo, ciudadanos, reconciliándonos, al derecho, diversos, incluyentes, Gobernándonos y herramientas para aprender-, los procesos propios de las actuaciones e interacciones de los sujetos institucionales. Basado en el enfoque de derechos, la lúdica y las artes, el enfoque dialogante y los modelos críticos de aprendizaje, Conviviendo Bien...Juntos se constituye en la apuesta del Colegio OEA I.E.D., por democratizar la convivencia en la escuela.



2.1. PRINCIPIOS DEL PROYECTO CONVIVIENDO BIEN. JUNTOS

“Ciudadanos somos todos”, asumiendo que ciudadano es todo integrante de la comunidad educativa. El ciudadano habrá de regirse, regularse por las normas y acuerdos generados mediante el consenso de la ciudadanía, sin distinción de rango o papel en la sociedad institucional (estudiante, maestro, directivo, padre de familia, personal administrativo, personal de servicios generales, guardas de seguridad, entre otros).

Las normas y reglas de juego de vida en comunidad se organizan en una Pacto de Convivencia, construidas de manera colectiva por todos los ciudadanos, surgidas como resultado del análisis colectivo de los problemas convivenciales del colegio.

El incumplimiento del Pacto de Convivencia habrá de generar en principio, acciones formativas que se constituyan en un servicio social que beneficie a la comunidad educativa, y en un espacio de reflexión e interiorización sobre el sentido ético de la falta cometida, para el ciudadano infractor.

Damos vital protagonismo a la participación democrática, en la construcción y convivencia de normas, en la concertación y la negociación de cada una de las situaciones que se dan al interior de la escuela, en la toma de decisiones

que da lugar a compartir el poder y posibilitar el acto político de formar individuos mediante la corresponsabilidad y la autorregulación.

La gestión de la convivencia es de carácter transversal, en cuanto genera procesos académicos, de interacción social y estrategias que atraviesan y dinamizan la cultura escolar institucional en todas sus esferas, tiempos y actores.

Empleamos la comunicación como estrategia de acercamiento convivencial a cada ciudadano OEISTA.

Trabajamos desde y para la vivencia, apropiación y divulgación, de los derechos humanos y los valores del ciudadano como sujeto ético y social imprescindible de la vida en comunidad y de la sana convivencia.

Vinculamos lo convivencial a lo académico, apoyados en el trabajo curricular por ciclos y en el enfoque dialogante, dando lugar a gestionar desde la labor epistémica desarrollada en el aula, desde cada área del saber y mediante la intervención de todos y cada uno de los docentes, a la gestión de soluciones frente a las problemáticas convivenciales institucionales.

2.2. PACTO DE CONVIVENCIA OEISTA

DECÁLOGO De Convivencia

1. Asumiré con responsabilidad los compromisos de este manual de Convivencia, cumpliré sus normas y mostraré con mis actos una cultura de no agresión, respeto a los otros y sana comunicación.

2. Evitaré generar o participar en cualquier acto de agresión, acoso, ciberacoso, hurto de pertenencias, porte de armas, consumo y venta de sustancias psicoactivas o cualquier otro acto que atente contra cualquier miembro de la comunidad.

3. Cuidaré y preservaré los espacios físicos y enseres del colegio, generando conciencia ambiental, cuidando las zonas de descanso, realizando campañas de solidaridad y cuidado del entorno de la comunidad.

4. Respetaré todos los símbolos institucionales y seré un ejemplar ciudadano oeista portando con orgullo el uniforme, manteniendo mi aseo personal y buena presentación.

5. Me comprometo a resolver los conflictos y diferencias a través del diálogo y la concertación, a no agredir, ni causar daño a otros, siendo tolerante, estableciendo diálogos y acuerdos de mediación con ayuda del equipo conciliador, para generar conciencia sobre los problemas de la institución.

6. Haré uso de los derechos en todas sus formas para mí y para los demás miembros de la comunidad Oeista: Respeto a la persona, a su integridad física y moral; a la palabra y opinión de los demás; al ejercicio de la sexualidad propia y ajena, a la ideología, a la religión, a los gustos, las creencias, la cultura, la raza, la etnia y todo aquel en condición de vulnerabilidad.



7. Me comprometo a ejercer mi derecho a votar y/o participar en las diferentes actividades democráticas de la institución, respetando las diferentes ideas y concepciones políticas de mis compañeros.

8. Evitaré excluir, discriminar o rechazar a las personas, seré respetuoso, solidario y cumplidor de los derechos humanos.

9. Representaré con honor el buen nombre de mi colegio, dando lo mejor de mí, para ser cada día un mejor ciudadano Oeista, conocer, siempre aprender y aplicar mis conocimientos.



10. Asumiré con responsabilidad mi proceso de aprendizaje, llegaré puntualmente a clases y permaneceré en ellas. Mantendré el celular en modo silencioso mientras esté en clase o actividades institucionales.



2.3. SER CIUDADANO EN EL COLEGIO OEA I.E.D.



En el Colegio OEA I.E.D. “Ciudadanos somos todos”, asumiendo que ciudadano es todo integrante de la comunidad educativa. El

ciudadano habrá de regirse, regularse por las normas y acuerdos generados mediante el consenso de todos los integrantes de la institución, sin distinción de rango o papel en la sociedad institucional (estudiante, maestro, directivo, padre de familia, personal administrativo, personal de servicios generales, guardas de seguridad, entre otros). El ciudadano Oeísta se habrá de caracterizar por ser crítico, imaginativo, empoderado, empático, solidario, respetuoso, resiliente; capaz de lograr transformaciones en su vida y en la comunidad educativa, contribuyendo así a construir una sociedad justa y equitativa

Por todo lo anterior:

2.3.1 COMPROMISO COMO ESTUDIANTES:

YO _____ DEL CURSO _____ JORNADA _____
ME COMPROMETO DESDE HOY A SER UN CIUDADANO ORGULLOSAMENTE OEISTA

Defensor y promotor de cada una de las acciones propias de un integrante responsable de este Colegio OEA, asumo el honor de cumplir con dignidad y orgullo este Pacto de Convivencia contemplado en el Manual de Convivencia.

Firma: _____

2.3.2. COMPROMISO COMO PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES LEGALMENTE RECONOCIDOS:

Para pertenecer a la Comunidad Educativa de padres de familia del Colegio OEA I.E.D., se requiere tener a sus hijos o acudidos matriculados en la institución.

El padre/madre/acudiente (legalmente reconocido) de familia OEISTA como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación integral desde el hogar tiene,

YO _____ Como Padre, madre o acudiente legalmente reconocido me comprometo a cumplir mis deberes, responsabilidades y respetar el manual de convivencia pactado por la comunidad Oeísta.

Si por alguna razón no asisto a estos espacios estoy enterado(a) que se generarán sanciones no pecuniarias (ley 1025 de 2020) y que se notificará a los entes de protección al menor que correspondan.

Firma: _____

2.4. CARTA DE TRATO DIGNO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA OEISTA

(Estudiantes, docentes, orientadores, directivos docentes, padres de familia, acudientes, funcionarios administrativos, contratistas, personal de la tienda escolar, servicios generales y de vigilancia, practicantes, visitantes)

2.4.1. DERECHOS

- ▶ Respetar y hacer respetar el derecho a la dignidad humana, el buen nombre, así como a la intimidad personal y familiar.
- ▶ Recibir la misma protección y trato sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- ▶ Ser tratado con respeto y recibir atención especial y preferente si se trata de personas con Necesidades Educativas Especiales, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, o adultos mayores, y, en general, de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.
- ▶ Exigir la protección y confidencialidad de su información personal y el tratamiento de la misma, bajo las condiciones definidas en las leyes y normas existentes. Así como, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en bases de datos y archivos.
- ▶ Ejercer el debido proceso y seguimiento del conducto regular en toda clase de actuaciones que adelante.
- ▶ Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos, de los particulares que cumplan funciones administrativas; así como, de los estudiantes, acudientes, personal de servicios o visitantes.
- ▶ Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbal o escrita y por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible y sin necesidad de apoderado, así como obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos legales establecidos para su efecto.
- ▶ Formular quejas y aportar documentos y otros elementos de prueba en cualquier actuación en la cual tenga interés, que dichos documentos sean valorados o tenidos en cuenta al momento de decidir y a que le informen el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.
- ▶ Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
- ▶ Obtener información y orientación acerca de los servicios ofrecidos por la institución educativa y los horarios de atención correspondientes.
- ▶ Cualquier otro que le reconozcan la Constitución y las leyes.

2.4.2. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ▶ Acatar la Constitución y las leyes.
- ▶ Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, con conocimiento previo, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- ▶ Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
- ▶ Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

2.4.3. CANALES DE ATENCIÓN

► **Presencial:**

Sede A: Carrera 72L # 34-19 sur

Sede B: Carrera 69 bis 39-30 sur

Nota: De acuerdo al horario de atención del estamento correspondiente, o mediante cita previa, y en la jornada respectiva que corresponde al estudiante.

Jornada Mañana: 6:10 a.m. – 12:10 m.

Jornada Tarde: 12:15 m. – 6:15 p.m.

► **Telefónico:**

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

273 48 31 – 563 08 29

► **Electrónico:**

Correo electrónico institucional: cedoea8@educacionbogota.edu.co



CAPÍTULO III. EJES DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO OEA I.E.D.

La convivencia en la OEA I.E.D. se orienta desde ocho ejes que buscan generar una nueva cultura convivencial institucional, que trascienda a los ciudadanos OEISTAS, y permee las relaciones que entre ellos se dan; en nuestro caso: convivencia, conciliación, formación ciudadana, derechos humanos, inclusión y diversidad, herramientas para aprender y democracia participativa.

3.1 EJE CIUDADANOS



3.1.1. ROLES DE LOS CIUDADANOS OEISTAS

3.1.2. ESTUDIANTE ORGULLOSAMENTE OEISTA

Una persona adquiere la calidad de estudiante del colegio OEA I.E.D. cuando ha realizado el proceso de ingreso establecido por la institución, a partir de la firma del contrato de matrícula, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el plantel y la S.E.D.

3.1.3. MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

Quienes ingresan por primera vez a la Institución y cumplan los siguientes requisitos:

Admisión: Conforme a los criterios que señale la Secretaría de Educación Distrital y el Consejo Directivo de la institución.

- a. Tener la edad requerida.
- b. Presentar certificados académicos originales en el momento de la matrícula.
- c. Presentar: registro civil de nacimiento con el correspondiente NIP (Número de Identificación Personal); carné del Sisbén o de EPS; carné de vacunación actualizado; fotos, fotocopia de la tarjeta de identidad a partir de los 7 años; para grado once presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es mayor de edad.
- d. Presentarse con sus padres o el acudiente el día y hora señalados para firma de la matrícula (contrato de compromiso de

las partes para el cumplimiento de las normas institucionales, establecidas en el Manual de Convivencia, el cual se puede dar por terminado por incumplimiento de algunas de las partes).

- e. Firmar el formato de habeas data dando conformidad a la Ley 1581 de 2012.
- f. Firmar compromiso académico y convivencial.
- g. El padre de familia o acudiente debe asistir en la fecha y hora estipulada a un taller obligatorio de información sobre conocimiento de la filosofía, principios, valores y normas de la institución.
- h. En caso de ser estudiante extranjero presentar el acta de nacimiento, cédula de ciudadana extranjera y/o el Permiso de Protección Temporal (PPT)

3.1.4. MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Son los estudiantes que llevan continuidad en la Institución, deben haber cumplido satisfactoriamente con lo establecido en el plan de estudios, no presentar negación del cupo por parte del Consejo Directivo y/o Rectoría, tener la documentación completa y actualizada.

Al igual que los estudiantes nuevos, deben presentarse el día y hora indicada con el

acudiente a renovar el contrato de matrícula, de no hacerlo sin presentar excusa escrita, pueden perder el cupo.

Al momento de renovar el contrato de matrícula deben presentar:

El informe académico final.

Igualmente, los estudiantes No promovidos que cumplan los requisitos para su matrícula.

3.1.5. MATRÍCULA ESTUDIANTES DE REINGRESO

Quienes por una u otra razón justificada interrumpieron su continuidad en la institución y hayan informado oportunamente su retiro, pueden ser reintegrados si hay disponibilidad de cupo, siempre y cuando

su retiro no sea consecuencia de problemas disciplinarios. Debiendo presentarse con el padre o acudiente el día y hora indicada para legalizar la matrícula cumpliendo todos los requisitos de un estudiante nuevo.

3.1.6. PERFIL DE UN ESTUDIANTE ORGULLOSAMENTE OEISTA

- a. El estudiante orgullosamente OEISTA es la razón de ser de la institución y el centro de la acción educativa; se busca que sea un ser social, respetuoso, tolerante, justo,

activo, singular, responsable, autónomo, analítico, trascendente, que tenga control sobre sus emociones y con capacidad

para solucionar adecuadamente sus problemas personales y colectivos

- b. El estudiante Orgullosamente OEISTA ha de ser intelectualmente competente y productivo, con espíritu de investigación, desarrollo del pensamiento científico-tecnológico, creativo sensible al arte y al cuidado del medio ambiente con gran autoestima, manejo controlado de sus emociones, abierto al cambio, transformador positivo de su vida, capaz de tomar decisiones responsables,

conscientes, libres y auténticas, basadas en el principio de la sana convivencia y a través de un compromiso solidario que propenda a la excelencia.

- c. El estudiante Orgullosamente OEISTA ha de ser un joven dinámico, responsable y comprometido. Que cuente con un proyecto de vida, además de ser muy respetuoso con los demás. También debe ser integrante activo y propositivo en la construcción de un mundo justo y con oportunidades para todos y todas.

3.1.7. UNIFORME ESCOLAR

Uniforme de diario:

- d. **Para las mujeres:** jardinera con presnes seguidos hacia el lado derecho, de cuadros beige y verde, con un largo hasta la mitad o abajo de la rodilla (ver modelo); camisa beige cuello corbata; medias pantalón color beige y zapatos Mafalda color café oscuro; chaleco acanalado cuello v, color verde manzana con línea beige y línea roja en sisa y cuello, con bolsillo interno, el escudo del colegio al lado izquierdo, según modelo. Corbata Roja.
- e. **Para los hombres:** pantalón beige, ancho de bota 16 cm, en dril (según modelo); camisa beige de cuello para corbata; chaleco acanalado cuello v, color verde manzana con línea beige y línea roja en sisa y cuello, con bolsillo interno, el escudo del colegio al lado izquierdo, según modelo. Corbata del mismo color del pantalón; zapatos color café oscuros, medias cafés; saco verde musgo con cremallera según modelo.
- f. **Estudiantes de media Técnica Especializada:** Traje universitario, consta de blusa verde (referencia Universal 2759), cuello en V, mangas cortas con un metido color beige igual al cuello, con logo bordado (colegio OEA I.E.D. Media técnica especializada), pantalón verde de la misma referencia de la blusa, a la cintura, con bota recta; camiseta completamente blanca cuello V, manga corta para usar debajo, chaqueta doble

faz, negra y azul rey, con logos bordados. La chaqueta es institucional y el logo es EXCELENCIA con las fechas en el número de los dos años que cursará decimo y once. Zapatos negros sin otros colores, ni adorno alguno.

- g. **Estudiantes de Primera Infancia:** Jardinera a cuadros azul con rojo, pechera, mangas y bolsillos Rojos. Zapatos Rojos. Niñas media pantalón azul y niños pantalón azul. Según modelo.

Uniforme de Educación Física:

Base 2252- universal. Color 194056-181660-110601. Pantalón con embones laterales de color rojo. Camiseta; embones color azul rey y rojo. Chaqueta no lleva embones en las mangas y sin resorte. Pantalóneta hombre color azul rey del mismo tono de la sudadera, con embones rojo y blanco, de acuerdo al modelo. Pantalóneta mujeres color rojo, del mismo tono de los embones, con embones azul y blanco. Medias tobilleras color blanco. Tenis blancos.

Los estudiantes deben portar el uniforme desde el primer día de clases. Cuando no porte el uniforme según el horario o actividad o lo tenga incompleto debe traer la excusa escrita y firmada por el acudiente, en el Manual de convivencia y presentarla a coordinación de Convivencia para obtener la debida autorización y comunicado a los docentes.

Las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre, apellido, curso y jornada.

3.1.8. HORARIO DE ESTUDIO Y PROCEDIMIENTO LLEGADAS TARDE

El horario de ingreso al Colegio es el siguiente:

La jornada de la MAÑANA (Sedes A y B), Preescolar, Primaria y Bachillerato ingresarán a la Institución a las 6:10 a.m. La jornada escolar para preescolar y primaria termina a las 11:10 a.m. y bachillerato a las 12:10 p.m.

De grado primero a grado noveno tienen Jornada completa de acuerdo al horario asignado hasta las 3:30 p.m.

Los estudiantes de media tienen horario de clase, en contra jornada dos días en la semana comienza a la 1:00 p.m. y termina a las 6:00 p.m.

La jornada de la TARDE (Sedes A y B), Preescolar, Primaria y Bachillerato ingresarán a la Institución a las 12:20 p.m. La jornada escolar para preescolar y primaria termina 5:20 p.m. y bachillerato hasta las 6:20 p.m.

De grado primero a grado noveno tienen Jornada completa de martes a viernes ingresan las 8:30 a.m.

Los estudiantes de media tienen horario de clase, en contra jornada dos días en la semana desde las 6:10 a 11:10 a.m.

Los estudiantes que lleguen después de la hora indicada, ingresan al plantel, previo registro de la impuntualidad en el libro control. A las 3 llegadas tarde, el docente de clase llamará al acudiente para enterarlo de lo sucedido y hacer el compromiso.

Los estudiantes que lleguen después de la hora indicada ingresarán a clase al finalizar la primera hora de clase generando un trabajo pedagógico; aquellas actividades académicas desarrolladas en la primera hora de clase no se tendrán en cuenta por el docente para ser evaluadas.

Si definitivamente persiste en esta falta se estudiará con el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo la posibilidad de cambio de jornada o la negación del cupo para el próximo año.

En caso de retardo debidamente justificado, el estudiante podrá ingresar a la institución, presentando la constancia. Lo anterior aplica también para aquellos estudiantes que lleguen tarde a las horas de clase estipuladas en su horario.

3.1.9. PERDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COLEGIO OEA

Un estudiante pierde la calidad de miembro de la Comunidad Educativa por terminación del contrato de matrícula; por perder el mismo grado dos veces consecutivas; por no haber actualizado dicho contrato en el plazo establecido; por prevención sanitaria (temporal o permanente); por cierre de la institución; por retiro voluntario o por determinación administrativa por faltar al compromiso de cumplir las normas legales e institucionales establecidas en el Manual de Convivencia.

La pérdida de esta calidad por parte del acudido, ocasiona la pérdida de la misma para los padres y acudientes. También se pierde la calidad de acudiente cuando el padre/madre o acudiente irrespete, amenace y /o agrede a cualquier integrante de la comunidad educativa y deberá buscar otro acudiente para su hijo-a o acudido. Además de prohibírsele el ingreso a la institución.

En el caso de docentes directivos, docentes y demás personal, se pierde la calidad de miembro de la comunidad por traslado o por retiro.

3.1.10. DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ORIENTADORES, TIFLÓLOGOS, EDUCADOR(A) ESPECIAL, PADRES DE FAMILIA, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y DE SEGURIDAD.

Las personas enunciadas en este artículo, adquieren la calidad de Miembro de la Comunidad Educativa cuando el funcionario es asignado a prestar sus servicios en la institución por la Secretaría de Educación Distrital o la respectiva empresa de prestación de servicios.

3.1.11. PERFIL DEL DOCENTE.

- a. El educador (a) OEISTA debe brindar trato amable y cordial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como sujetos pensantes titulares de Derechos y Deberes, reconociéndolos como seres en desarrollo que necesitan ser escuchados y comprendidos con acciones de atención, cuidado y protección del cuerpo, la mente, la espiritualidad y la emocionalidad de acuerdo a sus etapas del desarrollo
 - b. Que aprecie y valore el juego como una actividad fundamental, respetable, un derecho cuyo ejercicio permite reconocerse y reconocer al otro, respetarse y respetar, crecer, imaginar, crear, divertirse, distencionarse, desarrollar su auto estima, autocontrol y la autonomía y que facilita el aprender.
 - c. Que respete a cada uno (a) los ritmos para aprender, los equívocos, los placeres y los estilos en el acercamiento al conocimiento, a la ciencia, a las artes, a las tecnologías y al deporte.
 - d. Conozca y domine los diferentes estudios del desarrollo biológico-psicológico del niño(a) según su edad para identificar necesidades, dificultades y potencialidades en su desarrollo físico y mental. Así mismo identifique factores que impidan su buen rendimiento académico y convivencial para buscar e implantar las estrategias pertinentes y/o apoyo profesional. Además de considerar sus necesidades biológicas para organizar, planear y realizar actividades, acordes a estos y no violentar el derecho a ir al baño, correr, reír, expresarse, movilizarse, curiosar, preguntar, indagar, y equivocarse.
 - e. Investigador(a) que convierte al colegio en un escenario de investigación y permanente búsqueda del saber donde la pregunta, la indagación, la curiosidad, las ocurrencias de los niños y de las niñas constituyen el andamiaje para construcción de conceptos, juicios, valores, desarrollo de habilidades, competencias y talentos.
 - f. Docente OEISTA ha de ser integro, activo, guía y apoyo fundamental para los estudiantes en el proceso formativo. Propender por la creatividad, la investigación mediadora en el desarrollo del pensamiento crítico y la formación de derechos humanos. Promotor de espacios democráticos para la convivencia con la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto.
 - g. Apropia y aplica el MODELO PEDAGÓGICO DIALOGANTE, en los procesos de mediación pedagógica.
- El personal de docentes y directivos docentes, se rige por lo establecido en el decreto 2277 de 1979 "Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente"; y el decreto 1278 de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", según su resolución de nombramiento a la carrera docente.
- Adicionalmente, las funciones, requisitos y competencias, de los docentes y directivos docentes se encuentran determinados por la Resolución 09317 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y competencias de los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente".

3.1.11.1. Responsabilidades

En correspondencia con la Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”; se establecen las siguientes responsabilidades de los docentes además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias.

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- e. Contribuir a la construcción y aplicación de planes de estudio y mallas curriculares acordes y actualizadas de acuerdo a las necesidades y contexto de los estudiantes, los Lineamientos Curriculares, Derechos Básicos de Aprendizaje y Modelo Pedagógico Institucional.

3.1.11.2. Faltas

El personal de docentes y directivos docentes, en su condición de funcionarios públicos, se encuentra regido por la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario”.

Y adicionalmente, se debe considerar la Ley 1620 de 2013, que en su artículo 38 trata “De las Faltas Disciplinarias de los docentes y directivos docentes oficiales” expresando que:

“En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del ‘Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar’ al interior de las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores”.

3.1.11.3. Derechos

En concordancia con la Constitución Política Nacional de 1991, los docentes y directivos docentes, son titulares de forma preferente, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (Art. 27). Además de lo establecido en el decreto 2277 de 1979, referente al estatuto docente, donde se precisan derechos como los siguientes: Asociación sindical, remuneración, ascenso, capacitación, bienestar, vacaciones, prestaciones sociales; permisos, licencias, comisiones, comisiones de estudio (Resolución 2898 de 2012), permanencia en el servicio, a no ser discriminado, y a recibir estímulos.

Así como, los estipulados en el Decreto 1278 de 2002, que además de los anteriores, precisa la participación en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.

3.1.12. PERFIL PADRES, MADRES Y/ O ACUDIENTES.

El padre/madre/acudiente de familia OEISTA como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación integral desde el hogar, presenta el siguiente perfil

- a. Ser modelo y formador en valores éticos, morales y sociales que contribuyan a la formación de un excelente ciudadano, respetuoso de los Derechos Humanos.
- b. Protagonista en la formación de sus hijos o acudidos de acuerdo con los propósitos, objetivos y filosofía del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Agente activo de participación en todas las actividades académicas, de convivencia y extraescolares.
- d. Ser un baluarte en el apoyo y desarrollo intelectual y del proyecto de vida de su hijo, para acompañarlo en el cumplimiento de sus sueños y de sus metas.
- e. Son padres que buscan además de la excelencia académica, proporcionan un ambiente sano que sea propicio para desarrollar los talentos y habilidades de sus hijos(as).
- f. Colabora activamente para que el Colegio logre en sus hijos su propósito de educación integral y asiste a las citaciones que el Colegio le envíe.
- g. Tienen autoridad ética y moral y se rigen como personas modelo para sus hijos(as), dando testimonio de vida.
- h. Cultivan y propician las buenas relaciones con los educadores de sus hijos(as) y con los demás padres de familia.
- i. Colabora desde el hogar con el comportamiento de sus hijos en el Colegio: Uniformes, presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, amor, sentido de pertenencia y lealtad por la institución.
- j. Colabora con sus hijos en las actividades presenciales y remotas mediadas por TIC que programa la institución por medio de los docentes.

- k. Tener actitudes y comportamientos de consideración y respeto, apoyando y colaborando con la comunidad educativa.

De acuerdo a la esencia misma de los establecimientos educativos, la formación integral y la protección de sus estudiantes, y dado que, tanto los padres, docentes y administrativos los protegen estamentos externos, este aparte se centra en los deberes y obligaciones de los padres de familia o acudientes, siendo la institución misma, veedora de derechos y responsable de la denuncia y seguimiento de posibles vulneraciones.

Centrados en la Constitución Política de Colombia, es claro según el artículo 44 la obligación de los padres de "Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión" y en el artículo 67 el cual enmarca la educación como derecho.

3.1.12.1. Derechos de los padres, madres y/o acudientes legalmente reconocido de familia

- a. Conocer el resultado del proceso de formación, rendimiento y logros alcanzados por sus hijos o hijas.
- b. Entrevistarse con directivos y/o profesores, ser escuchado y dialogar sobre problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos
- c. Recibir asesoría sobre cómo orientar acertadamente a los hijos, así como ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres
- d. A que se proteja la vida privada de la familia, el domicilio y correspondencia.

3.1.12.2. Deberes de los padres de familia

Teniendo claridad sobre las responsabilidades los padres de familia puntualmente deben:

- a. Acudir a las reuniones de padres de familia convocadas por la institución educativa.

- b. Asistir a citaciones individuales o colectivas en los que se traten temas particulares frente a procesos formativos, de protección y cuidado.
- c. Brindar acompañamiento en la realización de tareas, actividades escolares, asistencia y cumplimiento en horarios de entrada y salida a la institución.
- d. Realizar acciones de promoción y prevención dirigida a los menores que eviten las adicciones en todas sus manifestaciones.
- e. Generar los recursos para la participación activa de sus acudidos en las actividades extracurriculares propuestas por el colegio.
- f. Indagar periódicamente sobre procesos formativos, actividades académicas, fortalezas y dificultades de su hijo(a), para realizar los acompañamientos requeridos.
- g. Gestionar diligentemente si se presentan, las remisiones efectuadas por el Departamento de Orientación y Asesoría Escolar en los respectivos centros de atención médica.
- h. Apoyar y motivar a los estudiantes en las actividades científicas, investigativas, artísticas, culturales y deportivas.
- i. Elegir, ser elegido, asistir y participar en los diferentes estamentos institucionales.

3.1.12.3. Responsabilidades

La ley 1361 de 2009 en su artículo 3 expone como elemento clave la corresponsabilidad, enmarcada en acciones de protección y de condiciones que permitan el desarrollo integral.

El artículo 2.3.3.1.2.2. del decreto 1075 de 2015, reglamentario de la ley general de educación, establece las obligaciones de la familia, este señala: "En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de familia el deber de sostenerlos y educarlos". Y en cumplimiento a las funciones asignadas por el artículo 7 de la misma ley 115 de 1994 expresa que la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto legalmente.

- a. Por último, conforme a la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 39, concerniente a los padres de familia, expone:
- b. "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:
- c. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- d. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia
- e. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. (...)
- f. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor; mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
- g. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- h. Incluirllos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos
- i. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo
- j. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros

de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

- k.** Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica. (...)
- l.** Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
- m.** Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- n.** Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales."

3.1.12.4. Escuela de padres, madres y cuidadores legalmente reconocidos

De acuerdo a la Ley 2025 de 2020 en su artículo 2 y 4 que expone la obligatoriedad en la asistencia a las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, y la responsabilidad que tiene con sus acudidos(as) de participar "...en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media..." estos espacios de formación de padres, madres de familia y cuidadores se darán "...con el objetivo de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes".

3.1.12.5. Situaciones de violencia a docentes y directivos docentes por parte de padres, madres de familia o acudientes legalmente reconocidos.

Los padres/madres de familia o acudientes legalmente reconocidos pueden presentar de manera respetuosa quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones, respecto de cualquier trámite o servicio que

sea competencia de la institución educativa, y sobre el cual se presente algún grado de inconformidad.

Los padres/madres de familia o acudientes legalmente reconocidos que incurran en agresión física, verbal, gestual o psicológica en contra de algún integrante de la comunidad educativa se verán expuestos a las siguientes acciones:

- a.** Intervención de la policía Nacional para que apliquen las sanciones consagradas en el Código Nacional de policía.
- b.** Remisión al comité de convivencia institucional, donde se podrán establecer actividades formativas para el fortalecimiento de la sana convivencia.
- c.** Notificación por escrito por parte de rectoría para generar cambio de acudiente y la prohibición del ingreso del (la) presunto(a) agresor(a) a la institución. De ser necesario y viable se realizará cambio de curso o cambio de docente que imparte la cátedra en el grupo en el que se encuentra el o la estudiante.
- d.** Solicitud e implementación de medidas cautelares determinadas por las entidades judiciales para que en protección del derecho a la seguridad del resto de la comunidad educativa el padre, madre o acudiente no pueda ingresar a la institución.
- e.** Instauración de acciones judiciales ante cualquier tipo de agresión a funcionario público. Artículo 43, ley 1453 de 2011 código penal, "Violencia contra servidor público. El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"
- f.** De acuerdo con los anteriores literales, el rector (a), solicitará el cambio de acudiente

3.1.13. PERFIL DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO OEISTA:

Respetuoso, amable, responsable, con una excelente presentación personal, comprometidos con la filosofía, principios, valores y el horizonte Institucional.

CAPACIDAD

Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza

- 1.** Derecho a la Vida, a la Calidad de Vida y a un Ambiente Sano

Derecho a la Vida. a la Calidad de Vida y a un Ambiente Sano

Todas las personas tienen derecho a que se les respete la vida, a no ser privados de ella, no ser maltratados física, psicológica o socialmente; a vivir dignamente que significa poder comer cada día, tener ropa, tener casa, poder ir a la escuela y al médico si tenemos problemas.



4 COLORES PARA CONVIVIR BIEN EN LA OEA

● **Toda la comunidad**

Padres ● Docentes

● Docentes

DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir



1. Ser protegidos contra el maltrato, las humillaciones, los abusos, el secuestro, la violencia física, psicológica, moral y sexual.
2. A que me sea respetada y conservada la vida y a disfrutar de un ambiente sano.
3. Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir respuestas oportunas acerca de las sugerencias, inconvenientes y reclamos respetuosos que formulen ante las diferentes instancias institucionales, según el conducto regular.
5. Tener una raza, una religión, una lengua o un dialecto, una identidad cultural (ser bogotano, boyacense, costeño, paisa, etc.) adoptar las costumbres y el folclor de mi región, respetando la libertad de género
6. Los niños, niñas y jóvenes con alguna discapacidad mental o física, tienen derecho a recibir cuidados y educación especial para disfrutar de una vida plena.

DEBATES

Lo que DEBO cumplir



1. Proponer y vivir actitudes que conlleven a ser garantes de la vida y generar ambientes sanos de convivencia para el desarrollo integral de cada miembro de la comunidad educativa.
2. Acompañar y ser partícipes de procesos que permitan evitar lesiones de cualquier índole incluso poner en riesgo su integridad y la de los otros.
3. Tratar respetuosamente a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, fomentando el auto cuidado y el cuidado del otro.
4. Proporcionar el todo momento un ambiente amónico, de amistad, familiaridad, respeto y solidaridad que favorezca un óptimo desarrollo.
5. Solicitar respetuosamente los correspondientes informes y/o peticiones, ante las diferentes instancias según los horarios establecidos por la institución siguiendo el conducto regular.
6. Participar en las diferentes actividades institucionales internas como externas sin sentir excluido por su tipo de discapacidad.

OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir



1. Mantener relaciones interpersonales basadas en la tolerancia, el diálogo, y el respeto por la diferencia.
2. Velar por la salud y seguridad, evitando atentar contra la integridad física, moral y/o psicológica.
3. Respetar a los miembros de la comunidad y las normas estipuladas en el manual de convivencia.
4. Promover las condiciones que certifiquen un acueducto e íntegro ambiente escolar, que brinde comodidad y acoya a cada miembro de la comunidad.
5. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad, haciendo sugerencias oportunas y siguiendo el conducto regular.
6. Participar en grupos de trabajo , actividades artísticas, culturales, sociales, deportivos, científicos y de investigación, que ofrezca la institución.

CARTA DE NAVEGACIÓN Ciudadanos

Ciudadanos

4 COLORES PARA CONVIVIR
BIEN EN LA OEA



• CAPACIDAD

Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza

2.

Derecho a la Vida, a la Calidad de Vida y a un Ambiente Sano

Todas las personas tienen derecho a que se les respete la vida, a no ser privados de ella, no ser maltratados física, psicológica o socialmente; a vivir dignamente que significa poder comer cada día, tener ropa, tener casa, poder ir a la escuela y al médico si estamos enfermos.



DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

7. Proponer Ser modelo, moldeador y fomentador de valores que enfatizan en mejorar la sana vivencia, la moral y las buenas costumbres.

8. Retroalimentar a la comunidad oíste, la experiencia en los diversos eventos.

9. Participar en los debates sobre las estrategias pedagógicas y programar las actividades de enseñanza- aprendizaje

10. En todo momento y lugar tener presente y practicar las normas de cortesía y buen trato hacia los demás



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

7.1. Mantenerse en contacto con el colegio, orientando y supervisando el cumplimiento de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases (tareas, trabajos, consultas, etc.)

7.2. Mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales

7.3. Acompañar, vigilar, asesorar los programas de tv, páginas web, que sus hijos consultan diariamente

8. Seguir el conducto regular para poder participar en dichos eventos

9. Asistir a las reuniones convocadas por la dirección del plantel debatiendo propuestas y participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del plantel

10. Fomentar y estimular la vivencia práctica de los valores y cuidar su salud e imagen ante la comunidad para dignificar nuestra profesión.



CARTA DE NAVEGACIÓN Ciudadanos

Ciudadanos

4 COLORES PARA CONVIVIR
BIEN EN LA OEA



CAPACIDAD

Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza

3. Derecho a los alimentos

Todas las personas tienen derecho a contar con una alimentación sana. A los niños, niñas y adolescentes se les deberá garantizar además de los alimentos: vivienda, vestido, servicio médico, recreación y educación, base de su desarrollo integral.

● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes



DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Disponer y disfrutar de un ambiente sano y agradable caracterizado por el aseo y el orden.

2. Se proporcione a los niños y niñas un refrigerio diario en el colegio como complemento a la alimentación proporcionada en casa.



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Brindar las condiciones alimenticias necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuada permitiendo un óptimo desarrollo

2. Cumplir con las normas básicas de higiene para consumo de alimentos.

3. Proporcionar las condiciones necesarias a los hijos para que alcancen una nutrición y salud adecuada, permitiendo así un óptimo desarrollo.

4. Velar y proponer por el aprovechamiento del refrigerio por parte de los estudiantes y por el que el sitio donde se tomen los alimentos, este en debidas condiciones de aseo.



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Garantizar las condiciones alimenticias necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuada permitiendo un óptimo desarrollo

2. Propiciar hábitos acordes a la formación e integridad de cada persona.

3. Consumir en su totalidad el refrigerio en los momentos y espacios establecidos, velando por el orden y aseo del aula de clase.

3.1. Inculcar en su hijo la importancia del consumo del refrigerio por tener un valor nutritivo que aporta al crecimiento y desarrollo físico.

3.2. Acompañar procesos de sana alimentación y cuidados pertinentes de la salud.

5. Supervisar en el aula de clase la ingesta de los alimentos y evitar el desperdicio de los mismos e inculcar en los niños, niñas y adolescentes hábitos de higiene y alimentación saludable.



3.2. EJE CONVIVIENDO



3.2.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.

3.2.2. PROMOCIÓN:

Buscamos fomentar mecanismos que posibiliten el mejoramiento del ambiente escolar, de esta manera el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La Institución establece programas y proyectos que fortalezcan la calidad del clima escolar, estos son: programas Institucionales de Buen Trato, Resolución de conflicto, proyectos de competencia Ciudadana y Educación Sexual.

3.2.3. PREVENCIÓN:

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de nuestros estudiantes, llevando a cabo los programas mencionados en la promoción y actividades específicas que buscan disminuir comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás. Así mismo, la intervención oportuna en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Corresponde a las diferentes acciones planteadas y organizadas que fomentan un óptimo ambiente institucional, a partir de reconocimiento de los derechos y deberes que permiten el desarrollo de los procesos educativos desde una gestión humana y de calidad.

La prevención se viabiliza mediante planes de acción que influyen en la formación y en la toma de conciencia del rol que tiene cada integrante de la comunidad educativa frente a sí mismo, a su familia, a su comunidad e institución. En este proceso se adelantan programas de apoyo como: buen trato, gestiones de paz, talleres de prevención y orientación, proyecto de vida, entre otras; así mismo, el fortalecimiento en actividades propias de las direcciones de grupo, (lideradas por el director de curso), entre estas actividades se encuentran:

a. Reflexiones cotidianas, sobre principios y valores.

- b.** Conocimiento e interiorización del manual de convivencia por cada miembro de la institución.
- c.** Metas a nivel grupal (seguimiento)
- d.** Atención a nivel individual y grupal
- e.** Resolución de conflictos
- f.** Realización de talleres
- g.** Acompañamiento docente en las diferentes actividades propuestas por el colegio
- h.** Presentación personal
- i.** Control de asistencia
- j.** Debido proceso

3.2.4. ATENCIÓN

Corresponde a la fase posterior de la reflexión y toma de conciencia de los derechos y deberes, cuando el estudiante infringe el manual de convivencia acordado y cuyos efectos de la conducta afectan a los demás miembros de la comunidad educativa. Los procedimientos a seguir están estipulados en el presente manual en el capítulo de protocolos.

La atención debe asistir de manera oportuna a los miembros de la institución, frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Así mismo el acompañamiento del departamento de orientación escolar cuando el caso lo requiera, orientando a nivel personal, grupal, y si es el caso Comité de Convivencia Social. Para ello se desarrollaron un conjunto de protocolos para la atención de las situaciones que se presentan en la institución.

Atención de situaciones críticas: Activación de las rutas preestablecidas de acuerdo

con las situaciones que se presentan. Sistema de alertas: de sustancias Psicoactivas y deserción escolar) Se reportan y registran los casos de vulneración de derechos, situaciones de riesgo, necesidades educativas de niños, niñas y jóvenes (madres gestantes, accidentalidad, abusos y violencia, necesidades educativas transitorias, conductas suicidas, consumo, entre otras. Fortalecimiento del rol del orientador(a): Se ha facilitado la participación en los espacios de formación generados desde la SED, participación en el congreso Distrital de orientación escolar y la mesa local de orientación. Los orientadores tienen autonomía y respaldo institucional para desarrollar el proyecto de orientación anual. Comunicación y difusión: El Comité Escolar de Convivencia Institucional debe establecer estrategias para que los docentes, los padres y madres de familia, los estudiantes, los administrativos y los directivos docentes se apropien de las rutas de atención al interior del colegio.

3.2.5. SEGUIMIENTO

El colegio a través de una evaluación continua realizará seguimiento al desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a evaluar la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.

3.2.6. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador cuando exista este cargo
- e. El presidente del consejo de padres de familia

- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. El presidente del consejo de estudiantes no puede ser el mismo representante al consejo directivo.

3.2.7. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Artículo 2.3.5.4.2.1 del decreto 1075), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados

con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Al comité de jornada se remitirán las situaciones tipo III que ocurran en jornada Completa y en media especializada, con su respectivo soporte de acciones ejecutadas. En este comité se tendrá como invitado un representante quien será el encargado de exponer el caso y las acciones realizadas hasta ese momento.

3.2.8. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO ESCOLAR DE CONVIVENCIA POR JORNADA.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El coordinador
- b. El personero estudiantil de la jornada
- c. El docente con función de orientación
- d. El representante de padres de familia
- e. Cuatro (4) Docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.2.9. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APOYO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

- a. Apoyar al comité de convivencia institucional y seguir las orientaciones sobre las acciones de promoción y prevención en las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- b. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes.
- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- d. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida (Artículo 2.3.5.4.2.1 del decreto 1075), frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
- e. Remitir a comité de convivencia institucional las sugerencias sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar para ser analizadas y aprobadas.
- f. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Al comité de jornada se remitirán las situaciones tipo II que ocurran en jornada Completa y en media especializada, con su respectivo soporte de acciones ejecutadas. En este comité se tendrá como invitado a un representante quien será el encargado de exponer el caso y las acciones realizadas hasta ese momento.

CARTA DE NAVEGACIÓN

Conviviendo

Conviviendo

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza

1. Derecho a la integridad personal

Derecho a ser protegidos contra cualquier tipo de daño físico, sexual, psicológico, castigos, humillaciones o cualquier otra acción que produzca la muerte



DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Ser respetado en su integridad y dignidad personal
2. Tener reconocimiento de todos mis derechos como persona, sin sanciones que impliquen escarnio público



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa, haciendo los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular para tal caso
2. Ser Ejemplo de respeto, compromiso y cumpliendo con las normas establecidas en el código de infancia.



3. Exigir y dar orden y respeto en las clases, velando por la formación integral de los estudiantes
4. Evitar actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y/o moral o que vayan en contra del libre ejercicio de los derechos humanos.
5. Velar porque el hijo (a) conserve en todo momento su comportamiento acorde a los criterios de formación, disciplina y sana convivencia institucional
6. Evitar que sus hijos menores de edad realicen cualquier tipo de trabajo que impida cumplir en su jornada escolar o ponga en peligro su integridad física, moral o salud.
7. Garantizar la permanencia de su hijo (a) en el sistema educativo
8. Ejercer en la dirección de grupo, cuando le sea asignada, actividades que contribuyan al mejoramiento de actitudes que busquen solucionar problemas de interacción social

● Toda la comunidad

● Estudiantes ● Padres ● Docentes



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Tener un buen comportamiento y contribuir con este, al buen desarrollo de las clases y las actividades académicas, culturales, artísticas, lúdicas, deportivas y científicas dentro y fuera de la institución.
2. Evitar conductas que impidan el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa. Debe tales como: El irrespeto, al otro (a), al medio ambiente, impuntualidad, irresponsabilidad, hurto, inmoralidad, desonestidad, pornografía, abuso exhibicionismo, consumo de cigarrillo, alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva
3. Exigir y dar orden y respeto en las clases, velando por la formación integral de los estudiantes
4. Evitar actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y/o moral o que vayan en contra del libre ejercicio de los derechos humanos
5. Asistir puntualmente a todas las reuniones, talleres y convivencias de padres de familia, y obligatoriamente a las conferencias planeadas dentro del programa de escuela de padres, por el departamento de orientación, profesores y directivos
6. Mantenerse en contacto con los colegios para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y convivencia de sus hijos
7. Ejecutar las actividades y programas de inducción a sus estudiantes enfatizando el conducto regular, las instancias y acciones para hacer solicitudes, reclamaciones, dividir conflictos y hacer valer sus derechos
8. Fomentar y velar por los derechos humanos.

CARTA DE NAVEGACIÓN

Conviviendo

Conviviendo

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

Deberes y respeto por los derechos de los demás

2. Derecho a la integridad personal

Derecho a ser protegidos contra cualquier tipo de daño físico, sexual, psicológico, castigos, humillaciones o cualquier otra acción que produzca la muerte

● Toda la comunidad

● Estudiantes

● Padres

● Docentes



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

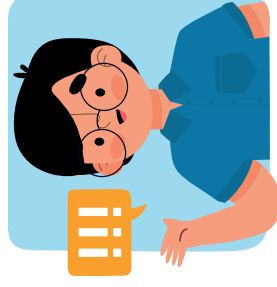
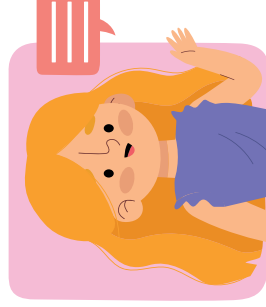
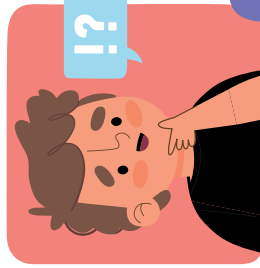
1. Tratar con igualdad y respeto a compañeros, estudiantes y demás miembros de la institución
2. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr su avance
3. Cumplir con las funciones que nos han asignado y para las cuales estamos preparados



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Establecer canales de comunicación adecuados para conciliar nuestras diferencias y crear conciencia en los estudiantes sobre el manejo de los conflictos y la importancia de la conciliación para cuidar su integridad
2. Exigir orden y respeto en el desarrollo de las asignaturas
3. Educar con el ejemplo y ser coherentes con el código ética profesional docente.



CARTA DE NAVEGACIÓN

Conviviendo

Conviviendo

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

Deberes y respeto por los derechos de los demás

3. Derecho a tener una familia

Todas las personas tienen derecho a tener y crecer en una familia. Los niños y jóvenes no podrán ser expulsados de ellas y deberán ser acogidos por la ley cuando la familia no garantice el cumplimiento de sus derechos.



DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Ser asistido por el acudiente, escuchado y aconsejado con responsabilidad



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Tener buenos canales de comunicación con sus padres

2. Apoyar y motivar a los estudiantes en las actividades científicas, investigativas, artísticas, culturales y deportivas
3. Asistir a todas las asambleas, talleres, reuniones y citaciones programadas por el colegio

4. apoyar solidariamente a los compañeros que se encuentren en situación de calamidad doméstica
5. Informar oportunamente en caso de que se deba ausentar del sitio de trabajo. Y participar activamente en la toma de decisiones respecto de la importancia de la vida familiar en el ambiente laboral

6. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido en el plantel

7. Actuar en concordancia con los acuerdos institucionales

● Toda la comunidad

● Estudiantes

● Padres

● Docentes



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Comentar en forma adecuada y constante resultados acerca de su formación

2. Orientar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases (tareas, trabajos, consultas, etc.)
3. Colaborar y apoyar las actividades programadas por el colegio

4. Hacer cumplir la jornada laboral con el fin de disponer del tiempo para compartir en familia
5. Ser modelo en todo su actuar, dando buen ejemplo y recibir el respeto de los padres de familia cuando sean citados

6. Dar ejemplo de unidad familiar



CARTA DE NAVEGACIÓN Conviviendo

Conviviendo

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

Deberes y respeto por los derechos de los demás

4. Derecho a la información

Todas las personas tienen derecho a buscar, recibir y comunicar ideas e información a través de los medios comunicativos que estén a su alcance: internet, celular, periódicos, libros, televisión, radio, etc.



DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Conocer y ser informado oportunamente de las modificaciones y alcances de este manual o de modificaciones que se hagan en otros aspectos organizativos de la Institución

2. Tener información sobre situaciones académicas y asuntos disciplinarios para hacer correcciones o descargos de ser necesario



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Entregar oportunamente a los padres o acudientes todas las comunicaciones o circulares enviados por la institución y retornar firmado el respectivos desprecible .

2. Cumplir con los compromisos adquiridos y establecidos como integrante del estamento de padres de familia o acudientes, del consejo de padres o de la asociación de padres de familia
3. Participar activamente en la elaboración o ajustes del manual de convivencia, y una vez recibido estar pendiente de su correcta aplicación

4. Llevar un control sobre las comunicaciones escritas emitidas por el colegio, recibir información de este aspecto por medio de citaciones con el director de grupos

5. Diligenciar oportunamente los instrumentos o documentos en los cuales aparezca un seguimientos del proceso formativos de sus estudiantes

● Toda la comunidad

● Estudiantes

● Padres

● Docentes



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Participar cuando sea convocado a las reuniones cuyo objetivo sea corregir o modificar el manual de convivencia
2. Acatar y tomar responsablemente las observaciones y acciones correctivas dadas por la institución

3. Estar pendiente del comportamiento de sus hijos durante las jornadas curriculares y acudir oportunamente cuando se tenga alguna duda o citación dada por el colegio

4. Dar prioridad al estudiante según la corrección y observación respecto a su proceso de formación



CARTA DE NAVEGACIÓN

Conviviendo

Conviviendo

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

Deberes y respeto por los derechos de los demás

5. Derecho a la información

Todas las personas tienen derecho a buscar, recibir y comunicar ideas e información a través de los medios comunicativos que estén a su alcance: internet, celular, periódicos, libros, televisión, radio, etc.



DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Estar pendiente que formulen ante las diferentes instancias institucionales según el conducto regular.



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Estar pendiente de los resultados académicos y convivenciales de sus hijos para estimular o aplicar los correctivos apropiados, solicitando permanentemente la información acerca de los resultados del proceso de formación de sus hijos

2. Respetar el conducto regular, dialogando en forma cortés y con un lenguaje adecuado, en situaciones de interés propio académico o convencional

3. Rendir informes periódicos respecto al rendimiento académico y convivencial de sus estudiantes y padres de familia
4. Difundir y socializar preguntar, acerca de la información recibida

5. Acompañar solidaria y activamente los procesos de los demás docentes, dando información veraz y oportuna cuando se solicite
6. Capacitarse permanentemente para el desarrollo de las asignaturas



● Toda la comunidad

● Estudiantes

● Padres

● Docentes



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Mantener comunicación permanente y respetuosa con los profesores, orientadores, tífologos y directivas del colegio

2. Mantener comunicación permanente y respetuosa con los profesores, orientadores, tífologos y directivas del colegio

3. Tener sentido de superación o interés por los resultados de todos los procesos en su etapa de aprendizaje

4. Estar atento a la información que llegue y cuestionar lo que no está claro
5. Participar activamente de las capacitaciones e informar objetivamente lo que se solicite
6. Comprometerse con sus estudiantes en su formación integral

3.3. EJE RECONCILIÁNDONOS



Para el manejo y solución de conflictos la institución cuenta con el programa HERMES de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA (CCB). Por medio del cual se forma a algunos estudiantes como gestores o conciliadores escolares.

La Conciliación Escolar es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar.

3.3.1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE CONCILIACIÓN ESCOLAR:

El Gestor /Conciliador Escolar es un estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la CCB por intermedio del programa HERMES.

Los estudiantes certificados como conciliadores del conflicto escolar, pertenecerán a la Red Nacional de Gestores Y conciliadores escolares (RENACEG) de la CCB y participarán de las diferentes actividades programadas por esta Institución

Los estudiantes conciliadores estarán acompañados por Docentes de la institución denominados tutores que colaborarán en la formación, logística de encuentros y publicidad de la figura.

Derechos de los Estudiantes: El(a) o los(a) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar, mesa de Gestión, podrán solicitarla voluntariamente con la condición que sea un caso que se pueda atender, de acuerdo a situaciones tipo I, que son competencia de los Conciliadores escolares.

La institución debe garantizar un espacio físico donde se realicen los encuentros de Conciliación y el desarrollo de jornadas de conciliación, permitiendo la privacidad y confidencialidad. Lugar que recibirá el nombre de centro de conciliación escolar. Este deberá ser administrado por los gestores del conflicto o Conciliadores, con el apoyo y acompañamiento de la institución y de los Docentes tutores. Debe disponer de un

lugar para el mantenimiento de la papelería Actas y recepción de casos y el archivo de lo gestionado.

Los estudiantes conciliadores atenderán en las horas de descanso, previa invitación de las partes y en las jornadas de conciliación que se programen. Dichas actividades corresponden a horas de trabajo.

3.3.2. DE SUS ROLES:

3.3.2.1. El Perfil del conciliador escolar:

Estudiante certificado por cámara de comercio en el programa Hermes, líder, justo y equitativo, responsable, comprometido, capacidad de escucha, facilidad de palabra, ser ejemplo de convivencia.

Funciones del conciliador

- ▶ Atender las solicitudes de conciliación en el horario asignado
- ▶ Prepararse antes del encuentro con sus compañeros de equipo
- ▶ Asistir a las reuniones de subcomité de ética
- ▶ Presentar informes periódicos al comité de ética
- ▶ Analizar y participar en estudios de caso
- ▶ Hacer seguimiento al compromiso o acuerdo que logran en la conciliación

Funciones del pregonero

- ▶ Propiciar la utilización del centro de conciliación por medio de presentaciones en los cursos, a través de la utilización de las carteleras del colegio, foros, izadas de bandera, direcciones de grupo, etc.
- ▶ Contribuir para que el archivo del centro de conciliación este al día
- ▶ Ayudar en la elaboración de los horarios de atención
- ▶ Cooperar con los conciliadores escolares para un mejor desempeño de su rol.
- ▶ Derechos del conciliador: El estudiante conciliador tiene derecho a participar en

las jornadas y actividades de conciliación cuando se le requiera.

- ▶ **Deber del conciliador:** Comunicar al docente o directivos que va a ejercer su función de conciliador.
- ▶ **Obligación:** Asumir sus responsabilidades académicas haciendo entrega de sus trabajos correspondientes.

3.3.2.2. El perfil del docente tutor:

Docentes de cualquier área del conocimiento, que trabajen en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación capacitados por la CCB.

Las funciones de los docentes tutores son:

- ▶ Participación, asistencia, acompañamiento y/o articulador con el comité institucional de convivencia (como elegido representante de los docentes o como invitado con voz, pero sin voto).
- ▶ Reunirse con sus compañeros tutores de manera continua y frecuente para trazar estrategias de convivencia.
- ▶ Recibir o planear la formación para los gestores del conflicto, los demás estudiantes del colegio, para los compañeros docentes de la institución, para los padres, madres y/o acudientes.
- ▶ Proporcionar la logística de los encuentros de convivencia en cuanto a los permisos, espacios, asistencia y papelería requerida por los Conciliadores para su gestión.

3.3.2.3. Decálogo del conciliador.

- ▶ Cooperar con el trabajo en equipo
- ▶ Estar disponible para ser facilitador en la solución de conflictos
- ▶ Tratar de no tomar partido por alguna de las partes
- ▶ Reconocer que el diálogo ayuda a mejorar la relación
- ▶ Mantener buenas relaciones con los demás
- ▶ Ser honesto en las decisiones que se asumen en la conciliación
- ▶ Ser prudente frente a los hechos que conozca a través de los encuentros de conciliación
- ▶ Ser creativo en la generación de posibilidades de la solución
- ▶ Tratar de ponerse en el lugar del otro
- ▶ Ser flexible, cordial y amable con los demás.

3.3.2.4. Características conciliación escolar:

Se acude ante un par: que es un compañero de Colegio o de algún colegio cercano perteneciente a RENACEG (Red Nacional de Conciliadores Escolares o Gestores del Conflicto). Respondiendo a la participación que deben tener los estudiantes.

Consentimiento: Los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria.

Los compañeros de curso, Gestor de Hermes, Docente conocedor del caso, director del grupo, Orientador, Coordinador, el comité de convivencia o alguno de sus integrantes, Rector, Consejo Directivo podrán recomendar la conciliación.

Su trámite es rápido (se busca que en el transcurso de los hechos este sea atendido lo más pronto posible), con menos solemnidades (no requiere de ningún requisito adicional a la voluntariedad de las partes), sus etapas de acción no son rígidas (se busca la

identificación del sentir y la transformación de la relación)

Los encuentros Conciliatorios escolares son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria, son momentos pedagógicos.

Las actuaciones que se realicen por medio de la Conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.

El colegio por intermedio del comité de convivencia adelantará reuniones periódicas con Hermes, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.

Para los casos de situaciones tipo uno de carácter interpersonal los estudiantes podrán acudir a la conciliación escolar libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de esta situación por parte del colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto.

Acudir a la conciliación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencial del estudiante, por tanto, No genera antecedentes Disciplinarios.

3.3.2.5. Deberes de los conciliadores

- a. Ser y permanecer imparciales antes, durante y después del proceso de conciliación.
- b. Tratar de igual forma a las personas que acuden a la conciliación.
- c. Informar si tienen algún tipo de impedimento para realizar la conciliación, ya sea por estar involucrado con la situación o los afectados de forma directa o indirecta.
- d. Brindar información clara y precisa sobre el proceso de conciliación a quienes acudieron a al proceso.
- e. Asumir una actitud de respeto frente al conflicto planteado, así como con los involucrados en este.

- f. Ser responsables con la información recibida durante el proceso de conciliación e informar solo al equipo docente conciliador si es necesario apoyo extra para determinada conciliación.

3.3.2.6. Faltas de los conciliadores

- a. Divulgar información relacionada a los procesos de conciliación a terceros que no pertenecen al grupo conciliador.
- b. Omitir información sobre impedimentos para realizar la conciliación por estar involucrado directa o indirectamente con la situación o los afectados.
- c. Ser irrespetuoso durante el proceso de conciliación

3.3.2.7. Apoyo de los Conciliadores al Comité de Convivencia Escolar

El comité de convivencia podrá contar con el apoyo de los estudiantes gestores del conflicto

escolares certificados cuando se identifiquen situaciones tipo I de carácter interpersonal y cuando así lo requiera.

Acciones de atención tipo I de carácter interpersonal:

Los encuentros de conciliación escolar se deben diligenciar en un formato de recepción del caso.

Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.

Para atender la situación por intermedio del Conciliador este deberá tener la recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar.

Los usuarios de la figura podrán solicitar algún conciliador de su preferencia.

CARTA DE NAVEGACIÓN

Reconciliándonos

Reconciliándonos

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

Sensibilidad y Manejo Emocional

1. Derecho a la intimidad

Derecho de los seres humanos a proteger su vida privada, la de su familia, domicilio o correspondencia y a ser protegidos contra cualquier acción que atente contra su dignidad y buen nombre.



DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Que se proteja mi vida privada y la de mi familia, mi domicilio y correspondencia
2. Que se me proteja de agresiones que atenten contra mi honra y reputación.



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. No divulgar información privada, ni abrir correspondencia ajena y tener un manejo adecuado de las redes sociales
2. Anticipar y prevenir los peligros a los que se encuentre expuesto



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Comunicar las situaciones de amenazas de peligro a sí mismo y/o a sus compañeros
3. A proteger y garantizar los derechos de los/las niños/as y adolescentes
4. Promover el autocuidado y el cuidado del otro respetando la intimidad de cada uno
5. Evitar que su hijo ponga en peligro su integridad personal, moral o la salud física y mental
6. Mantener los límites entre compañeros y evitar calumnias y comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre
7. Hacer uso del debido proceso e informar oportunamente las necesidades

● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes



3.4. EJE GOBERNÁNDONOS

Acorde con el Decreto 1075 (art.2.3.3.5.3.6.2), el Gobierno Escolar está conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. La Institución Educativa conformará y organizará el Gobierno Escolar dentro de los primeros sesenta (60) días siguientes al inicio de las labores académicas de cada año escolar. El rector citará a la

comunidad para tal fin. Mientras se elige y se posesiona el nuevo Gobierno Escolar seguirá funcionando el elegido el año anterior. Los órganos de Gobierno Escolar serán elegidos siguiendo lo preceptuado en los artículos 2.3.3.1.5.3 -2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015.

3.4.1. ÓRGANOS GOBIERNO ESCOLAR



3.4.2. CONSEJO DIRECTIVO.

Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el

año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- e. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen funcionamiento del establecimiento educativo. El representante escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

3.4.2.1 Funciones del Consejo Directivo.

En cumplimiento del Artículo 2.3.3.1.5.6. Del Decreto 1075 y las necesidades administrativas del Proyecto Educativo Institucional, las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente

autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos

académicos, uso de libros del texto y similares, y

q. Darse su propio reglamento.

3.4.3. CONSEJO ACADÉMICO.

Está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- c.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

- d.** Participar en la evaluación institucional anual;
- e.** Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f.** Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g.** las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya proyecto educativo institucional.

3.4.4. EL RECTOR.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a.** Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b.** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c.** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d.** Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e.** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

- f.** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g.** Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h.** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i.** Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j.** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3.4.5. OTROS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN

Perfiles a delegaciones representativas estudiantiles

- a. Requisitos para Personeros, Contralores, Cabildantes y Representantes de curso.
- b. Para ser estudiante de Grado 5° y 11° o del último grado que se ofrezca en la institución.
- c. Presentar la inscripción adjuntando una fotografía.
- d. Presentar un plan de gobierno que incluya propuestas particulares para los niños de primaria y que sea avalado por el consejo electoral.
- e. Ser elegido democráticamente por voto secreto.
- f. El estudiante debe demostrar capacidad de liderazgo.
- g. Ser ejemplo tanto académica como disciplinariamente.
- h. Ser conocedor, practicante y promotor de las normas disciplinarias, de los valores y los criterios de convivencia,

del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.

- i. Ser defensor del medio ambiente y promover el cuidado de los recursos naturales y los diferentes escenarios de la institución (salones, patio, baño).
- j. Ser impulsador de ideas constructivas de sus compañeros.
- k. El estudiante debe tener el observador libre de sanciones por conductas graves. (Situación tipo II y III).
- l. Tener mínimo un año como estudiante en la institución.
- m. Trabajar de manera mancomunada con el personero de la sede B, en pro de buscar garantizar la ejecución el plan de gobierno de ambos.
- n. Disponibilidad de tiempo para participar en eventos, reuniones, talleres, etc.
- o. El incumplimiento de estos requisitos es condición para ser revocado del cargo y reemplazado por el estudiante que hubiere obtenido la segunda votación.

3.4.6. PERSONERO.

Según el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, el personero de estudiantes será encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Proceso de elección del personero.

- a. Inscripción de las candidaturas ante el consejo electoral.
- b. Al candidato se le asignara un asesor del área de sociales-
- c. Presentación y exposición de su plan de gobierno.
- d. Elección de jurados de votación.
- e. Elección del registrador.
- f. Proceso electoral (Desarrollo de las elecciones).

- g. Entrega de resultados.
- h. Toma de posesión.

Funciones del personero.

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el rector o el coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de quien considere

necesario proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- d. Cuando lo estime conveniente o necesario, apelar ante el Consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de clases del año escolar. En cada sede y en cada jornada podrá nombrarse un personero.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.4.7. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será representado por un estudiante de grado Décimo (10°) quien obtenga la primera votación en las elecciones democráticas directa de Contralor, en el que participen todos los estudiantes del plantel. El día de la elección será la misma de la escogencia del Personero(a) estudiantil. Sus funciones son:

Funciones del contralor

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, del buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría del Distrito Capital.
- b. Promover los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana

y el ejercicio del control social en su institución.

- c. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la institución y participar en las actividades establecidas por la Contraloría Distrital.
- d. Conocer y socializar con los estudiantes el presupuesto anual del colegio y la destinación de dichos recursos.
- e. La Contraloría Estudiantil: Estará conformada por el Contralor, Vicecontralor (quien obtenga el segundo lugar en las votaciones), los elegidos, harán parte por derecho propio del Comité Institucional de Presupuestos Participativos.
- f. Asistir y participar en las reuniones del Comité de Mantenimiento Escolar

3.4.8. CABILDANTE ESTUDIANTIL

Será representado por un estudiante de grado noveno (9°) quien obtenga la primera votación en las elecciones democráticas directa de Cabildante, en el que participen todos los estudiantes del plantel. El día de la elección será la misma de la escogencia del Personero(a) estudiantil. El periodo es de dos (2) años. Sus funciones son

- ▶ Liderazgo y reconocimiento de la localidad.
- ▶ Conocimiento de los problemas de niños, niñas y adolescentes de la localidad.
- ▶ Disponibilidad de tiempo para participar en eventos, reuniones, talleres, etc.

- ▶ Facilidad de desplazamiento a los sitios de capacitación y reuniones.
- ▶ Apoyo y consentimiento de sus padres y del colegio para asistir a estas actividades.

Funciones del cabildante

El cabildante Estudiantil, es un espacio para promover la participación activa desde la mirada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los colegios públicos y privados del Distrito Capital.

Su rol principal es representar a los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas de su localidad ante entidades

como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales, el gobierno distrital y todas aquellas que incidan en su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse sobre las problemáticas de su localidad.

Funciones del representante de curso.

- a. Informar al director de curso sobre las dificultades que se presenten en el aula.
- b. Promover el cumplimiento del manual de convivencia en el aula y el cuidado del entorno.
- c. Participar activamente en las reuniones del consejo estudiantil.

3.4.9. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVOCATORIA:

Cualquier integrante o integrantes de la comunidad educativa que consideren que se debe revocar el mandato a los cargos ya mencionados deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Reunir un número de firmas igual o superior al número de votos que obtuvo la persona a la cual se le revocara el mandato.
- b. Escribir una carta dirigida al consejo electoral en donde se explique las razones de la revocatoria.
- c. Esta instancia estudiará el caso y se pronunciará frente al mismo.
- d. Si encuentra méritos delegara la responsabilidad a la segunda votación más alta en el resultado final.

3.4.10. CAUSAS DE LA REVOCATORIA:

- a. Incumplimiento de las funciones o extralimitación de las mismas.
 - b. Inasistencia a dos reuniones sin causa justificada.
- Parágrafo:** El procedimiento de la revocatoria no es necesario en caso de incurrir en una falta grave estipulada en el manual de convivencia (Situación Tipo II y III), puesto que el consejo electoral de manera autónoma puede destituir a cualquiera de los integrantes del gobierno escolar que atente contra los valores institucionales.

3.4.11. CONSEJO ELECTORAL:

El consejo electoral está conformado por los docentes del área de ciencias sociales y/o sus delegados en sus respectivas jornadas y sedes.

3.4.12. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

De conformidad al artículo 2.3.4.5. Del decreto 1075, el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) Y máximo (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que

establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para correspondiente año lectivo se efectuará

en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a.** Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas Estado;
- b.** Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES;
- c.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e.** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

- f.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g.** Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley;
- h.** Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas de integración y el mejoramiento del medio ambiente;
- i.** Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j.** Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075.
- k.** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo del artículo 2.3.4.9. Del Decreto 1075.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

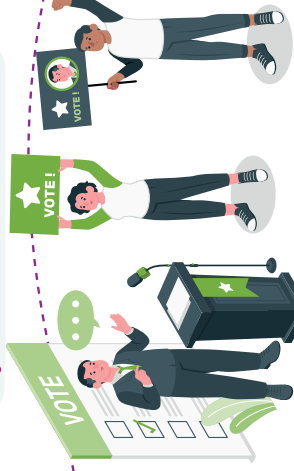
Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

CARTA DE NAVEGACIÓN

Gobernándonos

Gobernándonos

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



CAPACIDAD

Participación y convivencia

1. Derecho a la participación

Derecho a participar en las actividades realizadas en familia, el colegio, las asociaciones, programas estatales, distritales, municipales que sean de su interés, el gobierno escolar y otros espacios de participación democrática.

DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir



1. Elegir y ser elegido para el Gobierno Escolar según las disposiciones legales
2. Ser miembro activo en la construcción y desarrollo del PEI



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Participar activamente en el proceso electoral y democrático de la institución
2. Participar activamente desde todos los estamentos del gobierno escolar en el proceso e ajuste y mejoramiento de PEI



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Me comprometo a ejercer mi derecho a votar y/o participar en las diferentes actividades democráticas de la institución, respetando las diferentes ideas y concepciones políticas de mis compañeros
2. Asumir el compromiso de representación del estamento del gobierno escolar
3. Tener en cuenta las diferentes instancias y el debido proceso
4. Ser un vocero activo y positivo: socializar oportunamente a la comunidad educativa, las soluciones, acuerdos, conclusiones, etc. que hayan surgido en los diferentes eventos

5. Asistir puntualmente a todas las convocatorias de reuniones de los diferentes estamentos del gobierno escolar y/o activadas desde que desarrollo el PEI

5. Contribuir a la construcción y transformación de la escuela.

● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes

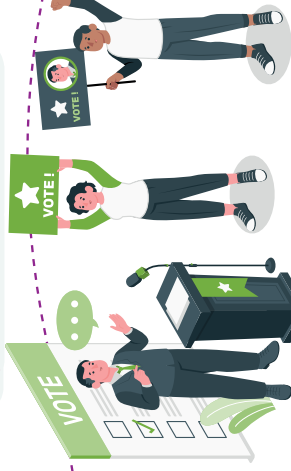


CARTA DE NAVEGACIÓN

Gobernándonos

Gobernándonos

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

Participación y convivencia

2.

Derecho a la participación

Derecho a participar en las actividades realizadas en familia, el colegio, las asociaciones, programas estatales, distritales, municipales que sean de su interés, el gobierno escolar y otros espacios de participación democrática.

● Toda la comunidad

● Estudiantes

● Padres

● Docentes

DEBERES

Lo que DEBO cumplir

OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

- 6. Mantener una actitud de participación en las diferentes actividades institucionales
- 7. Participar activamente en las actividades del colegio

- 6. Me comprometo a ejercer mi derecho a votar y/o participar en las diferentes actividades democráticas de la institución, respetando las diferentes ideas y concepciones políticas de mis compañeros

- 8. Procurar la actualización en el ejercicio de la actividad docente
- 9. Cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos en los diferentes proyectos

- 7. Asistir a las actividades extracurriculares
- 8. Colaborar con el desarrollo académico, comportamental del estudiantes y presentar informes ante cualquier irregularidad
- 9. Desarrollar lo propuesto cumpliendo metas y objetivos

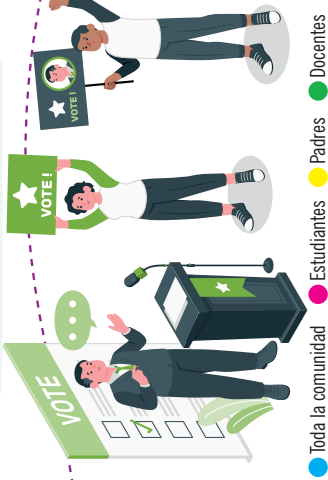


CARTA DE NAVEGACIÓN

Gobernándonos

Gobernándonos

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



CAPACIDAD

Participación y convivencia

3. Derecho a la asociación.

Todas las personas pueden reunirse y también participar en asociaciones sociales, deportivas, culturales, recreativas, religiosas o políticas, pero nadie puede obligarlas a pertenecer a un grupo o asociación. Los niños, las niñas y los adolescentes podrán promover, construir y pertenecer a este tipo de asociaciones



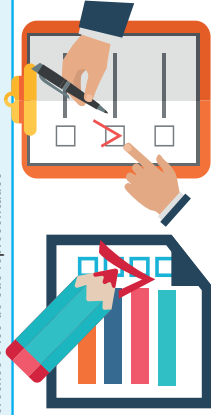
DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Pertenecer a los diferentes estamentos de gobierno escolar.
2. Ser miembro activo en la construcción y desarrollo del PEI.

3. Participar en el Consejo de Padres y en la Asociación de Padres de Familia; así como en el Consejo Directivo, el Comité de Convivencia, el Comité de Apoyo Pedagógico del Colegio por medio de sus Representantes en todas las reuniones que se convoquen.

4. Reclamar cuando considere que han sido vulnerados sus derechos o los de sus representados



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Postularse para los diferentes cargos y estamentos del gobierno escolar, previo lleno de los requisitos
2. Aportar sus conocimientos, experiencias y logros en la construcción del PEI

3. Conocer e interiorizar la filosofía, de la institución y el manual de convivencia

4. Hacer el reclamo oportunamente

5. Asistir a las diferentes mesas de trabajo institucional, local y distrital

6. Respetar la libre asociación de los demás compañeros
7. Respetar los espacios destinados a reuniones sindicales



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Liderar los diferentes procesos de participación democrática, procesos y proyectos educativos
2. Facilitar e implementar la construcción del PEI

3. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna

4. Asistir a todas las asambleas, talleres, reuniones y citaciones programadas por el Colegio

5. Estar pendiente de las convocatorias

6. Participar activamente en el respeto a la libre asociación

7. Asistir a las reuniones



3.5. EJE AL DERECHO



Desde el enfoque de derechos, en el Colegio OEA I.E.D. venimos trabajando hace varios años, en y para los derechos humanos. Un proceso que se ha centrado en tres focos básicos:

1. Divulgar y buscar estrategias que permitan generar la apropiación en la ciudadanía OEISTA de los derechos humanos, su historia, sus tipologías, sus conceptos, pero en especial, la posibilidad de comprender qué derechos tenemos como seres humanos, en qué situaciones son vulnerados, qué acciones podemos emprender para su defensa, hasta dónde llegan nuestros derechos y hasta dónde los de los otros, bajo la premisa de respetarlos “para mí y para los otros”.
2. El trabajo en relación a la disposición de normas desde el debido proceso, considerando a partir de la declaración

universal de derechos humanos, de la Constitución Política y de la Ley de infancia y adolescencia, cuales son aquellos derechos que se deben preservar para la ciudadanía OEISTA, en correspondencia con los deberes que se deben cumplir y las obligaciones que se han de tener.

3. Los derechos humanos y su vulneración analizados desde la memoria, un trabajo que ha buscado analizar a nivel socio-histórico, la realidad política de Colombia, América Latina y el mundo, en relación a los crímenes de lesa humanidad, el conflicto armado, las víctimas y los ejercicios de reparación y reconciliación que se han tejido a su alrededor

3.5.1. EDUCACIÓN PARA LA PAZ

El Decreto reglamentario 1038 plantea las Orientaciones generales para la implementación de las competencias y 13 temas relacionados con la Educación para la Paz los cuales buscan incentivar los conocimientos, las habilidades y actitudes, con el fin de desarrollar una cultura de Paz. Por lo cual Fomenta y fortalece la educación para el desarrollo de una cultura de Paz. Promueve la sana convivencia, la formación ciudadana y la participación democrática. Impulsa el reconocimiento y el respeto de la diversidad y la resolución pacífica de los conflictos.

En 2014, el Congreso de la República aprobó la Ley 1732 que establece la Cátedra de Paz como un espacio de aprendizaje, reflexión y diálogo que tiene como propósito contribuir al bienestar y calidad de vida de la población por medio de una cultura de paz (Ley 1732, 2014, art. 1). Posteriormente, en 2015, se aprobó el Decreto 1038 de 2015 que reglamenta la Cátedra de la paz.

En este se estipuló que la Cátedra tendría como objetivo: Fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2).

En este sentido, en el mismo artículo, la educación para la paz se entiende como “la apropiación de conocimientos y las competencias ciudadanas” para fomentar la construcción de la paz por medio de los “valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos”. Asimismo, plantea la necesidad de fomentar dichos aprendizajes, reflexiones y diálogo alrededor del “desarrollo sostenible” que se entiende como: Aquel que conduce

al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993” (Decreto 1038, 2015, art. 2).

Adicionalmente, sobre la implementación, el Decreto plantea que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la Cátedra dentro del Plan de Estudios, para lo cual deberá estar adscrita dentro de algunas de las áreas fundamentales como:

- a. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia;
- b. Ciencias naturales y la educación ambiental
- c. Educación ética y en valores humanos

Sobre el contenido, se puntualiza que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán determinarlos, desarrollando al menos dos de las siguientes temáticas:

- 1. Resolución pacífica de conflictos
- 2. Prevención del acoso escolar
- 3. Participación política
- 4. Proyectos de impacto social
- 5. Diversidad y pluralidad
- 6. Protección de las riquezas culturales y naturales de la nación
- 7. Memoria histórica
- 8. Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales
- 9. Uso sostenible de los recursos naturales de la Nación
- 10. Justicia y derechos humanos
- 11. Dilemas morales
- 12. Proyectos de vida y prevención de riesgos

CÁTEDRA De Paz



★ DIVERSIDAD E IDENTIDAD:

Protección a las riquezas culturales de la nación.

★ ÉTICA, CUIDADO Y DECISIONES:

Justicia, derechos humanos, dilemas morales y proyecto de vida.

★ DESARROLLO SOSTENIBLE

Protección de las riquezas naturales de la nación.

★ CONVIVENCIA PACÍFICA:

Resolución pacífica de conflictos y prevención del acoso escolar

★ CONVIVENCIA:

Resolución pacífica de conflictos y prevención del acoso escolar

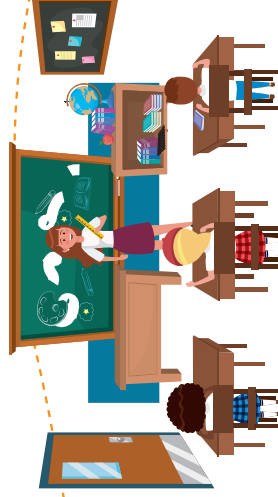
★ MEMORIA HISTÓRICA Y RECONCILIACIÓN.



CARTA DE NAVEGACIÓN Al Derecho

Al Derecho

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

1. Derecho a la Educación

Todas las personas tienen derecho a la educación que debe ser obligatoria y gratuita en primaria y básica secundaria. Todas las personas podrán estudiar en la universidad. Los padres pueden elegir el tipo de educación de sus hijos

DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Recibir reconocimientos y estímulos, para el desarrollo de capacidades, habilidades y aptitudes
2. Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y ayudas pedagógicas y culturales de la institución

3. Participar en las clases, dar mi opinión, solicitar y recibir respetuosamente explicaciones necesarias para el aprendizaje

4. Que se nos permita presentar tareas, trabajos, evaluaciones, exposiciones, sustentaciones, realizar talleres y guías que se hayan desarrollado o presentado en mi ausencia en razón a una actividad deportiva, cultural artística y/o científica además de esto se deben permitir presentar las actividades evaluativas en caso de inasistencia con justa causa con justa

5. Solicitar que el colegio cumpla con las actividades curricular + res y extracurriculares ofrecidas
6. Participar en las clases, dar mi opinión, solicitar y recibir respetuosamente explicaciones necesarias para el aprendizaje

DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Socializar ante la comunidad cuales son los estímulos a los cuales puede acceder el estudiante
2. Respetar y hacer buen uso de los materiales, equipos e instalaciones con las y los que cuenta la institución
3. Socializar ante la comunidad cuales son los estímulos a los cuales puede acceder el estudiante

3. Cumplir con las labores asignadas a cabalidad para el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la institución para garantizar una educación de calidad. Cumplir con los diferentes elementos organizados en la planeación institucional

5. Se deben presentar las respectivas excusas de las inasistencias durante los 3 días siguientes a la ausencia
6. Respetar a los compañeros y docentes en el ejercicio pedagógico de enseñanza aprendizaje

OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Gestionar las pautas para la concesión de los estímulos a los estudiantes que se hagan acreedores a ellos
2. Generar los elementos de protección y cuidado para los equipos e instalaciones del colegio

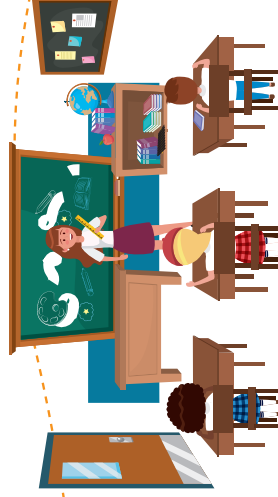
3. Promover y generar pautas para una participación proactiva, asertiva y respetuosa en los espacios académicos.

3. Presentar las excusas a todos los docentes y a las dependencias para la debida presentación de las actividades
4. Permanente actualización para la innovación de los procesos de todos los funcionarios
6. Tener la capacidad de autocontrol para el ejercicio formativo el respeto

CARTA DE NAVEGACIÓN Al Derecho

Al Derecho

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

2. Derecho a la Educación

Todas las personas tienen derecho a la educación que debe ser obligatoria y gratuita en primaria y básica secundaria. Todas las personas podrán estudiar en la universidad. Los padres pueden elegir el tipo de educación de sus hijos

DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Recibir las clases de acuerdo al horario
2. Conocer oportunamente los núcleos problemáticos y las estrategias acordes con el modelo pedagógico ABP así como los contenidos básicos, núcleos problemáticos, logros, indicadores y desempeños en cada asignatura como también reconocer cuales son los métodos y estrategias evaluativas de las mismas

3. Ser evaluado continua y oportunamente en todas las áreas, a través de todo el proceso académico, conociendo los resulta+ dos periódicamente

4. Una educación para aprender a convivir y ser mejores; a una escuela en la que nos sintamos felices y con ganas de aprender, que nos forme física e intelectualmente para afrontar con éxito

DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Asistir puntualmente y cumplir con los horarios establecidos
2. Solicitar, registrar y desarrollar los acuerdos establecidos a principio de periodo académico con los diferentes docentes para el desarrollo de las actividades académicas

3. Teniendo en cuenta la evaluación como un proceso pedagógico integral se debe partir para la generación de acuerdos entre los docentes y estudiantes para hacer una evaluación continua y formativa del proceso académico
4. Promover y facilitar espacios de sana convivencia que permitan la creación de ambientes de aprendizaje que sean beneficiosos tanto individual como colectivamente

5. Gestionar todos los procesos administrativos para la presentación ante la comunidad de los respectivos informes académicos y convivenciales
2. Asistir periódicamente a la institución cuando sea citado por parte de los directivos y/o profesores ajo un espacio de respeto y construcción mutua a favor del estudiante

OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Asistir a la institución de manera continua cumpliendo los horarios establecidos para las actividades académicas teniendo en cuenta que es una educación formal y presencial
2. Reconocer y apropiarse de los elementos brindados por el docentes para el desarrollo de las clases

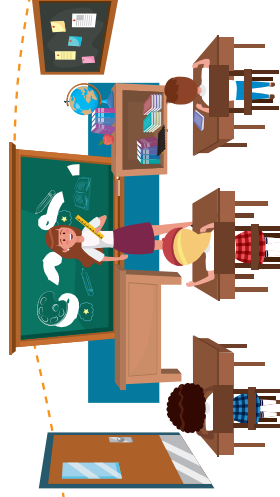
3. Ser evaluado y participar constantemente bajo los parámetros establecidos en los acuerdos iniciales

4. Establecer un cronograma para la organización, generación y entrega de los informes así como dar las pautas para la recepción de los mismos a por parte de los académicos
5. Convocar a los académicos para informar sobre la situación de los estudiantes en los horarios establecidos para la atención a padres de familia

CARTA DE NAVEGACIÓN Al Derecho

Al Derecho

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

3. Derecho a la Educación

Todas las personas tienen derecho a la educación que debe ser obligatoria y gratuita en primaria y básica secundaria. Todas las personas podrán estudiar en la universidad. Los padres pueden elegir el tipo de educación de sus hijos

DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Recibir todo el plan de estudios de la institución de acuerdo a los horarios planeados
2. Recibir correcta exigencia de profesores y demás personal basado en los principios y valores institucionales

3. Que el docente me reciba en el tiempo y condiciones estipuladas los trabajos, consultas, guías, talleres con previo conocimiento y aprobación del coordinador académico
4. Ser permanentemente estimulado a desarrollar capacidades y habilidades individuales, con espíritu investigativo

5. Brindar y posibilitar de acuerdo al plan de estudios, didácticas en cada asignatura ofrecida, buscando el desarrollo de las competencias.
6. Establecer un plan de trabajo que relacione el desarrollo formativo y el desarrollo cognitivo de los estudiantes/as acorde con sus necesidades

DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Tener disposición del aprendizaje en cada una de las horas planeadas
2. Construirse en agente promotor de los valores y principios institucionales dentro y fuera de la academia, buscando la coherencia de hechos en situaciones de la vida diaria

3. Presentar los trabajos, consultas, guías, talleres y demás elementos educativos
4. Asumir el colegio como un espacio académico e investigativo, de formación constante que busca ahondar en las realidades basadas en los saberes específicos generando un espíritu investigativos en la comunidad

5. Tener disposición en cada una de las clases a recibir todas las enseñanzas actitudinales, cognitivas y expresivas
6. Seguir el plan de trabajo programado por el docente realizando el trabajo esperado por cada uno de ellos

7. Planear y ejecutar las actividades de mejoramiento continuo, por medio de estrategias que permitan el rendimiento escolar del estudiante y la calidad educativa

OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Presentarse en cada una de las horas planeadas
2. Asumir los principios y valores institucionales como parte de la filosofía de vida tanto dentro y fuera del Colegio

3. Presentar los trabajos, consultas, guías, talleres, y demás elementos evaluativos a tiempo
4. A través del desempeño diario el estudiante, tiene que mostrar resultados del proceso en las actividades académicas dentro y fuera del aula

5. Tener una disposición de aprendizaje con los docentes y compañeros de clase
6. Aplicar todos los aprendizajes recibidos de forma positiva y hacia el servicio de los demás

3.6. EJE DIVERSOS E INCLUYENTES



En el Colegio OEA I.E.D., la diversidad tiene varias acepciones: tiene que ver con la imperiosa necesidad de aceptar la multiculturalidad que habita en nosotros, como habitantes de una ciudad en la que coexisten infinidad de culturas, costumbres, formas de pensar, actuar, ser; de allí, que la multiculturalidad se viva en nuestro colegio también desde las artes, la recreación, el deporte. A lo largo de su historia y desde el proyecto se ha trabajado en la promoción de diversos escenarios de formación artística: danza, música de percusión, coro, tuna, artes plásticas, teatro, eventos como el desfile de la afrocolombianidad, festivales artísticos, así como las clases y eventos del Programa jornada Completa, se han gestado al interior de la escuela como espacios de prevención convivencial. Las ciencias y los deportes no se han quedado atrás, brindando la oportunidad de formar a los estudiantes en diferentes modalidades, aportándoles además la posibilidad de participar en eventos y

competencias deportivas y lúdicas, que han traído grandes logros para la institución.

La inclusión ha permitido en el Colegio OEA I.E.D., atender a población con Necesidades Educativas Especiales, convirtiéndose en un proyecto que responde a la reivindicación de los derechos y la equidad de esta población, mediante la innovación de estrategias pedagógicas, modificaciones, adaptaciones, apoyos y recursos garantizando al estudiante desenvolverse en el ambiente escolar permitiendo desarrollar sus potencialidades, autonomía y el empoderamiento en su proyecto de vida. Lo cual ha conllevado a la transformación de los imaginarios sociales y ha permitido la eliminación de los prejuicios y tabúes sociales; reduciendo las barreras de tipo actitudinal, social y cultural.

3.6.1. CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

Todos los niños, niñas y adolescentes con Necesidades Educativas Especiales tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que el Estado les proporcione las condiciones necesarias para que puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad.

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales tienen derecho a ingresar al sistema educativo en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad, sin discriminación alguna, para recibir una educación inclusiva con enfoque diferencial, conforme a sus características, que respete sus estilos y ritmos de aprendizaje; como garantía para favorecer la participación, aprendizaje, permanencia, promoción y egreso, durante su trayectoria escolar.

En correspondencia con lo establecido en el decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y en el artículo 44 de la constitución política, en el cual refiere que prevalecen los derechos de los niños y priman sobre los derechos de los adultos. En la IED OEA se garantiza la participación, permanencia y promoción basados en una atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo que busca el reconocimiento de las habilidades de los estudiantes con discapacidad visual, intelectual, múltiple entre otras; cuyo propósito es formar personas que participen en un contexto político, social y económico que favorezcan la construcción de un país diverso e incluyente

3.6.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Integrarse y participar en la comunidad educativa, mediante el aprovechamiento de los recursos institucionales, el cumplimiento de los criterios académicos y convivenciales estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, los compromisos que le competen en el Plan Individual de apoyos y ajustes

razonables (PIAR), y lo contenido en el Manual de Convivencia Institucional, de forma análoga a los demás estudiantes; e informar a las instancias respectivas sobre cualquier situación de discriminación que le afecte en el contexto escolar.

3.6.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Firmar y cumplir los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para su óptimo proceso educativo.

Proporcionar oportunamente la información relacionada con su condición de Necesidades Educativas Especiales y aspectos relacionados con esta.

Velar porque sus hijos sigan las recomendaciones médicas, acciones de autocuidado, y medicación, que requiera de acuerdo a las instrucciones del servicio de salud.

Solicitar asistencia médica o apoyo escolar, en caso de requerir ayuda para afrontar una dificultad de salud, académica o convivencial.

Participar en los encuentros de formación convocados por los docentes, docentes de apoyo, orientación escolar con el fin de potenciar el desarrollo de las habilidades, capacidades y destrezas que el estudiante requiere para sus procesos de autonomía e independencia.

3.6.4. DEBERES DE LOS DOCENTES, DOCENTE ORIENTADOR Y/O TIFLÓLOGOS:

- ▶ Liderar durante el primer trimestre del año escolar, el diseño del Plan Individual de apoyos y ajustes razonables (PIAR), junto con el docente de apoyo, la familia y el estudiante; en donde se definirán estrategias de trabajo para el año escolar, incluyendo el compromiso de las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.
 - ▶ Elaborar un acta de acuerdo del PIAR, con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
 - ▶ Actualizar anualmente el PIAR y facilitar la entrega del mismo al docente del siguiente grado al momento de la promoción del año escolar.
 - ▶ Garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con Necesidades Educativas Especiales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje, y promoviendo ambientes incluyentes y tolerantes que potencien la participación, y la construcción colectiva de estrategias.
 - ▶ Realizar el seguimiento periódico al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, y la inclusión de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.
 - ▶ Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con Necesidades Educativas Especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
 - ▶ Valorar la promoción del año escolar del estudiante, a partir de la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo, los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar
 - ▶ Fomentar entre los estudiantes y acudientes, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con Necesidades Educativas Especiales, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con Necesidades Educativas Especiales
- m.** Promover la convivencia escolar entre los estudiantes y la prevención de la exclusión o discriminación en razón a las Necesidades Educativas Especiales.

De otro lado, se han abierto las puertas a la atención de población en condiciones de vulnerabilidad, procurando realizar seguimiento y acompañamiento durante su estadía en la institución. Finalmente, se viene trabajando desde el enfoque de género en la formulación de una política en materia del manejo sano de la sexualidad y salud reproductiva.

3.6.5. PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS SEXISTAS

Velar por la protección del derecho a la identidad de género en los menores de edad generando principios de igualdad y prohibición de discriminación. Artículo 7 y 8 de la Ley 1098 de 2006, Ley 1572 de 2015 (contra la discriminación), Sentencia T-478 de 2015.

La iniciativa pedagógica **#YoTeCreo**, busca visibilizar y eliminar las violencias sexistas del contexto escolar, así como tender puentes con la comunidad para brindar entornos seguros. Está enmarcada en los objetivos del milenio de la ONU y pretende aportar en la construcción

de herramientas que conduzcan a lograr “una vida libre de violencias”.

Contempla tres líneas de acción: Construcción de saberes pedagógicos, que desde la reflexión didáctica, curricular y pedagógica permitan desmontar los imaginarios academizados que legitiman el patriarcado y las violencias sexistas; acompañamiento a iniciativas y colectivas de estudiantes, así como eventuales situaciones de violencias basadas en género y la facilitación de pactos institucionales-comunitarios que posibiliten entornos seguros para estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicios generales.

Todos, todas y todes tienen derecho a:

- ▶ Desarrollar libremente su sexualidad diversa, cumpliendo con la normatividad escolar.
- ▶ Ser reconocido por sus diferencias y particularidades.
- ▶ Ejercer una sexualidad libre, satisfactoria y responsable cumpliendo a cabalidad el Manual de Convivencia
- ▶ Tener un trato de igualdad y no discriminatorio.

Deberes de los Estudiantes:

- ▶ Reconocer su propia identidad y las otras identidades.
- ▶ Respetar y valorar las diferencias.
- ▶ Denunciar ante las directivas del colegio y ante sus padres o cuidadores las violencias recibidas por su orientación sexual.

Deberes de los Padres de Familia:

- ▶ Acompañar el ejercicio de los derechos que incluyen el reconocimiento de la sexualidad de sus hijos.
- ▶ Aportar en los procesos de inclusión de estudiantes sexualmente diversos.

Deberes de los Docentes:

- ▶ Reconocer y respetar las diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
- ▶ Contribuir en la formación para el ejercicio responsable y autónomo de la sexualidad.
- ▶ Garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad en ambientes seguros para los y las estudiantes con identidades LGTBTTIQ+

CARTA DE NAVEGACIÓN Incluyentes

Incluyentes

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD Identidad

1. Identidad

Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad 1. Todas los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena y a que el Estado les proporcione las condiciones necesarias para que puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad

● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

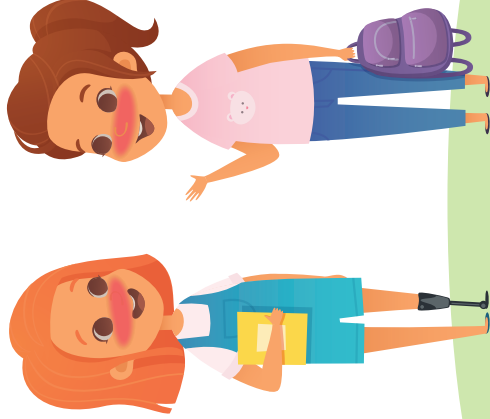
1. Respetar al otro en sus creencias, cultura, tradición y costumbres
2. La institución debe contar con el personal especializado para atender a la población en condiciones de discapacidad visual y el número suficiente de profesionales teniendo en cuenta la demanda y las actividades institucionales



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Implementar acciones que promuevan la sensibilización de la comunidad educativa
2. Tener en cuenta la discapacidad adaptando las estrategias metodológicas y hacer uso adecuado de los recursos
3. Establecer estrategias de inclusión que respondan a las necesidades individuales
4. Que el colegio promueva su participación en eventos académicos, culturales, recreativos o científicos



CARTA DE NAVEGACIÓN Incluyentes

Incluyentes

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD Identidad

2. Derecho a la igualdad

Todas las personas tienen derecho a ser reconocidas como iguales ante la ley y de disfrutar de todos los demás derechos otorgados de manera incondicional, es decir sin discriminación por motivos de raza, etnia, edad, sexo, orientación sexual, discapacidad física o mental, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otro motivo

DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Ser protegidos desde el enfoque de derechos contra cualquier actos cometido con la intención de destruir en razón de su nacionalidad, etnia, raza, género, religión, orientación sexual u opinión política
2. Que se promueva la equidad de género en el colegio, mediante la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la eliminación de estereotipos sexistas y la prevención de la violencia de género

3. Que se fomenten acciones encaminadas al trato con dignidad y respeto, garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos entre hombre y mujeres

4. Condenar los prejuicios, la discriminación, la violencia psicológica o física en materia de género, identidad sexual, raza, etnia, cultura o condición social

DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Respetar, vivir y cumplir los derechos humanos en razón a la nacionalidad, etnia, raza, género, religión, orientación sexual u opinión política
2. Practicar en forma continua acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, el rechazo permanente o cualquier acto que vaya en contra de los estereotipos y violencia de género

3. Asumir una actitud respetuosa hacia mismo y hacia los demás, frente a lo que cada quien es, en forma igualitaria y no discriminatoria, dignificando a cada Oéista
4. Proporcionar acciones formativas hacia una vivencia igualitaria de los derechos humanos sin exclusión alguna

5. Participar de los procesos formativos en materia de educación y orientación en derechos reproductivos, proporcionado acciones y temáticas que posibiliten su mejora continua y su alcance real respecto a las necesidades de los estudiantes Oéista

OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. En la institución deberá garantizar desde sus diferentes instancias el respeto y vivencia efectiva de los derechos en razón de su nacionalidad, etnia, raza, género religión, orientación sexual u opinión política
2. Adelantar acciones y estrategias encaminadas a prevenir las inequidades y desigualdades de género en el colegio

3. Diseñar los mecanismos que permitan fortalecer los procesos de dignidad y respeto de hombres y mujeres en la institución
4. No practicar actos discriminatorios o de violencia física o psicológica en relación al género, identidad sexual, raza, etnia, cultura o condición social

5. Desde el currículo, se deberá diseñar e implementar un programa de educación sexual y reproductiva que responda a las necesidades de la comunidad educativa

CARTA DE NAVEGACIÓN Incluyentes

Incluyentes

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD Identidad

3. Derecho a la Igualdad

Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. Brindar orientaciones que permitan a las entidades territoriales certificadas en educación garantizar el acceso de niños, niñas y adolescentes en la población Migrante en los establecimientos educativo del país.

● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes

DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Acceder al servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria. Y recibir homologación o equivalencia de los estudios cursados en el sistema educativo del país de origen, así como, estrategias de permanencia de acuerdo a sus características



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Asistir e integrarse al sistema educativos institucional, cumpliendo con las responsabilidades académicas y convivenciales, así como, respetando las normas y culturas nacio +
2. Presentar la documentación que certifica la legalización de la situación migratoria del estudiante, los certificados de homolo + gación o equivalencia de estudios y su afiliación o atención en el sistema de seguridad social en salud
3. Identificar, tomar las medidas pedagógicas y realizar el seguimiento, o reporte (según el caso), de los casos de estudiantes extranjeros o sus padres e familia, que incumplan sus obligaciones ante la institución educativa

OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Cumplir de forma íntegra las normas establecidas institucionalmente y en el manual de convivencia, independientemente de su nacionalidad migratoria
2. Adelantar con diligencia todas las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de sus hijos. Una vez el estudiante cuente con el documento de identidad válido en Colombia, deberá presentarlo en el colegio para normalizar su condición en el sistema integrado de matrículas (SIMAT). Solicitar en un plazo máximo de seis (6) meses, la convalidación de estudios de preescolar, básica y media, que hayan sido cursados por ele estudiante en el exterior. Tramite que se realiza sin costo en la página de internet del Ministerio de Educación en un termino normativo de respuesta de 15 días hábiles. Así como, gestionar la afiliación o atención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Y en caso de hogares migrantes en situación de vulnerabilidad o en emergencia social, solicitar asesoría de Atención la Migrante

CARTA DE NAVEGACIÓN Diversos

Diversos

4 COLORES PARA ENTENDER NUESTROS DERECHOS



● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes

• CAPACIDAD Identidad

1. Derecho a la Recreación, Participación en la Vida Cultural, y en las Artes

Todas las personas tienen derecho a leer libros, ir al cine, visitar museos; a participar de espectáculos culturales o formarse en actividades como danza, teatro, música, artes plásticas, etc.; y también a participar en las que se realicen en su comunidad; a descansar, tener vacaciones, a jugar, a practicar algún deporte o actividad física como el baile, el yoga, etc.; y a que se le reconozca, y se le forme en la cultura el lugar en el que nació o vive



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Los niños y niñas tenemos el deber de participar activamente en las diferentes actividades institucionales
2. Asistir puntualmente y desarrollar las actividades de manera apropiada
3. Asistir puntualmente a actividades programadas
4. Entregar las actividades académicas correspondientes a la persona encargada de las actividades de informar previamente para poder hacer los ajustes. Avalados por las coordinaciones según corresponda e informada a los docentes respectivos
5. Aprovechamiento de estos recursos



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Ejercer la participación cumpliendo con el horario y actividades establecidas
2. Dar cumplimiento a los eventos y actividades
3. La institución debe hacer ajustes curriculares que permitan este tipo de bonificaciones
4. Respetar los espacios asignados para garantizar el derecho a la recreación de los estudiantes — cuidar y responder por los daños causados
5. El colegio ha de brindar condiciones de calidad y seguridad para mi permanencia en las actividades institucionales
6. Proponer actividades que permitan la participación de los docentes
7. Solicitar los espacios para que los docentes puedan tener actividades diferentes a las académicas
8. Formarnos y formar en el respeto a la diferencia



3.7. EJE HERRAMIENTAS PARA APRENDER



Propiciar el desarrollo de la calidad en la escuela hoy, en especial, desde la academia y la convivencia, implica considerar las múltiples dimensiones que inciden en el desarrollo del individuo. Un majestuoso acontecimiento inherente a la formación integral concebida en pro del estudiante, orientado en el Colegio OEA I.E.D., a partir de la enseñanza y el esfuerzo conjunto de todos los actores institucionales, entre ellos, docentes y directivos, artífices y gestores por excelencia del currículo.

La labor docente y directiva en nuestra institución, se ha centrado así, en la planeación de diversas actividades didácticas propias de diversas áreas del saber, desarrolladas a partir de la práctica pedagógica alrededor de las problemáticas convivenciales detectadas por la comunidad, en relación a los temas de sus asignaturas y a través del modelo pedagógico ABP. Un ejercicio realizado de forma

pertinente, planeada, continua y estratégica, hacia una aproximación a una visión de calidad desde una perspectiva antropológica que ve al estudiante en la escuela, desde la comprensión del ser humano que no solo aprende conceptos y temas, sino que tiene la capacidad de pensar y reflexionar alrededor de sus vivencias cotidianas, de sus realidades, y de su vida misma, para poder comprender sus abstracciones, conocimientos y sentimientos y comprender las acciones, emociones y sentimientos de los demás. Una apuesta institucional, gestada bajo el firme propósito de lograr fusionar la academia y la convivencia hacia la configuración del sujeto que se quiere formar: un individuo capaz de convivir, de aprender y de actuar bajo las estructuras constituidas en su aprendizaje.

El objetivo del presente capítulo es presentar una serie de pautas que se tendrán en cuenta en el desarrollo de las clases, toda vez que

el espíritu de toda institución educativa es formar en principios y en valores que posibiliten un desarrollo integral en cada estudiante. Por lo tanto, tener acuerdos dentro de nuestras aulas educativas, buscara

prevenir situaciones de conflicto, agresividad o violencia y que por el contrario se logre que dentro de los salones de clase se visualice un ambiente propicio para la academia y las sanas relaciones interpersonales.



CARTA DE NAVEGACIÓN Herramientas

Herramientas

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



CAPACIDAD Identidad

1. Derecho a la Participación

Derecho a participar en las actividades realizadas en familia, el colegio, las asociaciones, programas estatales, distritales, municipales que sean de su interés, el gobierno escolar y otros espacios de participación democrática

● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes



DERECHOS

Lo que SE NOS DEBE cumplir

1. Recibir reconocimientos y estímulos, para el desarrollo de capacidades, habilidades y aptitudes
2. Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y ayudas pedagógicas y culturales de la institución
3. Participar en las clases dar mi opinión, solicitar y recibir respetuosamente explicaciones necesarias para el aprendizaje



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Socializar ante la comunidad cuales son los estímulos a los cuales puede acceder el estudiante
2. Respetar y hacer buen uso de los materiales, equipos e instalaciones con los que cuenta la institución
3. Participar de forma respetuosa, organizada y coherente con la actividad desarrollada en le aula de clase
4. Se deben presentar las respectivas excusas de las inasistencias durante 3 días siguientes a la ausencia
5. Respetar a los compañeros y docentes en el ejercicio pedagógico de enseñanza aprendizaje
6. Cumplir con las labores asignadas a cabalidad para el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la institución para garantizar una educación de calidad. Cumplir con los diferentes elementos organizados en la planeación institucional



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Gestionar las pautas para la concesión de estímulos a los estudiantes que se hagan acreedores a ellos
2. Generar los elementos de protección y cuidado para los equipos e instalaciones del colegio
3. Promover y generar pautas para una participación proactiva, asertiva y respetuosa en los espacios académicos
4. Presentar las excusas a todos los docentes y a las dependencias para la debida presentación de las actividades
5. Permanente actualización para la innovación de los procesos de todos los funcionarios
6. Tener la capacidad de autocontrol para el ejercicio formativo del respeto de todos los funcionarios

CARTA DE NAVEGACIÓN Herramientas

Herramientas

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes

• CAPACIDAD

Participación y convivencia

2. Derecho a la Participación

Derecho a participar en las actividades realizadas en familia, el colegio, las asociaciones, programas estatales, distritales, municipales que sean de su interés, el gobierno escolar y otros espacios de participación democrática.



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Gestionar todos los procesos administrativos para la presentación ante la comunidad de los respectivos informes académicos y convivenciales
2. Asistir periódicamente a la institución cuando sea citado por parte de los directivos y/o profesores bajo un espacio de respeto
3. Asistir puntualmente y cumplir con los horarios establecidos
4. Solicitar, registrar y desarrollar los acuerdos establecidos a principio de periodo académico con los diferentes docentes para el desarrollo de las actividades académicas
5. Teniendo en cuenta la evaluación como un proceso pedagógico integral se debe partir para la generación de acuerdos entre los docentes y estudiantes para hacer una evaluación continua y formativa del proceso académico
6. Promover y facilitar espacios de sana convivencia que permitan la creación de ambientes de aprendizaje que sean beneficiosos tanto individual como colectivamente



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Asistir a la institución de manera continua cumpliendo los horarios establecidos para las actividades académicas teniendo en cuenta que es una educación formal y presencial
2. Reconocer y apropiarse de los elementos brindados por el docente par el desarrollo de las clases.
3. Ser evaluado y participar constantemente bajo los parámetros establecidos en los acuerdos iniciales
4. Establecer un cronograma para la organización, generación y entrega de los informes así como dar las pautas para la recepción de los mismos a por parte de los acudientes
5. Convocar a los acudientes para informar sobre la situación de los estudiantes en los horarios establecidos para la atención a padres de familia.

CARTA DE NAVEGACIÓN

Herramientas

Herramientas

4 COLORES PARA ENTENDER
NUESTROS DERECHOS



• CAPACIDAD

Participación y convivencia

3. Derecho a la Participación

Derecho a participar en las actividades realizadas en familia, el colegio, las asociaciones, programas estatales, distritales, municipales que sean de su interés, el gobierno escolar y otros espacios de participación democrática.

● Toda la comunidad ● Estudiantes ● Padres ● Docentes



DEBERES

Lo que DEBO cumplir

1. Tener disposición del aprendizaje en cada una de las horas planeadas
2. Construirse en agente promotor de los valores y principios institucionales dentro y fuera de la academia, buscando la coherencia de hechos en situaciones de la vida diaria
3. Presentar los trabajos consultas, guías, talleres y demás elementos evaluativos
4. Asumir el colegio como un espacio académico e investigativo, de formación constante que busca ahondar en las realidades basados en los saberes específicos generando un espíritu investigativo en la comunidad iniciales
5. Tener disposición en cada una de las clases a recibir todos las enseñanzas actitudinales, cognitivas y expresivas
6. Seguir el plan de trabajo programado por el docente realizando el trabajo esperado por cada uno de ellos
6. Promover y facilitar espacios de sana convivencia que permitan la creación de ambientes de aprendizaje que sean beneficiosos tanto individual como colectivamente



OBLIGACIONES

Lo que TENGO que cumplir

1. Presentarse en cada una de las horas planeadas
2. Asumir los principios y valores institucionales como parte de la filosofía de vida tanto dentro y fuera del Colegio
3. Presentar los trabajos consultas, guías, talleres y demás elementos evaluativos a tiempo
4. A través del desempeño diario el estudiante tiene que mostrar resultados del proceso en las actividades académicas dentro y fuera de la aula
5. Tener una disposición de aprendizaje con los docentes y compañeros de clase
6. Aplicar todos los aprendizajes recibidos de forma positiva y hacia el servicio de los demás

3.7.1. CURRÍCULO COMÚN

Propiciar el desarrollo de la calidad en la escuela hoy, en especial, desde la academia y la convivencia, implica considerar las múltiples dimensiones que inciden en el desarrollo del individuo. Un majestuoso acontecimiento inherente a la formación integral concebida en pro del estudiante, orientado en el Colegio OEA I.E.D., a partir de la enseñanza y el esfuerzo conjunto de todos los actores institucionales, entre ellos, docentes y directivos, artífices y gestores por excelencia del currículo.

La labor docente y directiva en nuestra institución, se ha centrado así, en la planeación de diversas actividades didácticas propias de diversas áreas del saber, desarrolladas a partir de la práctica pedagógica alrededor de las problemáticas de convivencia detectadas por la comunidad, en relación a los temas de sus asignaturas y a través del modelo pedagogía dialogante. Un ejercicio realizado de forma dialogada, pertinente, planeada, continua y estratégica, en busca a través de preguntas y discursos hacer un análisis de sus relaciones para la comprensión de cada momento de convivencia, entendiendo las situaciones, analizando y comprendiendo las intenciones y realizando ideas que permitan comprender los sentimientos y las actitudes alrededor de diversos hechos, para de esta forma acordar acciones de reflexión, de acuerdos, de tolerancia, de solidaridad y empatía hacia los otros.

El objetivo del presente capítulo es presentar una serie de pautas que se tendrán en cuenta en el desarrollo de las clases, toda vez que el espíritu de toda institución educativa es formar en principios y en valores que posibiliten un desarrollo integral en cada estudiante. Por lo tanto, tener acuerdos dentro de nuestras aulas educativas, buscara prevenir situaciones de conflicto, agresividad o violencia y que por el contrario se logre que dentro de los salones de clase se visualice un ambiente propicio para la academia y las sanas relaciones interpersonales.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden el plan de estudios, son los siguientes:

Para primera Infancia (Grados Jardín y Transición): La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

1. Eje desarrollo social y personal
2. Eje Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento.
3. Eje experimentación y pensamiento lógico.
4. Eje Artístico

Para la educación básica (Grados 1° a 9°)

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.
10. Expresiones y Saberes. (En la Jornada contraria)

Para la educación media (grados 10° y 11°): Las Áreas fundamentales de la educación media académica, serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además

- Ciencias económicas, políticas
- Filosofía.

Y el componente de Media en la contra jornada con sus materias propias en cada modalidad.

3.7.2. MEDIA ESPECIALIZADA.

Este proyecto tiene como objetivo transformar y fortalecer la educación media distrital, mediante la consolidación de una oferta diversa, electiva y homologable con la educación superior que promueva la continuidad de los estudiantes en este nivel educativo, para generar en los estudiantes mayores oportunidades en el mundo socio – productivo. El colegio OEA I.E.D desde el año 2008 ha implementado la articulación de la educación media con la educación superior, ofreciendo los énfasis de sistemas e informática empresarial y mecatrónica.

La MTE – OEA es considerada como una experiencia académica exitosa a nivel distrital (Secretaría de Educación de Bogotá, SED), nacional (Ministerio de Educación Nacional – MEN) e internacional (Participación como ponentes en 4 Encuentros Iberoamericanos de Maestros que hacen Investigación Educativa desde la Escuela-EMIEE), ya que durante estos 9 años no solamente se han mantenido los buenos resultados obtenidos en pruebas externas (ICFES-SABER 11) ; sino que se ha convertido en un semillero de investigación de educación en Tecnología. La MTE propicia espacios de sana convivencia a través del aprovechamiento del tiempo libre, la proyección y continuidad con la Educación Superior; consecución y fortalecimiento de cualidades de autorregulación. Posibilidad de homologación y/o convalidación de créditos académicos aprobados por parte de universidades adscritas al convenio entre universidades y la SED o mediante convenios interinstitucionales con I.E.S.

Los estudiantes deben asistir 2 días en contra jornada para el cumplimiento de 10 horas semanales adicionales para cursar y aprobar 14 asignaturas en 4 semestres (dos años) de la Educación MTE. Los grupos son organizados por especialidades de Mecatrónica y Sistemas e Informática Empresarial según la selección previa de los estudiantes. Los estudiantes proponen y realizan un proyecto de grado de carácter técnico y junto con la aprobación de la totalidad de las asignaturas de la MTE, para optar por el título de Bachiller de Media Técnica

con la especialidad escogida. Las asignaturas pérdidas pueden ser cursadas y aprobadas por medio de alternativas didácticas y pedagógicas diversas como: cursos intersemestrales, repetición de asignaturas con otros grupos, tutorías y modalidad virtual.

Convivencia

Cumplir con las reglas citadas en el manual de convivencia durante el tiempo que se mantengan dentro de la institución.

Las situaciones tipo I serán manejadas por los docentes de la media fortalecida y registradas en el observador de la media fortalecida.

En caso de presentarse alguna situación tipo II o tipo III, el estudiante deberá ser remitido a coordinación de media fortalecida, quien será el encargado de manejar, informar y remitir el caso al comité de convivencia de jornada si es tipo II y al comité de convivencia institucional si es tipo III.

Se considera como comunicación oficial del componente específico, la publicada en la cartelera de dicha coordinación o circulares emitidas desde esta dependencia.

Los estudiantes deben portar adecuadamente el uniforme que corresponde a su jornada habitual de clases.

Asistencia continua a las diferentes clases del componente específico, no evadir clases para dedicarse a otras actividades.

No usar las canchas cuando hay clase de educación física.

Los estudiantes serán acompañados en la entrada a la institución y en los descansos por el o los docentes del componente específico asignados para la vigilancia.

Al momento de finalizar las clases del componente específico el docente encargado de la última hora será quien acompañe a los estudiantes a la puerta y verifique que los estudiantes han salido de la institución.

Los estudiantes de la media especializada no pueden interrumpir clases de la jornada por ningún motivo, ni recibir, ni dejar a guardar objetos a sus compañeros.

3.7.3. DEBERES Y NORMAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES EN LA JORNADA REGULAR Y MEDIA ESPECIALIZADA.

3.4.3.1. EN LAS CLASES.

Actitud en clase.

Todos los estudiantes tendrán una actitud positiva frente al aprendizaje, ya que se reconoce la educación como la posibilidad de toda persona para superar sus dificultades y mejorar sus capacidades, de esta manera, todos los estudiantes tienen que valorar el aprendizaje, respetar sus maestros, directivos y compañeros dentro de clases, a continuación, se presentan algunos referentes convivenciales a tener en cuenta:

Desarrollo en clase.

- a. El ejercicio permanente de los valores permitirá construir una institución más sólida y fortalecida en el respeto y la tolerancia, estos son los pilares fundamentales que deben mantenerse en cualquier momento en nuestro Colegio y por tanto en nuestra aula presencial y/o remota.
- b. Participar de forma adecuada en clase será un deber de todo OEISTA, igualmente respetar el uso de la palabra, no realizar mofa o acoso escolar, participar activamente y entregar actividades, el cumplimiento deber ser un esfuerzo personal que se verá reflejado en su satisfacción y en la evaluación personal.
- c. Hacer buen uso de su puesto, no rayarlo, ni moverlo con brusquedad porque altera los demás compañeros.
- d. Cuando en cambio de clase no llegue el maestro oportunamente el monitor deberá averiguar cuál es el motivo de su tardanza para solicitar trabajo o esperar la directriz de coordinación. Por ningún motivo deberán salir al patio sin autorización alguna
- e. El refrigerio deberá comerse y tomarse en el salón, cuidando el aseo del mismo no botando basura ni generando desorden, si ocurriese el caso se solicitará a PRAE cual deberá ser la

sanción por contaminación ambiental a los estudiantes, previa aprobación de consejo directivo.

- f. En el caso de ocurrir cualquier agresión dentro del salón se tipificará situación tipo II y tendrá todo el debido proceso, con el agravante que es una ofensa a los docentes, compañeros y a la institución
- g. Realizar las actividades escolares que el maestro solicite dentro y fuera del aula, es un deber del estudiante como constructor de su propio conocimiento.
- h. Esta rotundamente prohibido tirar papeles, gritar, jugar futbol en los salones, cuando estén con maestro o solos.
- i. Sentarse adecuadamente como un ejercicio cotidiano que ayude a preservar el cuerpo.
- j. Todos los salones deberán mantenerlos adecuados y con la decoración prevista, cualquier afectación a la misma se considera falta e inicia un proceso de seguimiento ya que las actividades de sus compañeros de jornada o de la contraria merecen el respeto.
- k. En ningún momento se deben realizar expresiones vulgares en las ventanas que dan a la calle o dentro de la institución, el estudiante que lo realizara incurrirá en un proceso de acompañamiento y si fuese grave la falta tendrá una consecuencia.
- l. En el caso que no esté de acuerdo con alguna nota de evaluación deberá hacerse con respeto, recibiendo las aclaraciones pertinentes.
- m. Respetar al maestro: si el estudiante agrede a un docente o compañero se aplicará el manual de acuerdo a situaciones tipo II.
- n. Respetar los compañeros y no alterar el orden del salón de clase y de la institución. Si realiza cualquier actividad de agresión

que afecte la sana convivencia se revisará el caso en reunión de comité de convivencia y se tomarán las medidas pertinentes

Los padres y/o acudientes adquieren compromisos como los siguientes:

- a.** Proveer al hijo (a) oportunamente de los uniformes de diario y educación física según modelos establecidos y asumir la responsabilidad de la correcta presentación de sus hijos.
- b.** Proporcionar a los estudiantes los libros, cuadernos y demás elementos necesarios para un eficiente desempeño escolar.
- c.** Apoyar y motivar a los estudiantes en las actividades científicas, investigativas, artísticas, culturales y deportivas.
- d.** Estar pendientes de los resultados académicos de sus hijos para estimular o aplicar los correctivos apropiados desde el primer momento en que se detecten.
- e.** Orientar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases (tareas, trabajos, consultas, etc.)
- f.** Mantenerse en contacto con el Colegio para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y convivencial de los estudiantes

3.4.3.2. IMPLEMENTOS PARA LA CLASE

El aula y los útiles escolares.

Los útiles escolares son los objetos, instrumentos, accesorios y herramientas educativas para el uso didáctico de los estudiantes en clase y fuera de ella. En el Colegio debemos fomentar en los estudiantes un sentido de pertenencia y cuidado de sus herramientas escolares, sin discriminación alguna si no se poseen, pero con el compromiso de los padres para poder adquirirlas y apoyar a su acudido dentro del proceso de aprendizaje.

En el Aula tendremos que tener todos los elementos y útiles escolares que permitan el

ejercicio académico de cada estudiante para su buen desempeño, por lo tanto:

- a.** Todo estudiante del Colegio OEA deberá tener los útiles necesarios para el ejercicio académico, debidamente marcados con su nombre completo.
- b.** Los estudiantes por ningún motivo tendrán que coger los útiles de otro compañero sin su debido permiso y si fuesen prestados deberá entregarlos y recibirlos en el estado en que fueron prestados, sino fuese así los estudiantes deberá reponer el útil prestado.
- c.** En los salones de clase no se podrán perder los útiles escolares, si un estudiante se encuentra que robo alguno de ellos deberá pasar directamente a Comité de Convivencia
- d.** Cuando se trate de algún trabajo escolar que fuese personal no deberá prestarse ni copiarse a fin de respetar los derechos de autor si se reconoce fraude el estudiante recibe nota de 0 tal y como lo contempla el Sistema de Evaluación Institucional.
- e.** Los útiles escolares deberán adquirirse en los tiempos solicitados por los docentes a fin de ser apoyo pedagógico en el aula y previa autorización de Consejo Directivo para cada ciclo escolar, los padres de familia deberán comprarlos según lista escolar.
- f.** Los útiles escolares deberán traerse cuando sean requeridos por los docentes según la clase y deberán usarse con respeto y con la debida autorización del docente.

3.4.3.3. ESPACIOS INSTITUCIONALES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS.

El aula y cada espacio de la institución hacen parte de la vida escolar de los estudiantes del Colegio, su esencia es posibilitar encontrarnos para convivir y aprender vivencias conocimientos en los estudiantes que le redundarán en beneficio de la vida de cada niño y joven que tenemos en la institución, han

de cuidarse y respetarse para que generación tras generación se aprovechen, por lo tanto:

- g. Por ningún motivo deberán rayarse ningún espacio ni mueble del Colegio, los estudiantes que así lo hiciesen deberán realizar la reposición y un trabajo social que beneficie a los integrantes de la comunidad, de acuerdo a lo estipulado en el presente manual de convivencia.
- h. Los espacios escolares dentro del edificio son para circular y/o realizar actividades pedagógicas, de acuerdo a lo anterior, no se puede jugar, ni gritar, ni alterar el orden, entorpecer estos lugares
- i. Es un deber de todo OEISTA velar por el cuidado del Colegio y de fomentarlo a través del Proyecto PRAE, que incluya dentro del mismo la participación de todos los estudiantes, el fomento y cuidado será parte integral de la evaluación y la formación ciudadana.
- j. Los equipos e implementos hacen parte de los útiles escolares institucionales y por tanto su objetivo es servir de recurso docente para la utilización con los estudiantes, todo estudiante y su acudiente deberán responder por algún daño que ocasionen.

3.4.3.4. ELEMENTOS DISTRACTORES

- a. El estudiante debe reconocer la importancia del buen uso de los diferentes dispositivos electrónicos en el aula de clase y reconocer cuales son los tiempos y momentos adecuados para utilización de los mismos sin entorpecer el desarrollo de la clase.
- b. Se debe propender por la buena utilización de los dispositivos electrónicos en el aula de clase y el cuidado que se debe tener con los mismos cuando estén o no en uso.
- c. Dejar de usar dispositivos electrónicos tales como: celulares, memorias, video juegos y demás en las aulas de clase y en especial mientras se están desarrollando actividades escolares por parte del docente.

- d. Reconocer la importancia del buen uso de las tecnologías y en especial de los dispositivos electrónicos como herramientas de ayuda y no como elementos generadores de distracción y de adicción por su uso.

El estudiante debe:

- a. Evitar llevar elementos, instrumentos y equipos de alto valor y que sean de fácil extracción o hurto por cualquier persona dentro o fuera de la institución educativa.
- b. Evitar exponer y usar los dispositivos, instrumentos y/o equipos en las horas de clase tanto por los riesgos de daño perdido o por la distracción que la manipulación de estos puede generar en el estudiante.
- c. Evitar usar cualquier dispositivo electrónico en el aula de clase mientras se encuentre en el desarrollo normal de la clase para centrar la atención únicamente en el desarrollo de la clase.
- d. No prestar ningún tipo de elemento o dispositivo electrónico a los compañeros de clase por las posibles consecuencias que esto puede acarrear.
- e. No usar ningún tipo de artefacto electrónico en la clase a menos que el docente solicite su uso para el desarrollo de las actividades escolares diarias.
- f. Entregar al docente los dispositivos electrónicos cuando estos son solicitados por el mismo por la interrupción de la clase para así continuar con la normalidad académica.
- g. Solicitar con respeto a los docentes los dispositivos y/o elementos que han sido retenidos por el docente al finalizar la clase.
- h. Generar un compromiso en primera instancia verbal y en segundo por escrito para evitar repetir este tipo de situaciones en el aula de clase.
- i. Los padres y/o acudientes adquieren compromisos como los siguientes:
- j. Informar en los hogares sobre la importancia del manejo y del buen uso

de los dispositivos electrónicos en el colegio; así como informar sobre el debido cuidado que se ha de tener en el colegio al llevar y tener estos elementos en las aulas de clase en especial en dispositivos llamados de alta gama.

- k.** Evitar enviar a los estudiantes con dispositivos electrónicos que puedan ser generadores de hurtos o de distracción de la actividad académica escolar desarrollada en las aulas de clase.
- l.** Informar a los estudiantes que lleven diferentes dispositivos electrónicos sobre el cuidado de sus pertenencias y en el buen uso que deben hacer de estos equipos para evitar problemas posteriores por el porte y uso de los mismos.
- m.** Revisar constantemente que los estudiantes cumplan con elementos que tienen que llevar a la institución.
- n.** El acudiente debe procurar no suministrar elementos que puedan ser llevados a la institución y que puedan convertirse en elementos distractores en el desarrollo de las actividades académicas.
- o.** Revisar constantemente los elementos que traen los estudiantes a la institución y constatar el porte adecuado de los implementos que son estrictamente necesarios.

Los docentes deben:

Generar instrumentos de reflexión para indicar en los estudiantes la importancia de hacer buen uso de los dispositivos electrónicos de diferente índole en el aula de clase para que no afecten la normalidad de las clases y del proceso académico como tal.

Informar a los estudiantes sobre la importancia de no usar los diferentes dispositivos electrónicos mientras se desarrolla la clase.

Generar estrategias en los estudiantes para evitar que usen dispositivos electrónicos distractores en el desarrollo de la clase y motivar y propiciar su uso para acercar el

manejo de las TIC en el desarrollo de las mismas teniendo presente la importancia del buen uso de estos dispositivos.

Informar correctivamente sobre los aspectos negativos del uso de dispositivos electrónicos en el aula de clase y el peligro al que se enfrentan los estudiantes por llevar este tipo de elementos al colegio.

Informar a los estudiantes los casos y los problemas ocurridos en casos anteriores a los estudiantes para evitar que los actos se repitan.

Hacer el llamado de atención correspondiente a los estudiantes para que guarden o hagan buen uso de los dispositivos electrónicos en el momento de la clase para el buen desarrollo de la misma.

Solicitar de manera atenta y respetuosa los elementos y/o dispositivos que tiene el estudiante y que impiden el normal desarrollo de las actividades académicas en el aula de clase

Entregar los dispositivos al finalizar la clase y hacer un llamado de atención cordial y atenta para que ese tipo de situaciones no se vuelvan a presentar.

Generar con los estudiantes acuerdos y pautas para la utilización de elementos electrónicos que interfieran el desarrollo de la clase o afecten la concentración de los estudiantes en la actividad pedagógica.

3.4.3.5. ESTÍMULOS.

La participación, el buen comportamiento, el compañerismo, el interés y la colaboración del estudiante se tomarán en cuenta para la evaluación de cada período académico y para las izadas de bandera. De ello se dejará constancia en el registro de acompañamiento académico y convivencial.

Clasificación de los estímulos.

A. Distinciones:

Son aquellos de carácter público y privado que se confiere a los estudiantes sobresalientes por sus condiciones intelectuales y personales

por obras realizadas de trascendencia en el colegio. Estas distinciones se presentan como:

- a. Participación en delegaciones que representen al colegio en eventos especiales
- b. Menciones de honor
- c. Publicación de trabajos investigativos
- d. Cuadro de honor
- e. Participación en programas de intercambio estudiantil.

B. Becas otorgadas por la SED u otras instituciones y recomendación para universidades

- a. Otros estímulos:
- b. Nombramientos honoríficos
- c. Condecoraciones
- d. Felicitación privada
- e. Felicitación pública
- f. Premio al mejor estudiante
- g. Distinciones simbólicas (medallas, trofeos, documento, etc.)

Estímulos para los estudiantes

La Institución otorgará los siguientes premios:

- a. Mención a la Excelencia.
- b. Mención de Rendimiento Académico.
- c. Mención al Mejor Prueba Saber para un estudiante del grado once.
- d. Medalla al Mérito OEISTA. Se otorgará únicamente a los miembros de la Comunidad Educativa que se destaquen por sus logros en el ámbito Distrital, Nacional e Internacional.
- e. Ser reconocido por los diferentes estamentos de la comunidad, compañeros y acudientes, figurando en

las izadas de bandera y en los cuadros de honor.

- f. Mención de excelencia y esfuerzo personal a los mejores estudiantes de cada curso.
- g. Los estudiantes sobresalientes en las diferentes actividades del colegio tendrán derecho a salidas culturales, recreativas, de conocimiento de la naturaleza y desarrollo del espíritu ecológico.
- h. El curso que ocupe primer lugar en lo referente a lo académico y disciplinario en cada período tendrá derecho a realizar una jornada pedagógica y recreativa orientada por el respectivo director de curso.
- i. Participar en las salidas pedagógicas y/o convivencias programadas por la institución, acorde al Plan Anual.
- j. Representar al colegio en eventos especiales si reúne las mejores condiciones de comportamiento académico y disciplinario para dicho evento.
- k. Los estudiantes que integren grupos de investigación, danza, música, teatro, artes plásticas, oratoria, poesía, deporte y en general cualquier expresión de tipo artístico, deportivo y/o científico tendrán derecho a obtener puntos o notas en las áreas afines al campo del conocimiento de las actividades realizadas en razón de la práctica deportiva, cultural, artística o científica.
- l. Hacerse acreedor según el rendimiento y comportamiento a estímulos tales como becas y asignación de cargos de responsabilidad.

3.7.4. PROGRAMA JORNADA COMPLETA COLEGIO OEA I.E.D.

Reglas del Juego para la cotidianidad y el Buen Vivir

El programa Jornada Completa del Colegio OEA I.E.D. se acoge institucionalmente a las condiciones, pactos y normas contempladas

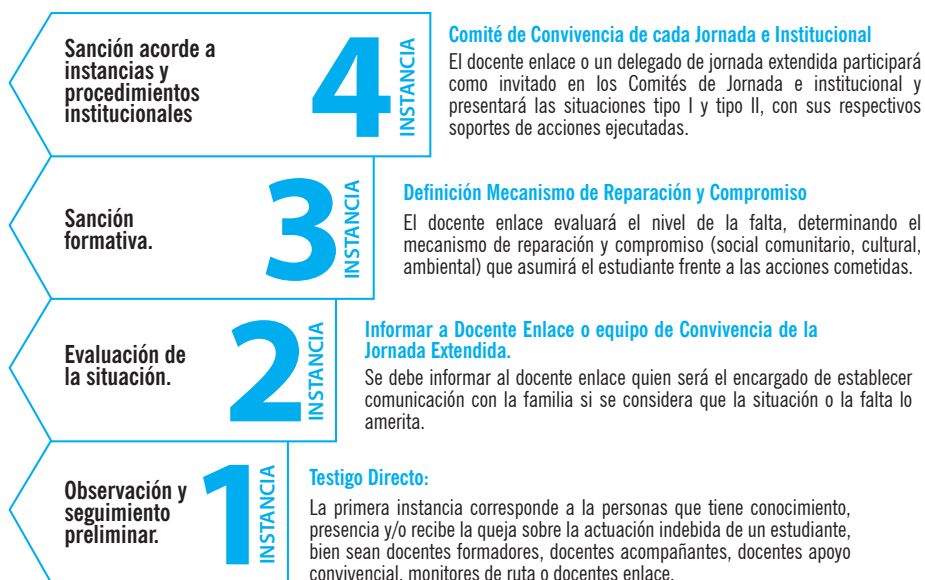
en el Manual de Convivencia que rigen a todos los integrantes de la comunidad.

Las Reglas del Juego para la Cotidianidad y el Buen Vivir de la Jornada Completa se constituyen en una caja de herramientas

que además de establecer las pautas básicas para actuar y relacionarnos en la Jornada Completa, definen los mecanismos, instancias y procedimientos que regularán los procesos del Programa, mediados por estrategias centradas en el desarrollo y las capacidades humanas para el buen vivir, la solución de

conflictos, el diálogo y la comunicación efectiva, creando un espacio reflexivo que posibilite la mirada de sí mismo, la toma de conciencia de las acciones realizadas y las implicaciones que traen a nivel individual y colectivo, dando lugar a que asumamos las acciones de reparación a las que haya lugar.

3.7.5. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS



El equipo de la Jornada Extendida buscará apoyo en orientación escolar cuando la condición convivencial del estudiante, así lo requiera

3.7.6. DEBERES Y NORMAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES EN LA JORNADA COMPLETA

3.4.6.1. Convivencia

- Todo estudiante de grado 1° a 9° Matriculado en el Colegio OEA debe asistir obligatoriamente a los Centros de interés en los cuales se encuentre inscrito y debe cumplir con los horarios establecidos en el programa
- Asumir las normas de comportamiento del manual de convivencia en las clases

de los centros de interés, traslados y demás momentos de la jornada completa.

- Adoptar una actitud respetuosa en los diferentes lugares y clases a las que asista por cuenta del programa, cuando se encuentre fuera de la institución, dejando en alto el nombre del colegio.

- d. Portar adecuadamente el uniforme que corresponde a su jornada habitual de clases, utilizándolo en todo momento, en los diferentes lugares a los que asista por cuenta del programa.
- e. En cualquier circunstancia todo alumno respetará a los profesores, a sus compañeros, a los monitores y conductores de ruta y al personal de servicios, evitando los malos tratos de palabra o de hecho.
- f. Estar pendiente del cuidado de sus objetos personales en el colegio y fuera de él, tanto en las clases como a la hora de cambiarse o consumir sus alimentos.
- g. En caso de incapacidad médica, ésta deberá ser presentada al docente enlace del programa para validar las fallas en los centros de interés, con los formadores de las diversas entidades.
- h. El cuidado, orden y aseo de los escenarios internos y externos en los que se desarrolla la jornada completa, son responsabilidad de los estudiantes. Si un estudiante causa daño a las instalaciones, muebles o enseres de alguno de estos espacios o rutas de transporte escolar, el padre de familia y el estudiante deberán reparar y hacerse responsable en su totalidad, del daño causado.
- i. Por ningún motivo se puede abandonar las instalaciones del colegio o de los lugares donde se desarrollan los centros de interés sin permiso previo, durante la jornada completa. Los estudiantes deberán llegar a los centros de interés a través de las rutas de transporte de jornada completa y salir de allí en dicho transporte.
- j. Ante el reiterado incumplimiento de las normas y deberes se ofrecerán siempre instancias de reflexión y formas de reparación; sin embargo, ante situaciones tipo II se remitirá a comité de convivencia de jornada y tipo III al comité de convivencia.

3.4.6.2. Desarrollo de las clases

- a. Participar en forma activa en las actividades propuestas por los profesores de los diferentes centros de interés.
- b. Los estudiantes inscritos en las diferentes modalidades de la Jornada completa, deberán tomar las clases de los centros de interés Matriculados, durante TODO el año escolar, sin oportunidad de cambio o excepción alguna por pertenencia a ligas deportivas o culturales.
- c. Participar en forma activa en las actividades propuestas por los profesores de los diferentes centros de interés.

3.4.6.3. Alimentación

- a. Los estudiantes deben consumir su almuerzo en el colegio, y podrán calentarlo en los hornos microondas dispuestos para tal fin, en las sedes A y B.
- b. Los estudiantes deben traer su almuerzo desde el inicio de la jornada. Los padres no podrán ingresar a la institución para hacer entrega de alimentos o acompañarlos durante este tiempo.
- c. Los estudiantes deberán consumir su refrigerio, previo lavado de manos, sin despilfarrarlo, ni dejar residuos o empaques en el suelo, reciclando y recogiendo la basura que quede tras su consumo. El refrigerio, no se deberá lanzar, botar o dejar tirado en los diferentes espacios del colegio.

3.4.6.4. Comedor

- a. Comportarse adecuadamente en el comedor.
- b. Dar buen trato a los docentes acompañantes que apoyan el espacio del almuerzo.
- c. Organizarse y respetar el turno de los compañeros al momento de utilizar los hornos para calentar el almuerzo.
- d. Contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en las canecas los sobrantes, los plásticos y papeles.

- e. No desperdiciar los alimentos, no jugar con ellos ni lanzarlos a la basura.
- f. Consumir todo el almuerzo que trae desde casa.
- g. Hacer correcto uso de los hornos microondas, los daños causados por el mal uso deberán ser asumidos por el estudiante y sus padres
- h. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor, evitando los gritos, los juegos, y el vocabulario soez.
- i. Ingresar al comedor portando el uniforme completo, según corresponda.

3.4.6.5. Espacios y Traslados

- a. Los estudiantes de grado de 1° a 9° no se pueden desplazar hacia sus casas a la hora del almuerzo.
- b. Hacer uso respetuoso de los escenarios en los que se realizan las clases de los diferentes centros de interés, cuidando materiales, muebles y enseres.
- c. En los desplazamientos hacia el colegio o desde el colegio, al llegar o salir de las clases del programa, los estudiantes no podrán ingresar a establecimientos comerciales como tiendas, centros comerciales y lugares de videojuego, y deberán dirigirse directamente hacia el colegio o la casa.

Centros de interés en deportes: natación

- a. Los estudiantes que ingresan a piscina deben llevar su kit de natación y aseo personal, deberán contar con: vestido y gorro de baño, chancletas, bolsa plástica, toalla y jabón.
- b. Los padres de familia deberán tomar las medidas de aseo necesarias para evitar situaciones de liendres o piojos en el cabello.
- c. Las niñas deben asistir con el cabello recogido.
- d. Si el estudiante se encuentra enfermo y no asiste al Centro de Interés deberá

reportar su incapacidad al docente Enlace.

- e. El estudiante será responsable del cuidado y buen uso de sus elementos personales.

Centros de interés en deportes: Parques

- a. Para hacer uso de los baños en los parques, los estudiantes deben solicitar permiso y acompañamiento a su docente.
- b. En ningún caso los estudiantes podrán llegar o ser recogidos en los centros de interés. Todos deben salir del colegio y llegar al mismo, a fin de dar cumplimiento a la cadena de custodia establecida desde SED.
- c. Los estudiantes deben arrojar la basura en los sitios indicados para su recolección y propender por el cuidado del medio ambiente.
- d. Se deben realizar las actividades deportivas teniendo especial cuidado con la conservación de la fauna y flora en los parques.
- e. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje adecuado.
- f. La evasión de las clases deportivas será sancionada mediante las normas contempladas en el presente manual.

Centros de interés en deportes: Artes

- a. En ningún caso los estudiantes podrán llegar o ser recogidos en CREA Castilla, a fin de dar cumplimiento a la cadena de custodia establecida desde SED.
- b. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades artísticas desarrolladas dentro del aula.
- c. Cuidar los muebles y enseres de la planta física. Cualquier daño ocasionado deberá ser reparado en su totalidad por el estudiante y sus padres.
- d. Los estudiantes no deberán salir del aula sin permiso del profesor o de la persona encargada en ese momento.

- e. Los estudiantes deberán hacer buen uso de los recursos materiales y vestuario entregado para el desarrollo de la clase.
 - f. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual, en todo lugar, dentro y fuera del CREA Castilla o en representación del mismo: competencias y/o actividades artísticas.
 - g. Acatar las normas internas establecidas por la entidad CREA.
- Buses de jornada completa**
- a. Comportarse adecuadamente en las rutas del programa, evitando las agresiones verbales y físicas.
 - b. Portar el uniforme completo y adecuadamente
 - c. Respetar a las personas responsables del transporte, acatando las orientaciones dadas por los monitores encaminados a la prevención y seguridad de todas las personas.
 - d. No ingerir alimentos, ni bebidas dentro del bus escolar.
 - e. Usar un vocabulario adecuado.
 - f. Mantener el orden y el aseo del bus.
 - g. Utilizar el cinturón de seguridad
 - h. El daño causado a la silletería o cualquier elemento propio del vehículo deberá ser reparado por el causante y sus acudientes.

3.7.7. DEBERES Y NORMAS DE LOS DOCENTES Y PERSONAL DE JORNADA COMPLETA

- a. Todo docente y acompañante tiene el deber de respetar a todas las personas de la comunidad escolar.
- b. Es deber de los docentes formadores brindar un ambiente respetuoso y desarrollar clases de calidad bajo principios pedagógicos y de inclusión escolar.
- c. En caso de accidente escolar es responsabilidad del primer respondiente, brindar los primeros auxilios al estudiante activando la ruta de accidentalidad, informar a los docentes enlace y realizar el acompañamiento hasta hacer entrega del menor al padre de familia.
- d. Es deber del docente acompañante vigilar el correcto desempeño de las clases ofrecidas en el programa y para el cual fue asignado.
- e. Es función de los docentes evaluar y realizar el seguimiento periódico de los procesos pedagógicos, convivenciales y asistencia de los estudiantes que asisten a los centros de interés a su cargo.
- f. Los docentes formadores tienen la responsabilidad de dar solución a los conflictos que se puedan presentar al interior de su clase y dejarlo registrado en el observador.
- g. Todo el personal que trabaja en el programa Jornada completa (docentes acompañantes, formadores, monitores, conductores de ruta) deben cumplir a cabalidad con los horarios establecidos para cada uno, a fin de no afectar el correcto desarrollo de la operación.

CAPÍTULO IV: FALTAS, SITUACIONES, PROTOCOLOS Y ACCIONES CORRECTIVAS

4.1. FALTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 en el ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4., determina que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia, en el que se contenga una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En numeral 7 solicita que cada institución educativa deberá definir sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos incluyendo el derecho a la defensa.

Los Conceptos o significados claves para la implementación del manual están basados principalmente en: constitución política, Código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (ley 1620 de 2013).

Derecho: Facultad que posee cualquier individuo de recibir prestaciones, medios y elementos de su colectivo o núcleo social, así como de realizar actor; relacionarse, obtener bienes o elementos vitales para su desarrollo social, cultural y personal.

Deber: Dado por la norma a nivel general, que todos conocen, está dispuesto y se espera su realización puntual y concreta.

Obligación: Estar en responsabilidad o mandato concreto y directo de realización de una acción.

FALTA: En el contexto de un manual de convivencia se puede entender por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el manual de convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. (MEN).

Faltas leves: Son aquellas que, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

Faltas graves: Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño.

Faltas muy graves o gravísimas: Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria.

Atenuante: Disminuye la gravedad o la intensidad de un evento o acción.

Agravante: Aumenta la gravedad o intensidad de un evento o acción.

Medidas pedagógicas: En convivencia son acciones o decisiones que se generan para superar una dificultad ética expresada en el plano de la acción o de lo comportamental por medio de estrategias conscientes y planeadas, sujetas a verificación y evaluación.

Medidas pedagógicas reflexivas: Pretende que el sujeto que genera una afectación sea consciente de su acción y a partir del conocimiento reflexivo prevenga la repetencia del hecho.

Medidas pedagógicas tangibles: Se fundamenta en el principio de promoción y prevención que debe ser generada por el sujeto ejecutor de la afectación en campaña dirigida a su comunidad

para que a acción o comportamiento ejecutado por él no se presente en otros.

Reparación: Concepto relacionado a la mitigación o restitución al daño causado a uno o varios sujetos de una comunidad de manera

adecuada, efectiva y rápida, basado en criterios de verdad y aceptación, es decir asumir el reconocimiento de la responsabilidad, de justicia y de garantía de no repetición.

—ESTUDIANTE INCUMPLE Una Obligación

El docente categoriza el incumplimiento en situación o falta

FALTA

El docente analiza la falta y la categoriza en:

1. Leve – grave – gravísima
2. Establece contra quién comete la falta: Medio ambiente, identidad institucional, a sí mismo afecta a un miembro de la comunidad Oeista

incumplimiento de las Obligaciones

Si el docente la categoriza como una situación aplicará protocolos

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

1. Docente impone medidas pedagógicas reflexivas y tangibles al estudiante

REPARACIÓN

Docente establece a quién va a reparar el estudiante y cómo lo va a hacer

- Medio ambiente
- Identidad institucional
- A sí mismo
- A un miembro de la comunidad

CUIDAR DE OTROS TAMBIEN

PROMETIDO

REPARAR

PEDIR DISCULPAS

COMPRENDER

ADOPTAR

VERIFICACIÓN

El docente debe verificar que el estudiante cumpla cada instancia, que repare a quien afectó y que no reincida en la falta

En el siguiente cuadro mostramos comportamientos y actitudes que van en contra de los principios formativos establecidos en el P.E.I del Colegio OEA I.E.D. estos se clasifican como Faltas Leves, graves y gravísimas.

FALTAS	EJE CIUDADANOS
LEVES	a. Permanecer en salones, pasillos y otros sitios diferentes al patio, durante el tiempo de descanso. b. Realizar compras y/o ventas de comestibles, adornos, bisutería, equipos tecnológicos y similares dentro del aula de clase e instalaciones del colegio. c. La continua y habitual falta de aseo personal que produzca queja justificada de sus compañeros. d. La práctica y distribución de elementos que inciten a los estudiantes a la práctica de los juegos de azar. e. El no portar los uniformes de diario, media fortalecida y/o el de Educación Física. Deben estar limpios y completos los días que corresponden según el horario y la actividad pedagógica y durante toda la jornada. f. Hacer públicas las expresiones de afecto inadecuadas o propias de la vida privada, dentro de la institución y en los alrededores tales como: besarse, acariciarse, sentarse en las piernas de un compañero(a) y demás actos que atenten contra la moral y el buen nombre de la institución. g. Hacer uso inadecuado de los recursos, materiales, equipos e instalaciones de la institución. h. Emplear inadecuadamente los espacios asignados para la recreación de los estudiantes.
GRAVES	a. Fraude comprobado en evaluaciones y trabajos permisos, excusas, boletines, registro de asistencia, recibos de pago, circulares o mensajes en la agenda. b. No informar a tiempo al personal de la institución la destrucción de equipos, materiales, mobiliarios, libros, archivos, bienes y flora del centro educativo, rayar y deteriorar las paredes, baños y otras áreas del Colegio por parte de otros estudiantes c. Entregar información adulterada u omitirla intencionalmente cuando sea requerida. d. Tomar el nombre del colegio para realizar actividades (rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas etc.), sin la autorización expresa de la Rectoría. El permiso se otorga por escrito. e. Desobediencia a las órdenes impartidas de carácter pedagógico, bien sean académicas o convivenciales, por parte de los docentes o directivas de la institución que causen traumatismos al normal funcionamiento del colegio. f. Dañar el medio ambiente de manera voluntaria (ya sean animales, plantas o recursos naturales) g. Participar de las actividades externas a la institución sin portar el uniforme del colegio

FALTAS	EJE CIUDADANOS
GRAVISIMAS	a. La falsificación o adulteración de documentos como: certificados, constancia de estudio, planillas de calificaciones, firmas de directivos y/o docentes b. Ejecución de actos que provoquen pánico, incendios, cortos eléctricos, inundaciones, o lance objetos provocando una alarma o emergencia. c. No informar o notificar al colegio de cualquier procedimiento que ocasione investigación penal por conducta dolosa, pérdida de la libertad o detención en una cárcel o casa para menores de edad U.P.J. (Unidad de Policía Judicial). d. No representar a la institución de manera adecuada en salidas o actividades pedagógicas. e. Evadirse de las instalaciones del colegio saltando la reja o aprovechándose de la salida de los otros estudiantes durante la jornada escolar sin justa causa.
FALTAS	EJE CONVIVIENDO
LEVES	a. Producir gritos o ruidos por medio de contaminación como cornetas, pitos, amplificadores o similares que alteren la tranquilidad de la comunidad escolar. b. La perturbación de clase con dichos o hechos inoportunos. c. No participar, ni prestar interés, en las actividades que ofrece la institución. d. No guardar la compostura debida durante las formaciones, las reuniones de la comunidad o al entrar y salir del colegio. e. Emplear dentro del colegio vocabulario inadecuado, palabras vulgares y descomedidas f. No acatar las disposiciones del monitor y/o el conductor de ruta escolar o en las salidas pedagógicas, no utilizar el cinturón de seguridad, jugar, comer, levantarse del puesto, gritar, arrojar objetos por las ventanillas, exhibir escritos o utilizar lenguaje de señas para irrespetar a las personas.
GRAVES	a. No informar al personal de la institución, cuando presencie que un compañero es objeto de acoso, malos tratos físicos, morales y/o amenazas. b. Abstenerse de informar al colegio (Profesores, Director de Grupo o Directivos) sobre la ocurrencia de agresiones que atente contra la intimidad e integridad personal o de sus compañeros. c. Entorpecer el desarrollo normal de las clases mediante el sabotaje, toque inoportuno del timbre, interrupciones intencionales de fluidos eléctricos, llevar al salón sustancias malolientes, animales y objetos que distraigan la atención de los estudiantes en las clases presenciales y el las remotas con comportamientos inadecuados. d. Arrojar basura como: desperdicios, piedras, agua, objetos, o ejecuten operaciones que causen daño, molestia o entrañen peligro para los compañeros, transeúntes o casas aledañas

FALTAS	EJE CONVIVIENDO
GRAVÍSIMAS	a. Efectuar reclamos mediante engaños y/ o en forma irrespetuosa o violenta a cualquier integrante de la comunidad educativa b. Ejecutar comportamientos y acciones que generen riesgo de accidente poniendo en peligro la integridad física y la vida de sus compañeros, los funcionarios y demás personas que laboran en el colegio. c. Irrespetar a directivos, docentes, orientadores, tiflólogos, funcionarios administrativos, personal de apoyo, pasantes universitarios, de servicios generales, de seguridad, de mantenimiento, tienda escolar, compañeros y otros empleados del plantel, mediante vocabulario soez, desafiante y agresivo.

FALTAS	EJE RECONCILIÁNDONOS
LEVES	a. Presentar una actitud de burla e irrespeto durante las conciliaciones escolares. b. No respetar la palabra de sus compañeros e interrumpirlos de manera agresiva cuando se está solucionando una situación de conflicto escolar.
GRAVES	a. Negarse a participar en las conciliaciones escolares. b. Incumplir los acuerdos firmados en la conciliación escolar. c. No informar a docentes o coordinadores cuando conocen que existe una posibilidad de una riña. d. Participar como observador en las riñas escolares.
GRAVÍSIMAS	a. Participar en riñas dentro o a los alrededores del colegio portando el uniforme. b. Reiterar el incumplimiento de los acuerdos establecidos con el comité de apoyo a la convivencia escolar.

FALTAS	EJE GOBERNÁNDONOS
LEVES	a. Presentar actitud de burla ante las diferentes actividades democráticas de la institución. b. Irrespetar las diferentes ideas y concepciones políticas de mis compañeros
GRAVES	a. Mostrar negligencia sistemática y deliberada en el cumplimiento de las funciones de los estamentos del gobierno escolar, demostrando irresponsabilidad y falta de interés en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
GRAVÍSIMAS	a. Cometer fraude en los procesos electorales y democráticos institucionales. b. Comprar a los electores con dulces o regalos. c. Sabotear los procesos de elección. d. Limitar a otros estudiantes en su derecho de elegir y ser elegidos.

FALTAS	EJE HERRAMIENTAS PARA APRENDER
LEVES	a. Llegar de manera impuntual: al inicio de la jornada escolar o al aula en cambios de clases sin ninguna justificación. b. No permanecer en el salón respectivo durante el desarrollo de las clases o ausentarse del aula sin justificación. c. Usar celulares o similares durante las clases y actividades académicas, cívicas, artístico- culturales y /o religiosas. Los celulares se deben mantener en vibración o en silencio. La institución no se responsabiliza de la pérdida o daño de estos objetos. d. No presentar oportunamente las excusas por inasistencia, durante los tres días siguientes a la reincorporación de las actividades académicas. e. No utilizar el tiempo de trabajo en clase para elaborar sus deberes en grupo. f. El incumplimiento con tareas y trabajos
GRAVES	a. Los continuos retardos al inicio de la jornada escolar o al aula en los cambios de clases sin ninguna justificación. b. Incumplir de manera constante con la entrega de trabajos escritos programados. c. No utilizar o impedir que otros (as) usen las herramientas dispuestas para el desarrollo de los procesos cognitivos, práxicos y valorativos. d. Desvirtuar las actividades académicas propuestas por el docente, (sabotea las clases del docente, evita presentar tareas y actividades)
GRAVISIMAS	e. No cumplir con las labores asignadas en su totalidad para el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la institución para garantizar una educación de calidad. f. Impedir de manera reiterada y sistemática que otros (as) usen las herramientas dispuestas para el desarrollo de los procesos cognitivos, práxicos y valorativos.

FALTAS	EJE AL DERECHO
LEVES	a. Faltar a celebraciones y actos comunitarios, actividades curriculares o extracurriculares que comprometan sus procesos cognitivos, práxicos o valorativos b. No entregar a los padres de familia y/o acudiente, las circulares o comunicados que envía la institución o no devolver al director de curso los desprendibles debidamente firmados. c. Dejar olvidadas conscientemente en los puestos las comunicaciones enviadas a sus Padres o acudientes siendo indiferente a las mismas. d. No consumir responsablemente el refrigerio en los momentos y espacios establecidos y/o desperdiciar el refrigerio. e. Mezclar los residuos del refrigerio sin tener en cuenta las normas de cuidado ambiental f. Saltarme el conducto regular en el momento de poner una queja, cuando se presente una

FALTAS	EJE AL DERECHO
	No se consideran Faltas graves, ni gravísimas atendiendo los lineamientos que establece la Ley 1620 de 2013 para cualquier situación que afecten la convivencia escolar y que amenacen y vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cualquier vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes deberá atenderse como una situación tipo I, II o III y aplicar los protocolos versión 5.0 Protocolos_SED_V5.pdf (educacionbogota.edu.co)

FALTAS	EJE DIVERSOS E INCLUYENTES
DESCRIPTOR	La ley 1752 de 2015, que modificó la ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente. En este sentido, este tipo de situaciones deben igualmente tipificarse como situaciones tipo III, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, cualquier situación que afecten la convivencia escolar y que amenacen y vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes deberá atenderse como una situación tipo III y aplicar los protocolos versión 5.0. Protocolos_SED_V5.pdf (educacionbogota.edu.co)
SITUACIONES TIPO III	a. Practicar cualquier forma de agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional, electrónica), hacia un estudiante basado en raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política o con Necesidades Educativas Especiales b. Ejercer una conducta de acoso escolar o ciberacoso, contra un estudiante basado en raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política o con Necesidades Educativas Especiales de forma negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. c. Realizar un acto o comportamiento de tipo sexual hacia un estudiante en condición de con Necesidades Educativas Especiales, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder asimétricas existentes entre víctima y agresor.

4.2. SITUACIONES

De acuerdo a la ley 1620 de 2015 artículo 40 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

4.2.1. PROTOCOLOS

Los protocolos del colegio OEA I.E.D. están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que se afectan la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos. En este sentido asumimos en su

totalidad los artículos 42,43 y 44 del decreto reglamentario 1965 del 2013.

El código QR permite ver los protocolos de atención de la secretaria de educación. Versión 5.0 o mediante el link Protocolos_SED_V5.pdf (educacionbogota.edu.co)

PROTOCOLOS DE Atención



Definición

Conjunto de **actividades, pautas y orientaciones** que se realizan en el **establecimiento educativo** para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

SITUACIONES A ATENDER

Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Objeto

Fortalecimiento de la formación ciudadana y convivencia escolar

Prevención y mitigación de la violencia escolar

Ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes

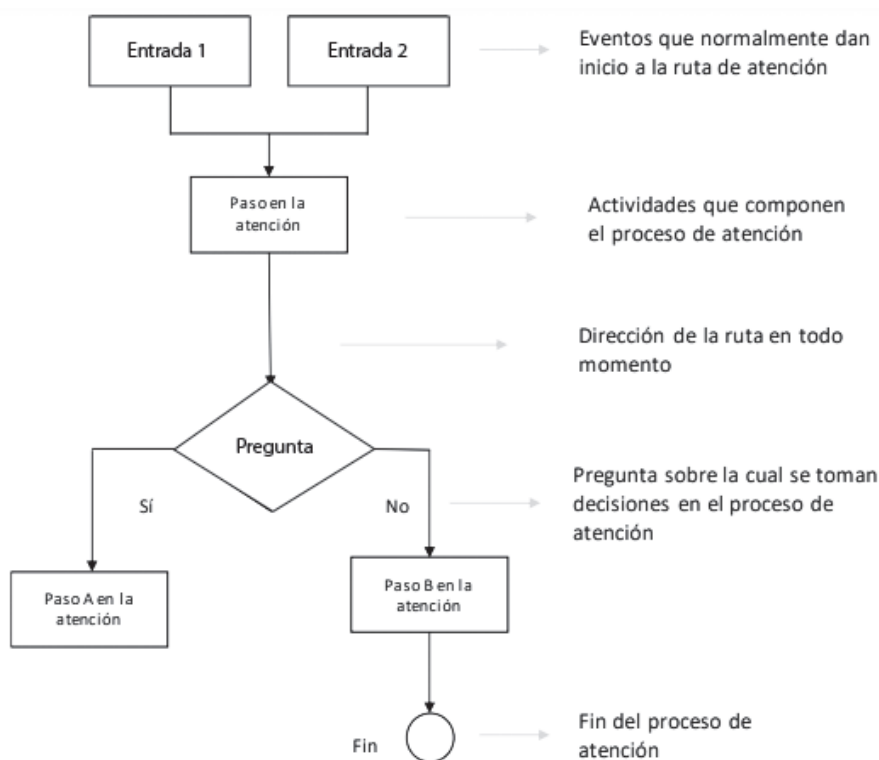
Prevención del embarazo en la adolescencia

Situaciones contempladas en los protocolos

Se enmarca en las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

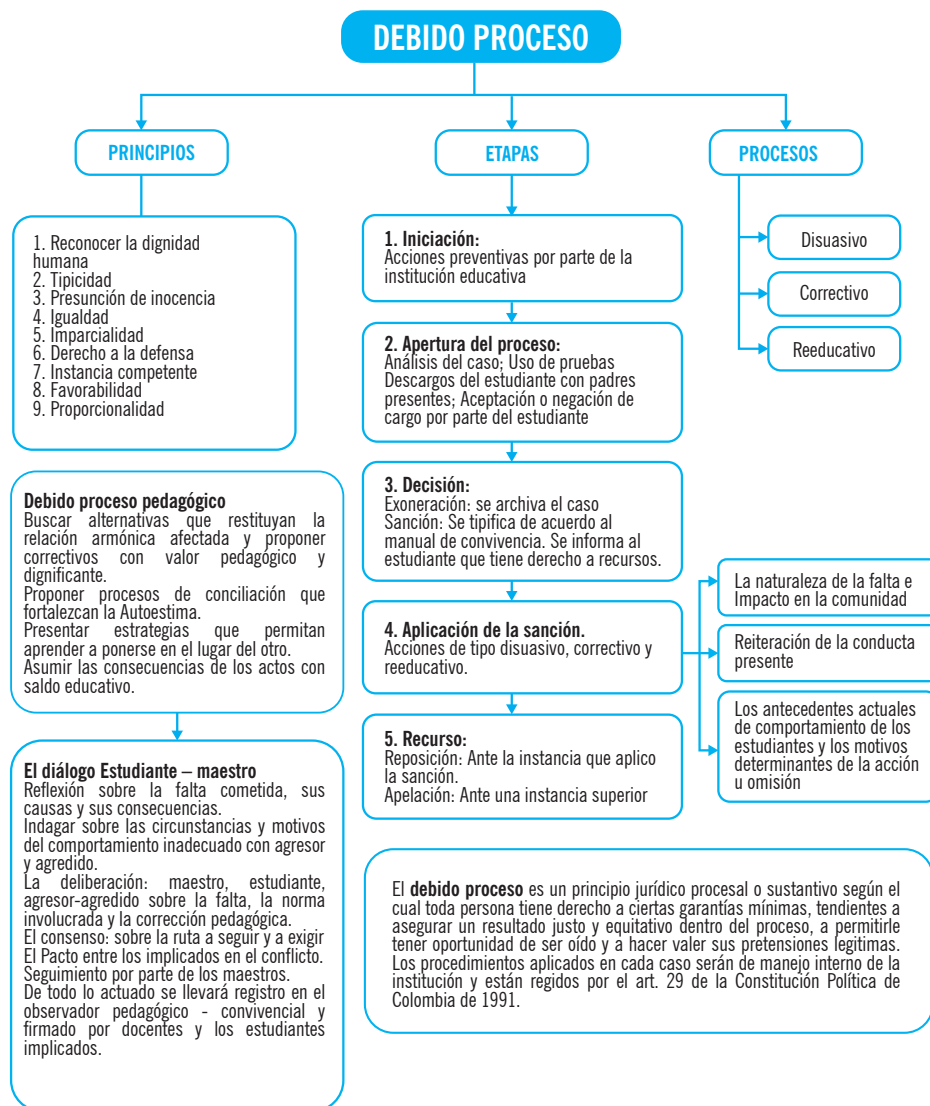
Se enmarca en el código penal delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y otros delitos establecidos por la ley

Se usará la siguiente nomenclatura en los protocolos.

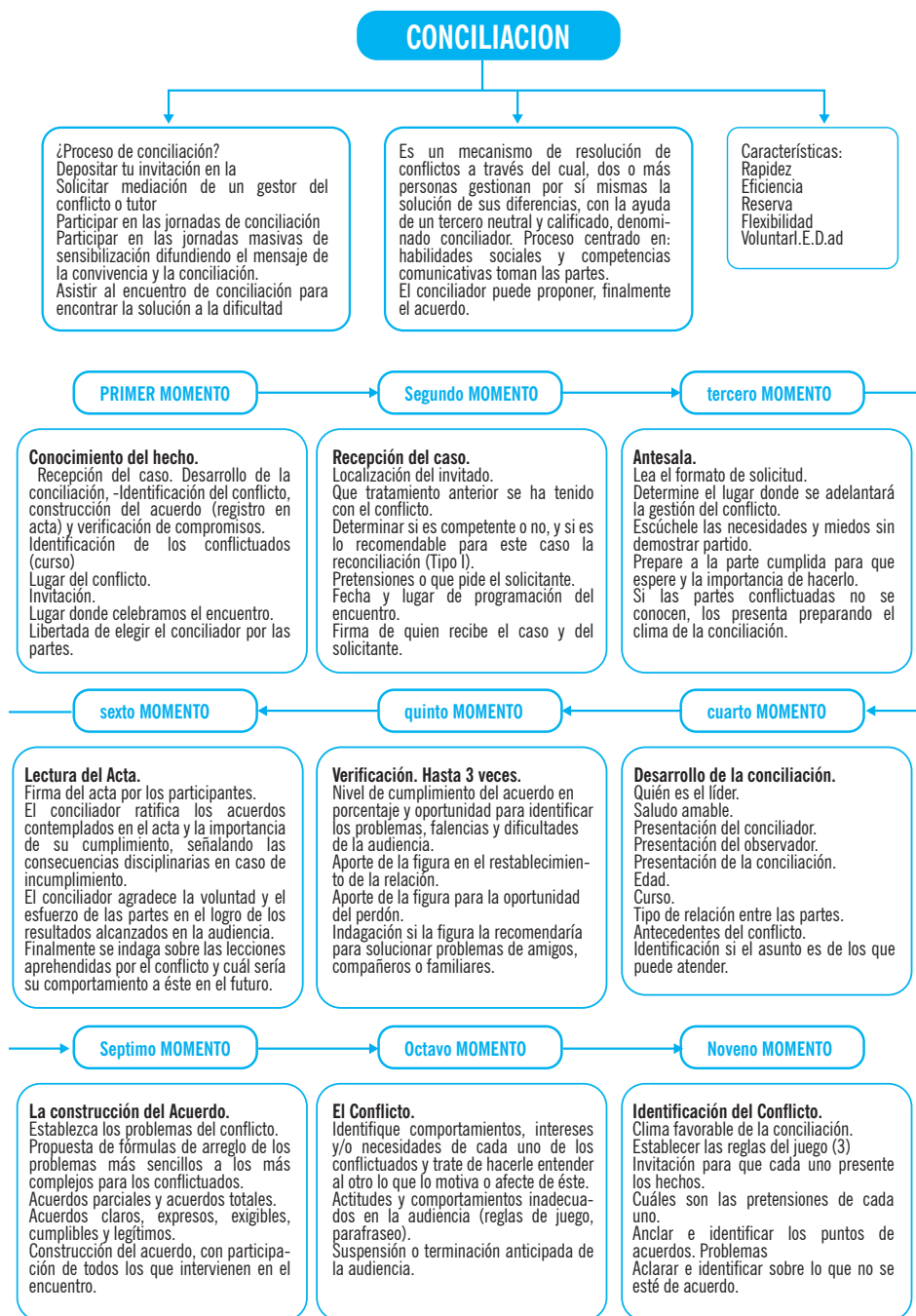


Fuente: modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

4.2.2. PROTOCOLO DEBIDO PROCESO



4.2.3. PROTOCOLO DE CONCILIACIÓN ESCOLAR



4.2.3. PROTOCOLO DE SITUACIONES TIPO III: ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

Definiciones La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo el SRPA como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139).

La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los Adolescentes y jóvenes con el fin de direccionar la acción y gestión estatal (CRC, 2006). “El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine”. Sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes hicieron daño. Las decisiones que se toman dentro del SRPA buscan la educación, formación, así como el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar del adolescente” (Rama Judicial).

De otra parte, es importante indicar que los casos que competen al SRPA son situaciones

tipo III. Las cuales según la Ley 1620 de 2013, son aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual. Casos como el hurto, el daño en bien ajeno, las lesiones personales, la agresión física, la agresión moral o psicológica, la extorsión, el secuestro, el homicidio, la comercialización de SPA, el ciberhostigamiento, el hostigamiento y discriminación, el porte de armas de fuego, entre otras, son conductas punibles. (CRC, 2013a)

Nota: El porte de elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, taser o dispositivos de descarga eléctrica, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta, así como cualquier elemento que se asimile a armas de fuego debe estar regulado en los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, al igual que el debido proceso en caso de que un NNA se encuentre en posesión de éstas.

Ante esta situación el orientador, rector o la persona que éste delegue debe poner el caso en conocimiento de la Policía del Cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia, por tratarse de comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas al interior la institución educativa. Es importante que la Policía del cuadrante se haga cargo mediante acta de los elementos encontrados con el fin de llevar a cabo las acciones correspondientes. La institución educativa debe articularse con las diferentes entidades Distritales y locales que brinden programas de promoción y prevención frente al porte y utilización de estos elementos. Su uso puede derivar en la comisión de presuntos delitos, al igual que la fabricación, tráfico y transporte de armas de fuego de acuerdo a lo definido en el artículo 19 de la Ley 1453 de 2011, lo cual activa el presente protocolo cuando el

presunto delito es cometido por adolescente entre 14 y 18 años.

En el caso de porte de estupefacientes por parte de los adolescentes, se debe tener en cuenta lo siguiente, en el marco del Código Nacional de Policía y Convivencia: se indica que son “comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias los siguientes y que por tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo;
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo;
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.

5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.” (Artículo 34, código de Policía y convivencia Ciudadana).

Las Instituciones Educativas ante la ocurrencia de estas situaciones, deben reportar el caso a la Policía del cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes, y activar el protocolo de presunto consumo de sustancias psicoactivas.

Sin embargo, ante eventos y situaciones de presunta distribución o comercialización de estupefacientes se debe activar el presente protocolo, para el caso de los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años y coordinar acciones con el ICBF en caso de menores de 14 años de edad, ya que se está ante la presunta comisión de un delito. De igual manera se recomienda articular acciones con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el fin de llevar a cabo procesos de promoción, prevención y seguimiento a los casos en conjunto con las entidades encargadas de la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la responsabilidad de sus actuaciones, así como prevenir la comisión de delitos en el contexto educativo.

ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).	TIPO III (Algunos comportamientos que se pueden clasificar como SRPA)
La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo el SRPA como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139). Las Instituciones Educativas ante la ocurrencia de estas situaciones, deben reportar el caso a la Policía del cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes, y activar el protocolo de presunto consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, ante eventos y situaciones de presunta distribución o comercialización de estupefacientes se debe activar el presente protocolo, para el caso de los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años y coordinar acciones con el ICBF en caso de menores de 14 años de edad, ya que se está ante la presunta comisión de un delito. De otra parte, es importante indicar que los casos que competen al SRPA son situaciones tipo III. Las cuales según la Ley 1620 de 2013, son aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual. Casos como el hurto, el daño en bien ajeno, las lesiones personales, la agresión física, la agresión moral o psicológica, la extorsión, el secuestro, el homicidio, la comercialización de SPA, el ciberhostigamiento, el hostigamiento y discriminación, el porte de armas de fuego, entre otras, son conductas punibles. (CRC, 2013a)	Portar armas Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo; Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo; Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la Ley 1453 de 2011, Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la Ley 1453 de 2011. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.” (Artículo 34, código de Policía y convivencia Ciudadana) El hurto, el daño o el apropiarse temporal o definitivamente de los bienes personales e institucionales encontrados, encomendados o dados en calidad de préstamo abusando de la confianza de las personas. La ley 1752 de 2015 eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

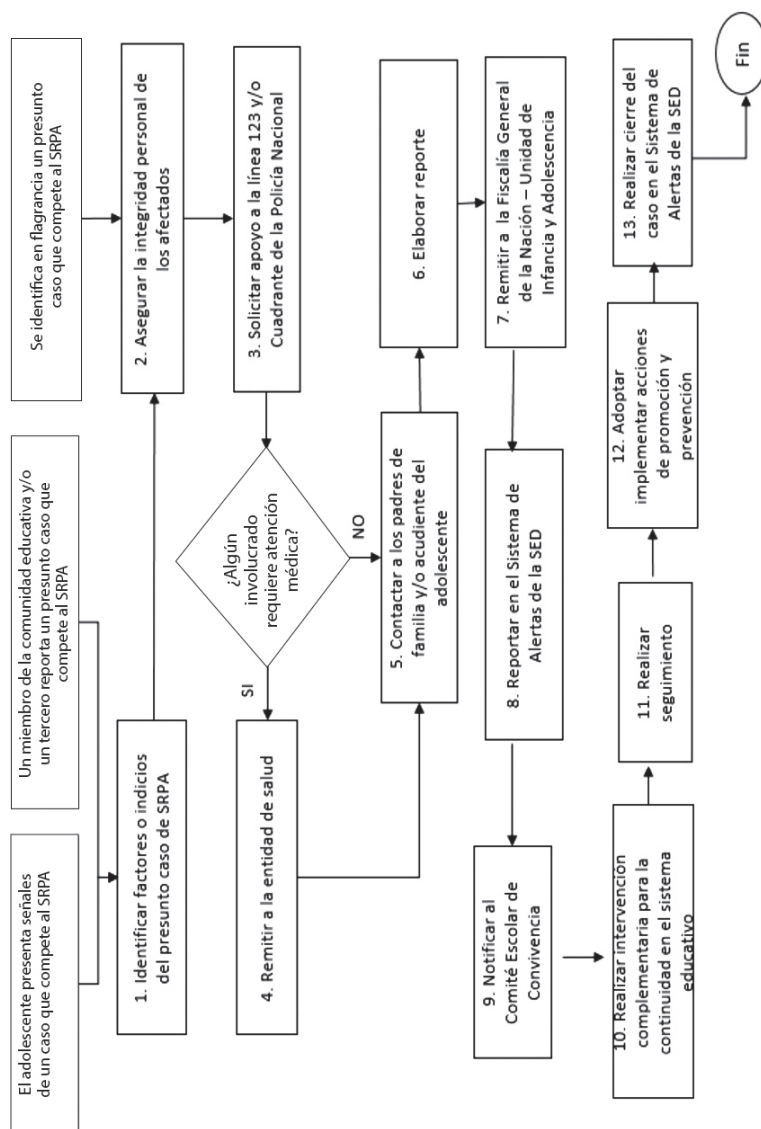


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

4.2.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

SITUACIONES DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES (NNA)	
DESCRIPTOR	El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio. “La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015).
CASO I	PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden identificar situaciones que sugieren un presunto consumo de SPA. Una vez se identifiquen los indicios, se debe informar directamente al orientador y/o coordinador. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.
CASO II	El NNA reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un NNA consume SPA En los casos en que el propio NNA reporte que consume SPA, es importante tomar por escrito su testimonio sobre el consumo, en donde indique el tiempo, el modo, frecuencia, causa (de haberla) y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo y fiel a la versión propia del NNA. Igualmente, un miembro de la comunidad educativa puede informar al orientador y/o coordinador una situación que conozca de presunto consumo de SPA en NNA, manteniendo la confidencialidad de la información.
CASO III (SITUACIÓN TIPO III)	El NNA es sorprendido consumiendo SPA. Si el NNA es sorprendido consumiendo SPA al interior o exterior de la institución educativa y su estado físico y mental se encuentra en riesgo se debe activar el protocolo de inmediato a partir de la actividad 3. Llamar a la Línea 123, contemplada en este documento considerando que su atención en salud es prioritaria. De acuerdo con la Guía para el abordaje pedagógico inicial del consumo de SPA (SED, 2015), es fundamental que no se realice un abordaje si el estudiante se encuentra bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva. De hecho, no hay ninguna razón para que una persona se encuentre en un establecimiento educativo bajo algún estado alterado de conciencia producido por sustancias psicotrópicas, se recomienda solicitar apoyo a la Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439, de la SDS

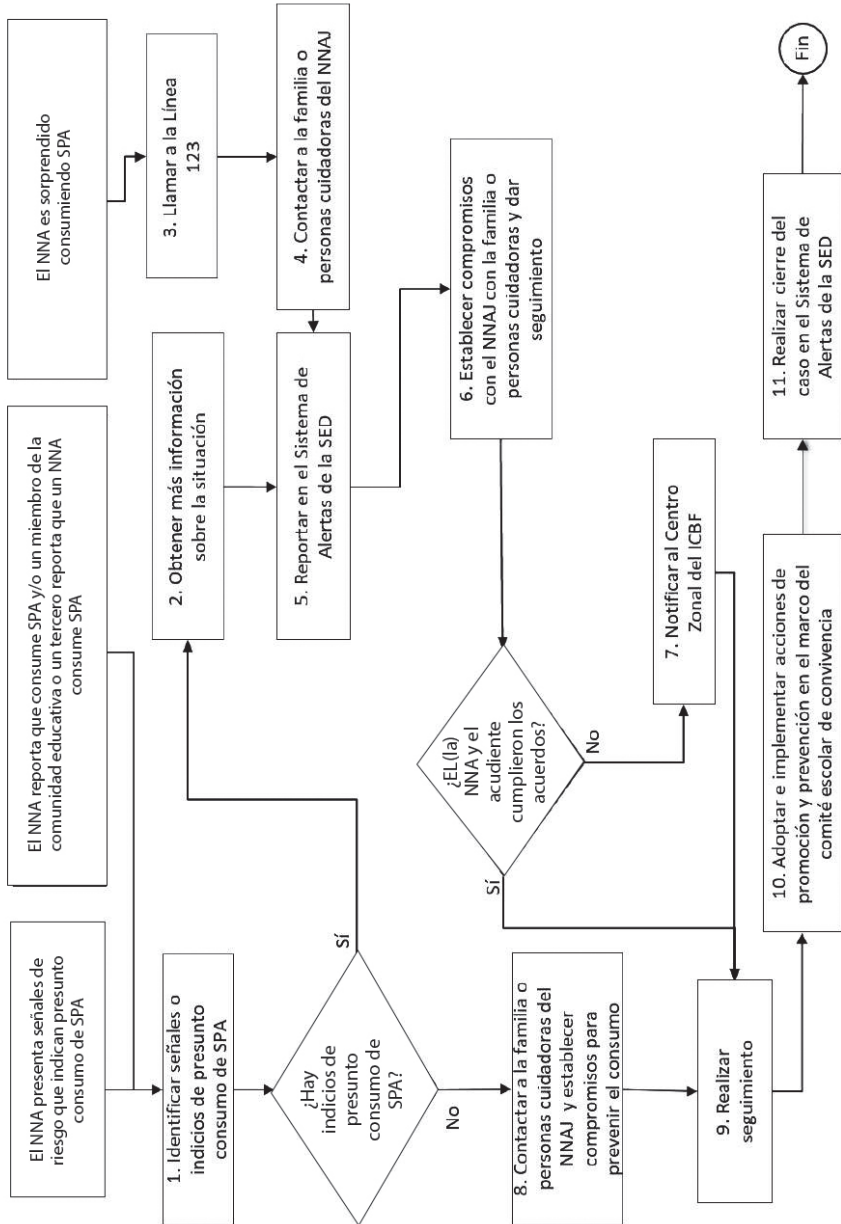


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
***NNAJ:** niño, niña, adolescente y joven.

4.2.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR	
DESCRIPTOR	a. Física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo como pellizcos, jalón de pelo, entre otras. b. Verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. c. Gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. d. Relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. e. Electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
TIPO I	a. Agresiones físicas, verbales, gestuales, relacionales y electrónicas que sean esporádicas. b. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal, gestacional, relacional o electrónica. c. Mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013a, pág. 49).
TIPO II	a. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, entre otras sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. b. Toda situación descrita en el tipo I que se presenten de manera repetida o sistemática. c. Incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas, aunque subió una vez a la red puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones.
TIPO III	a. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa afectando considerablemente su salud, que generen incapacidad. b. Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa. c. Participación en pandillas, bandas, barra bravas y demás organizaciones que atenten contra la tranquilidad e integridad física y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa. d. Portar o utilizar armas blancas, de fuego o cualquier objeto para intimidar o agredir dentro y/o fuera del colegio, a cualquier integrante de la comunidad OEISTA.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

TIPO III

- e. Utilizar las TICS y redes sociales (Facebook, Twitter, Messeguer, entre otras) para lucrarse, extorsionar, agredir, difamar e incitar a enfrentamientos entre instituciones educativas similares.
- f. Hacer uso inadecuado de las TICS y redes sociales (Facebook, Twitter, Messeguer, entre otras) para publicar fotografías, videos o información personal de sus compañeros (a) en situaciones que puedan colocar en riesgo la moral, la integridad física, seguridad y vida privada de los allí implicados.

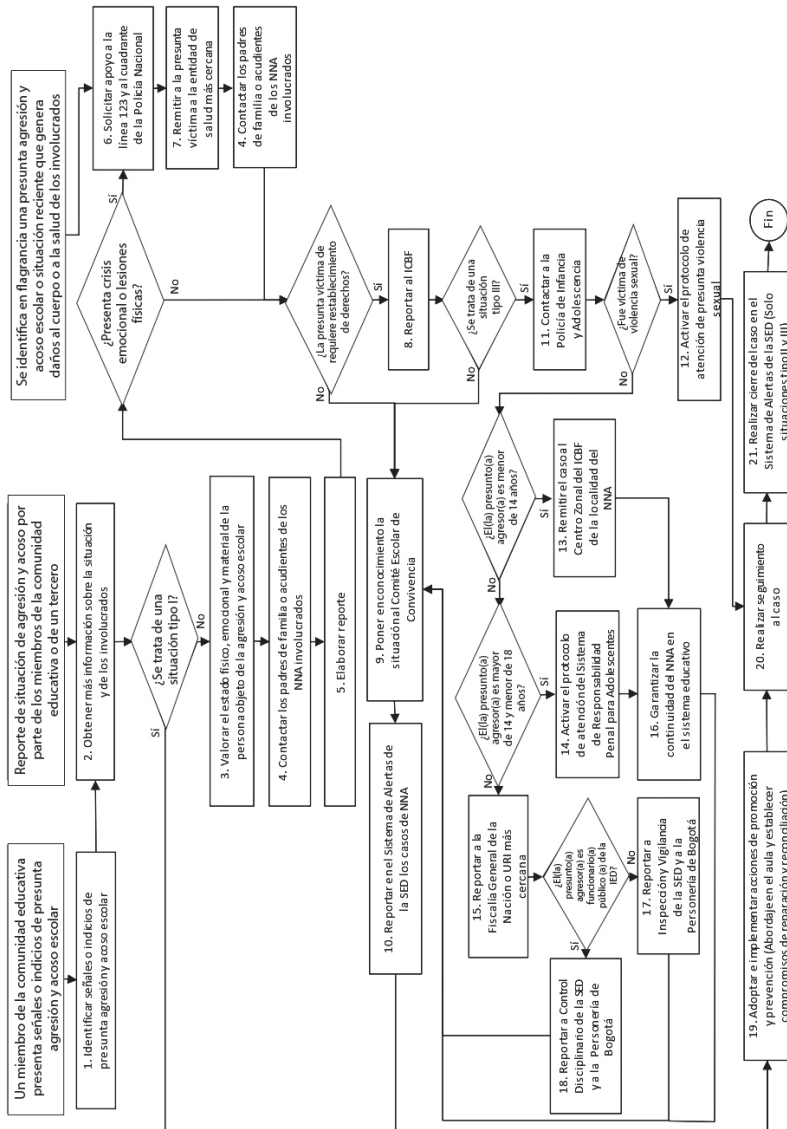


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

4.2.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

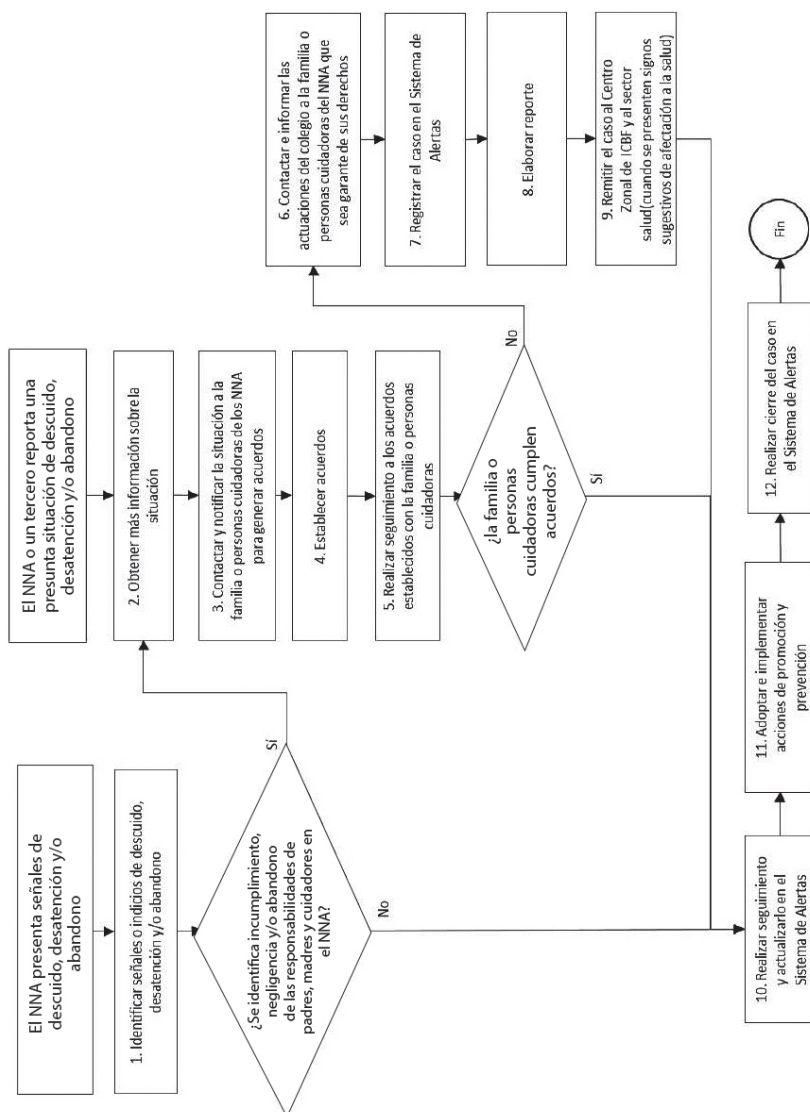
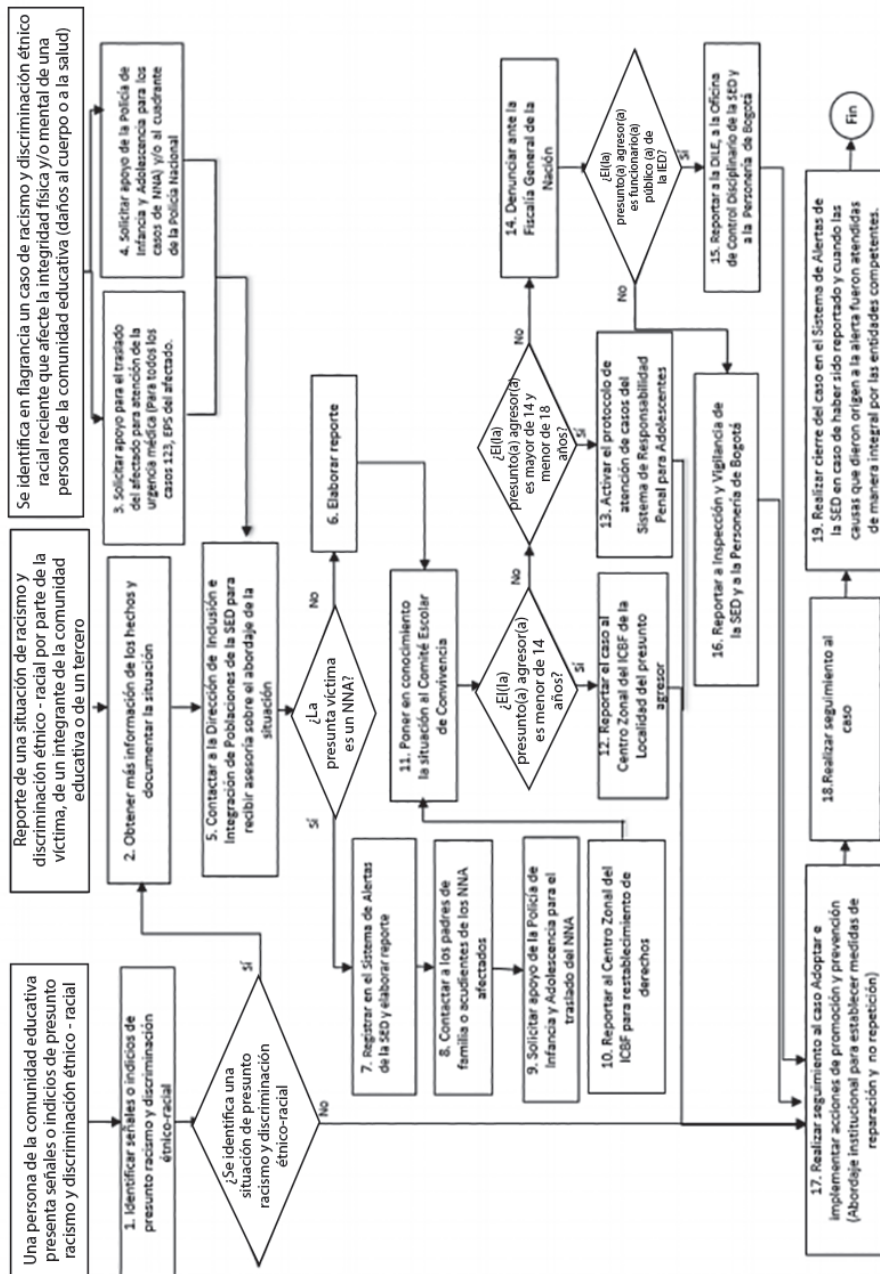


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
*NNA: niños, niñas y adolescentes

4.2.7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL	
DESCRIPTOR	En el contexto nacional, con la Constitución Política de 1991, el país se erige como un Estado Social de Derecho, y reconoce la diversidad étnica, cultural, geofísica y lingüística de la nación colombiana. Así, en el artículo 7º se reconoce la multiculturalidad y pluriétnicidad de la Nación, por lo cual debe propenderse por la conservación cultural de los grupos étnicos, así como por el acuerdo con estas comunidades sobre acciones y políticas que afecten sus intereses. El racismo y la discriminación étnico-racial se puede presentar de forma verbal a través de burlas, chistes, apodos, comentarios denigrantes y despectivos sobre el color de la piel y las características fenotípicas de los integrantes de la comunidad educativa, ofensas contra la familia, la comunidad a la que se pertenece, el lugar de procedencia y contra sus valores culturales. La ley 1752 de 2015, que modificó la ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente. En este sentido, este tipo de situaciones deben igualmente tipificarse como situaciones tipo III, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
TIPO III	a. Hacer daño psicológico y físico. b. Exclusión y segregación. c. Relacionarse desde prejuicios y estereotipos. d. Dañar o hurtar pertenencias de la víctima. e. Cadena de maltrato y acoso en otros entornos. f. Uso de apodos como negro/a, negrito/a, niche, morenito/a, mono, costeño, entre otros g. Hacer referencia al color de la piel con connotaciones negativas. h. Burlas por el cabello, y acciones violentas como halar o cortarle el cabello a las niñas y niños afrodescendientes e indígenas. i. Burlas contra la forma de hablar y el acento de los integrantes de la comunidad educativa que vienen de las provincias o son de las comunidades étnicas j. Calificar de forma generalizada a los integrantes de las comunidades étnicas como conflictivos y problemáticos. k. Uso de otros estereotipos como que las personas de las comunidades étnicas son perezosas e indolentes, flojas, dejadas, o que sus políticos son corruptos y que la situación de pobreza y marginalidad de gran parte de estas comunidades se explica por estas causas.



4.2.8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS	
DESCRIPTOR	El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención. La ley 1752 de 2015, que modificó la ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente. En este sentido, este tipo de situaciones deben igualmente tipificarse como situaciones tipo III, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
TIPO III	a. Rumores sobre la identidad sexual de algún miembro de la comunidad educativa. b. Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas. c. Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida. d. Comentarios y burlas peyorativos, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales. e. Tener comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona. f. Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades. g. Relacionarse desde prejuicios y estereotipos. h. Dañar o robar pertenencias de la víctima. i. Cadena de maltrato y acoso en otros entornos. j. Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.

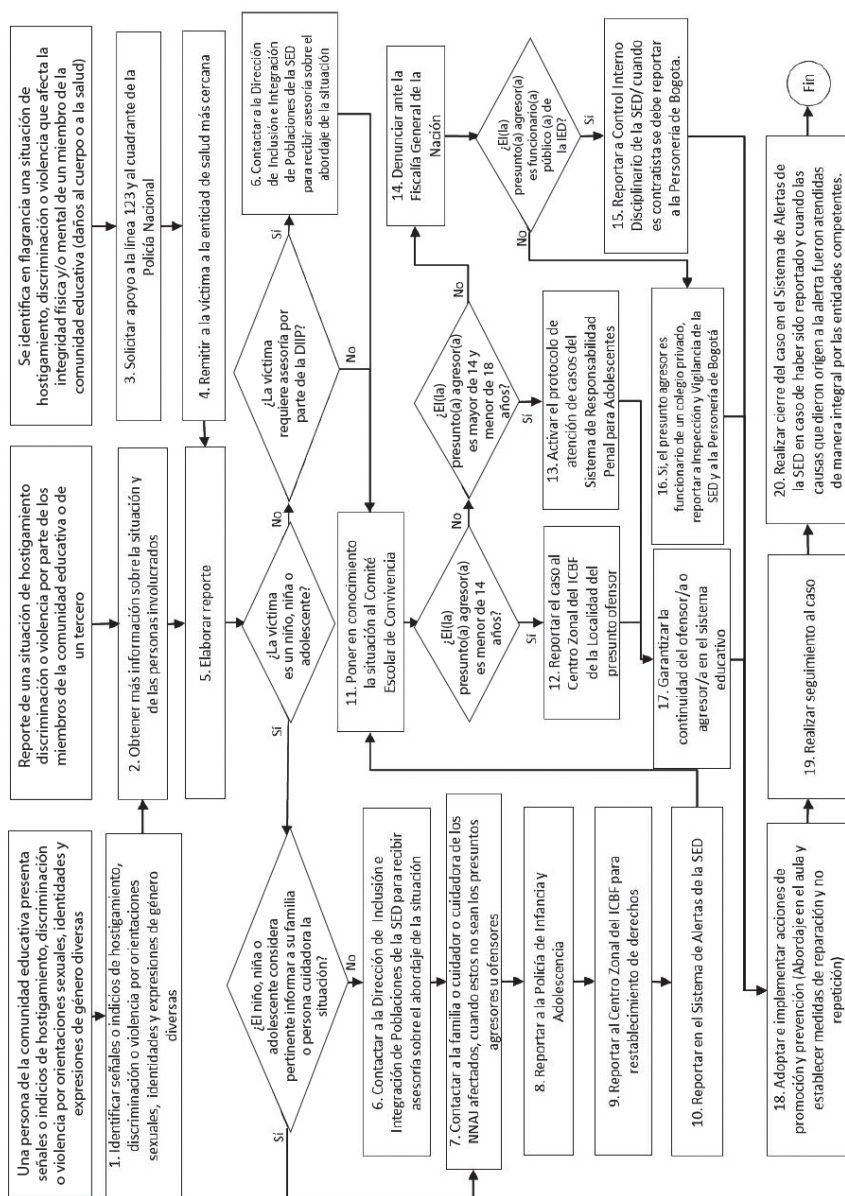


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

4.2.9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

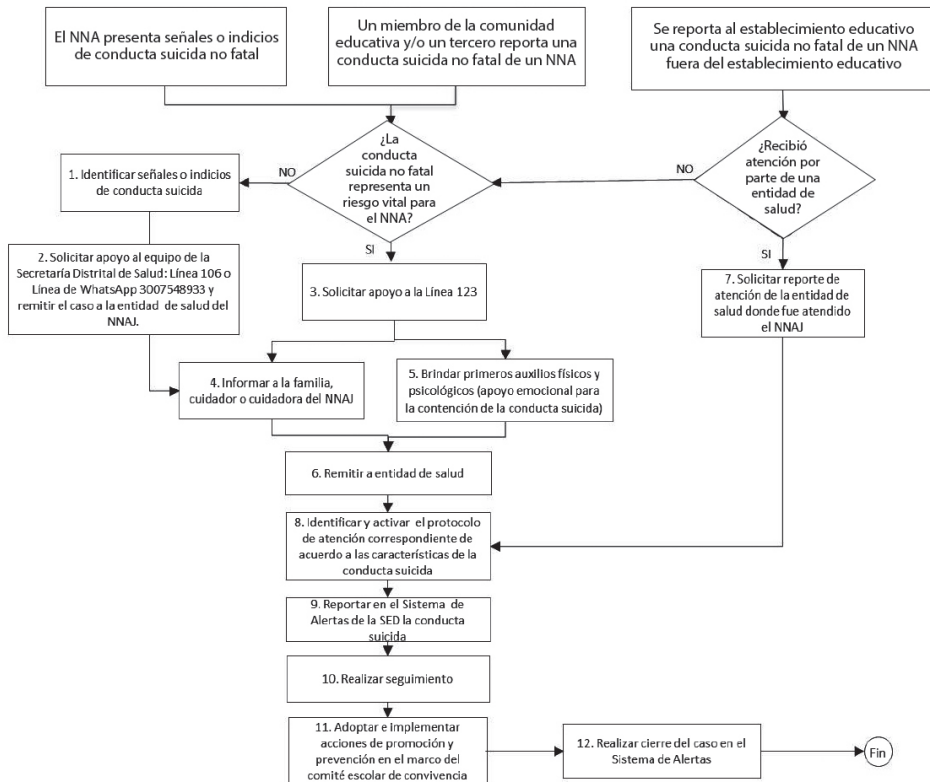


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

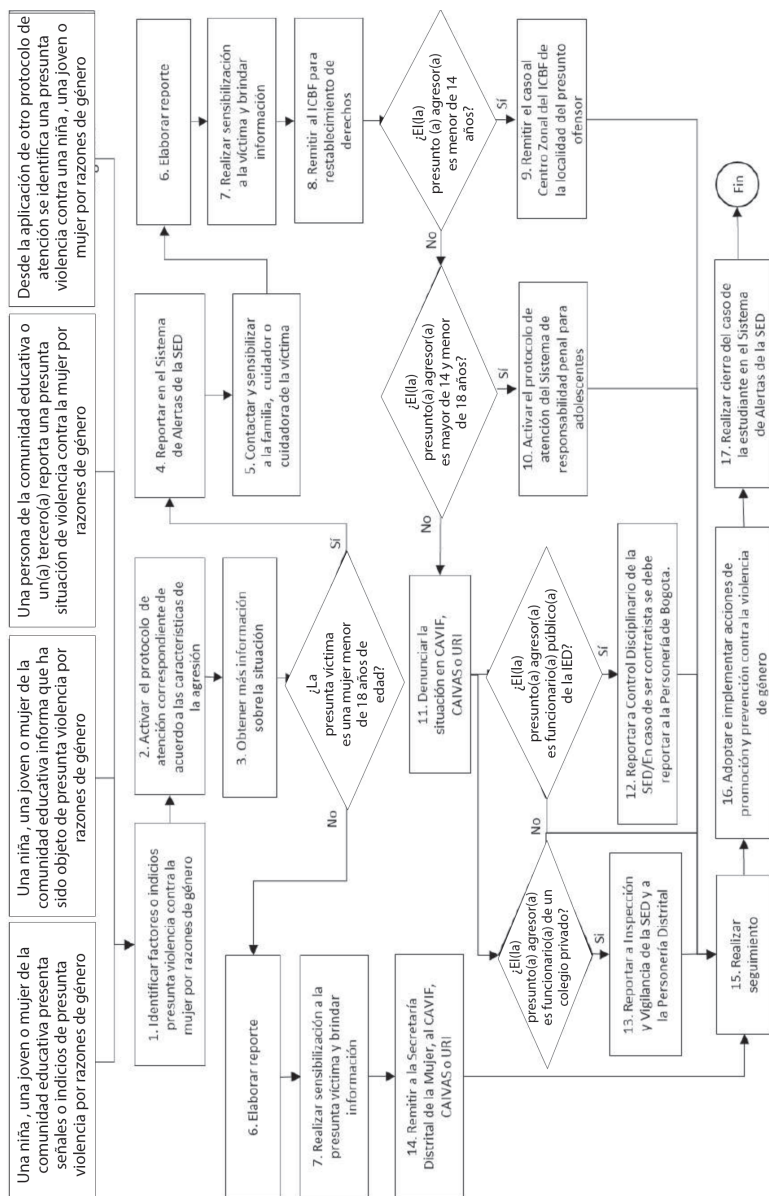


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

4.2.10. PROTOCOLO PARA BICI-USUARIOS DEL COLEGIO OEA I.E.D

Definiciones

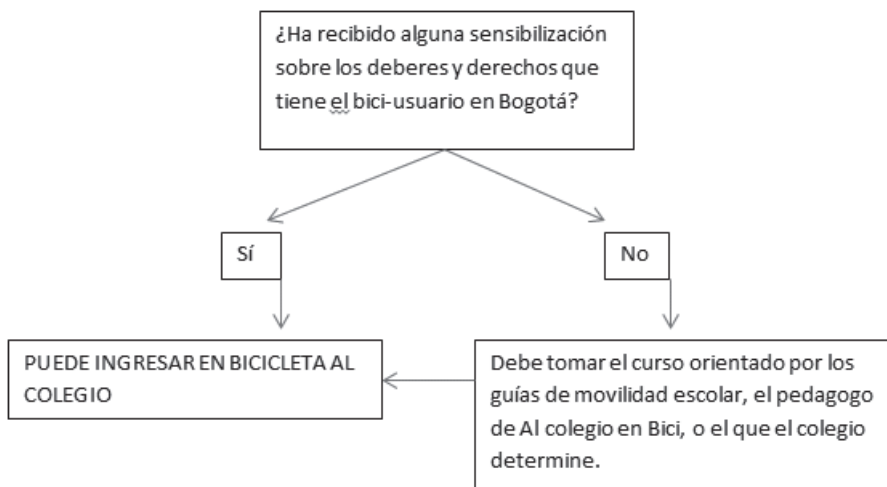
El presente protocolo se diseña con el ánimo de mostrar un criterio para poder permitir el acceso de bicicletas al colegio OEA. I.E.D., es decir, se trata de generar un esquema en el que los miembros de la comunidad educativa tengan claro cuál o cuáles son las normas para poder ingresar al colegio en bicicleta. Lo anterior, con el ánimo de garantizar las condiciones mínimas de seguridad de los bici-usuarios de la institución.

Así pues, en lo normativo este protocolo se sustenta en el marco de la constitución política de Colombia atendiendo al derecho fundamental a la vida; así mismo, se tiene en

consideración la ley 1811 de 2016 por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito, y la resolución 160 de 2017 por la cual se reglamenta el registro y la circulación de los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimotor y cuadriciclo y se dictan otras disposiciones.

Cabe resaltar que el protocolo está diseñado para todos los bici-usuarios de la institución educativa, es decir, el protocolo rige para a todos aquellos que utilicen la bicicleta como medio de transporte y que deseen guardar la bicicleta en la infraestructura (bici-parqueaderos) del colegio.

Diagrama que representa el criterio para poder ingresar a la I.E.D. en bicicleta:



4.3. ACCIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Acciones pedagógicas para Faltas Leves, graves y Situaciones Tipo I

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FALTAS LEVES, GRAVES Y SITUACIONES TIPO I

- a. Acción pedagógica con mediación escolar: fundamentados en el Pacto de Convivencia docente y estudiante. El docente identifica si el estudiante al incumplir con sus Deberes incurrió en una situación o falta. Se analiza y categoriza (Situaciones Tipo I, II y III o Faltas leves, graves y gravísimas).
- b. Si la falta que cometió el estudiante es leve, el docente establece las medidas pedagógicas de índole reflexivas, tangibles y las reparaciones que tengan lugar. Posteriormente el docente verifica el cumplimiento de las medidas pedagógicas, la reparación y la no repetición por parte del estudiante. Si es una Falta grave adicional al proceso anterior, se informa por escrito al coordinador.
- c. Si es una situación tipo I, el docente que observa el comportamiento inadecuado aplica protocolos garantizando los derechos de las niñas, niños y adolescentes afectados y establece las medidas pedagógicas de índole reflexivas, tangibles y las reparaciones que tengan lugar por parte del estudiante que presenta la conducta inadecuada. Posteriormente el docente verifica el cumplimiento de las medidas pedagógicas, la reparación y la no repetición por parte del estudiante.
- d. Registro en el observador con las respectivas firmas del estudiante y de quien hace la anotación dejando constancia de la falta y la acción formativa y pedagógica que se plantea con el fin de prevenir nueva ocurrencia. Posteriormente se informa a los padres, madres de familia o acudientes legalmente autorizados y se firma como evidencia de notificación del proceso.
- e. Si el estudiante sigue incurriendo en este tipo de faltas debe ser remitido al departamento de orientación. En esta instancia se inicia el proceso dejando constancia de lo actuado. El docente director de curso cita al padre, madre de familia o acudiente legalmente autorizado le informa sobre la situación. Se establecen nuevas medidas pedagógicas y reparaciones. Nuevamente se establece el acuerdo de la no repetición por parte del estudiante.
- f. Si no hay cambio de comportamientos inadecuados del estudiante, el director de curso hace una recopilación de lo actuado y remite el caso a coordinación de convivencia ante quien ser firmará compromisos convivenciales. En caso de existir repitencia Las faltas leves pasan a graves y las graves a gravísimas y Las situaciones Tipo I pasan a ser Situaciones Tipo II.
- g. El coordinador decidirá los casos que deban ser atendidos por el comité de apoyo a la convivencia de la jornada. Toda situación Tipo II se será remitido al comité de convivencia.

Acciones pedagógicas para Faltas gravísimas y Situaciones Tipo II

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS Y SITUACIONES TIPO II

- a. Todo tipo de faltas Gravísimas y Situaciones Tipo II que sean detectadas por un docente deberá cumplir el siguiente proceso.
- b. Si la falta que cometió el estudiante es gravísima, el docente establece las medidas pedagógicas de índole reflexivas, tangibles y las reparaciones que tengan lugar. El docente remite a coordinación con un informe de todas las medidas pedagógicas aplicadas por los docentes y el director de curso. En caso de ser una Falta Gravísima por reincidencia, debe anexar a la remisión las citaciones y los compromisos establecidos con el padre, madre de familia o acudiente debidamente autorizado, donde se explique detalladamente los incumplimientos por parte del estudiante.
- c. Si es una Situación Tipo II el docente que observa el comportamiento inadecuado aplica protocolos garantizando los derechos de las niñas, niños y adolescentes afectados y establece las medidas pedagógicas de índole reflexivas, tangibles y las reparaciones que tengan lugar por parte del estudiante que presenta la conducta inadecuada.
- d. Toda Situación Tipo II debe ser remitida a Orientación y Coordinación con los soportes del protocolo de atención por parte del docente.
- e. Coordinación Remite y presenta ante el comité de apoyo a la convivencia de la jornada la Falta Gravísima y/o las Situaciones Tipo II con sus respectivos soportes de atención por parte de los docentes, de orientación y de coordinación para el análisis del caso.
- f. Si el comité de apoyo a la convivencia de jornada, al analizar la Falta Gravísima cometida por estudiante decide que compete Al Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes, deberá generar un oficio con recomendaciones y Remitir al comité de convivencia Institucional.

Correctivos Pedagógicos Para Las Faltas graves, gravísimas y las Situaciones Tipo II

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

Los correctivos pedagógicos se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta y de la situación, previa citación a los padres de familia o acudientes debidamente autorizados para informar los incumplimientos de las normas contempladas en este manual por parte de sus hijos/ acudidos.

- a. Firma de padres y estudiantes del compromiso disciplinario ante el docente y/o director de curso. Esta figura se establece para el estudiante que inicio el proceso de cambio, debe continuarlo con asesoría de la institución.
- b. Firma de compromiso disciplinario ante coordinación de convivencia. Esta figura se establece para el estudiante que, habiendo iniciado proceso de cambio, debe continuarlo con asesoría de la institución; firmado por el acudiente, el estudiante, y el coordinador de convivencia en un formato previamente diseñado para tal fin.
- c. Exclusión para representar al colegio en eventos académicos, culturales, deportivos, sociales o juveniles.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

- d. Desvinculación de las organizaciones estudiantiles existentes, de las cuales sea miembro.
- e. Pérdida de estímulos.
- f. Asignación de actividades pedagógicas reflexivas y tangibles por parte de coordinación de acuerdo a la falta y/o situación con supervisión permanente de los padres en un periodo de uno (1) y tres (3) días. Trabajo pedagógico asignado por el coordinador realizado en contra jornada entre tres (3) y cinco (5) días hábiles.
- g. Firma de compromiso disciplinario ante comité de apoyo a la convivencia de la jornada. Esta figura se establece para el estudiante que, habiendo iniciado proceso de cambio, debe continuarlo con asesoría de la institución; suscrito por el acudiente, el estudiante, y el comité de convivencia en un formato previamente diseñado para tal fin.
- h. Remisión al comité institucional de convivencia.
- i. Matrícula en Observación por resolución Rectoral.
- j. Cancelación de MATRÍCULA Para el año siguiente.
- k. No proclamación en ceremonia pública de graduación de bachilleres a los estudiantes que durante el año escolar hayan cometido faltas gravísimas y situaciones de tipo II contempladas en el manual de convivencia según concepto emitido en el comité de convivencia.

PARÁGRAFO UNO: Se aplicarán concomitantemente todos los correctivos y Acciones pedagógicas de los numerales a-g.

Los correctivos y Acciones pedagógicas solo se aplicarán por el tiempo de la matrícula en observación.

PARÁGRAFO DOS: En caso de reincidencia de Faltas Gravísimas y en situaciones tipo II o de incumplimiento de los compromisos se aplicarán las siguientes Acciones pedagógicas:

- a. Cambio de ambiente escolar inmediatamente.
- b. Pérdida del cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO TRES: Si la Falta Gravísima cometida por estudiante compete Al Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes se aplicará correctivos para situaciones Tipo III.

ACTIVIDADES PEDAGOGICAS SUPERVISADA POR LOS PADRES

El coordinador o quien haga sus veces asignará actividades reflexivas y tangibles supervisada permanentemente por los padres de (1) a tres (3) días hábiles con trabajo pedagógico establecido en el pacto de convivencia.

El acuerdo disciplinario debe ser firmada por el padre y/o acudientes legalmente reconocidos, con compromisos concretos, quedando establecidas las condiciones para la permanencia en la institución, dejando claro en que, en el caso de incumplimiento o reincidencia de otra falta, estando vigente la MATRÍCULA condicional se remite al comité de convivencia y luego a la Rectoría para se estudie el caso y se decida sobre el cambio de ambiente escolar inmediato o pérdida del cupo para el año siguiente.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN POR RESOLUCIÓN RECTORAL.

PROCEDIMIENTO

Surtido el proceso ante el comité de convivencia, se pasa la carpeta del estudiante con todo lo actuado a rectoría, para que este estamento emita una resolución rectoral imponiendo al estudiante la matrícula en observación.

- a. Notificación personal al padre y/o acudiente y al estudiante de la resolución rectoral.
- b. De la resolución rectoral se compulsan copias a orientación escolar, coordinación de convivencia, a la dirección de curso y secretaría académica, para que cada uno haga lo propio de sus funciones.
- c. Orientación escolar debe implementar todas las estrategias de acompañamiento, orientación y direccionamiento para que el estudiante cambie positivamente sus actitudes, supere sus dificultades de convivencia y/o mejore sus malos comportamientos con sus superiores, sus pares y/o bienes institucionales o del otro.
- d. Coordinación de convivencia debe hacer seguimiento y acompañamiento al estudiante durante el tiempo de la sanción.
- e. El-la director-a de curso permanentemente hará seguimiento y acompañamiento y estará en constante comunicación con el estudiante, orientación, coordinación de convivencia y los padres y/o acudientes para verificar el cumplimiento del compromiso y del apoyo y seguimiento de los estamentos comprometidos en el proceso. El incumplimiento por parte de uno de éstos, debe notificarlo a la rectoría.
- f. Orientación y coordinación deben dar informe cada cuatro (4) semanas al comité de convivencia sobre el cambio de actitud o reincidencia del estudiante.
- g. La secretaría académica debe comprobar que se cumplan las fechas para solicitar el levantamiento de la sanción o aplicar el cambio de ambiente escolar o de la vigencia de la sanción al momento de la matrícula o ceremonia de grado para hacer lo pertinente.
- h. El padre, madre y/o acudiente y el estudiante con matrícula en observación pasadas las ocho (8) semanas, si ha mejorado notoriamente su comportamiento superando sus dificultades de convivencia y soportados en los informes de orientación, coordinación de convivencia y dirección de grupo solicitarán por escrito a rectoría el levantamiento de la sanción, que debe resuelta dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la petición.
- i. El (la) rectora debe analizar el informe de orientación y coordinación para levantar o aplicar la sanción pertinente al caso en particular.
- j. Al terminar las ocho (8) semanas rectoría podrá levantar, de oficio, la sanción a los estudiantes que lo ameriten, previo concepto del comité de convivencia y dirección de grupo. A los que no lo ameriten se le solicitará a cambio de ambiente escolar inmediato o pérdida del cupo para el año siguiente previo concepto del comité de Convivencia, Consejo Directivo y rectoría.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO EN SITUACIONES TIPO II y FALTAS GRAVISIMAS

- a. El (la) coordinador (a) de convivencia cita a los padres y/o acudientes para el siguiente día hábil de la comisión de la falta o incumplimiento del compromiso, con el propósito de notificarle los sucesos y el día y hora que debe presentarse ante el comité de convivencia para hacer descargos, desarrollar la acción pedagógica de formación y ser notificado de la decisión.
- b. Acción pedagógica de formación: Reflexión profunda con el estudiante y el padre o acudiente sobre las consecuencias de sus actos, lo establecido en el pacto de convivencia, la legislación vigente colombiana, los derechos humanos, los derechos de los niños, el código de la niñez y la adolescencia.
- c. Comité de Convivencia: Este comité debe ser convocado a una reunión dentro de los tres (8) días hábiles siguientes a la comisión de la falta y dentro de ese mismo tiempo debe radicarse ante este organismo, el informe de orientación y coordinación sobre la falta, compromisos, acciones pedagógicas, acompañamiento y seguimiento del estudiante. Durante la sesión el coordinador de convivencia o quien haga sus veces presenta los cargos agravantes o atenuantes del estudiante.
- d. El comité de convivencia envía la carpeta con todo lo actuado y con sus decisiones mediante acta para rectoría aplique la sanción.
- e. Cancelación del cupo para el siguiente año académico. Teniendo en cuenta el proceso de formación realizado durante el año, el Comité de Convivencia, propondrá motivadamente al Consejo Directivo, los estudiantes que para el siguiente año escolar deben retirarse del plantel para continuar sus estudios en otras instituciones. Esto lo debe hacer dentro del término de traslado establecido por la Secretaría de Educación Distrital.

Acciones Pedagógicas Para Las Situaciones Tipo III

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO III Y FALTAS GRAVÍSIMAS QUE COMPETE AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

A continuación, se presenta el protocolo de atención dependiendo de cada uno de los tres casos posibles que podrían activarlo.

Caso 1. El adolescente presenta señales que lo relacionan con un presunto caso que compete al SRPA. La identificación en un adolescente de varias de las señales o indicios que fueron expuestos anteriormente, y que lo relacionan con la comisión de un presunto delito, alerta sobre un caso que le compete al SRPA y debe activarse este protocolo de atención.

Caso 2. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un presunto caso que compete al SRPA. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero informa al orientador, rector o la persona que éste delegue sobre un presunto caso que compete al SRPA. Es importante considerar lo siguiente en esta situación:

- a. Indicar a quien notifica la presunción de un caso que compete al SRPA sobre la obligatoriedad de mantener la confidencialidad de los datos del adolescente de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable (CRC, 2012a).
- b. Quien reporta el presunto caso que compete al SRPA no está obligado a dejar registro personal de sus datos. Si esto llegase a suceder, la información debe ser procesada confidencialmente y debe hacerse explícito al momento de la notificación.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO III Y FALTAS GRAVÍSIMAS QUE COMPETE AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

c. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de divulgar información sobre la situación del adolescente.

d. Ante cualquier tipo de denuncia no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte de la comunidad educativa y/o tercero; así mismo, debe quedar debidamente registrada y custodiada con estricta confidencialidad.

Es importante recordar que estos actos pueden o no cometerse en las instalaciones del establecimiento educativo. Así mismo, cualquier miembro de la comunidad educativa puede denunciar de manera anónima y poner en conocimiento de los hechos al orientador, rector o la persona que éste delegue y ellos deben encargarse de remitirlo la autoridad competente, manteniendo reserva de la información de quienes informan la situación.

Caso 3. Se identifica en flagrancia un presunto caso que compete al SRPA Se debe activar el protocolo de inmediato a partir de la actividad 3 (Solicitar apoyo a la línea 123 y/o Cuadrante de la Policía Nacional). “Asegurar la integridad personal de los afectados” contemplada en este documento. Para mayor claridad, se cita el artículo 57 de la Ley 1453 de 2011: “Se entiende que hay flagrancia cuando (CRC, 2011a):

a. La persona es sorprendida y aprehendida durante la comisión del delito.

b. La persona es sorprendida o individualizada durante la comisión del delito y aprehendida inmediatamente después por persecución o cuando fuere señalado por la víctima u otra persona como autor o cómplice del delito inmediatamente después de su perpetración.

c. La persona es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales aparezca fundadamente que acaba de cometer un delito o de haber participado en él.

d. La persona que es sorprendida o individualizada en la comisión de un delito en un sitio abierto al público a través de la grabación de un dispositivo de video y aprehendida inmediatamente después.

e. La misma regla operará si la grabación del dispositivo de video se realiza en un lugar privado con consentimiento de la persona o personas que residan en el mismo”.

f. Es importante que cuando se requiera de atención prioritaria en salud o cuando esté en peligro la vida o integridad física de alguna persona, inmediatamente debe asegurarse la integridad personal de los afectados, sea víctima o victimario. De ser necesario, debe contactar directamente a la línea 123.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

“El bien de la comunidad educativa y el bien común prevalece sobre el interés privado o particular.” (art.58 C.N).

- a. Activación de los protocolos de Situaciones Tipo III
- b. Aviso a la autoridad competente.
- c. Entrega del estudiante a su representante legal o a la autoridad competente.
- d. En los casos en que un estudiante en calidad de presunta víctima y otro en calidad de presunto ofensor pertenezcan al mismo salón de clases, y con el fin de salvaguardar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, prevenir la revictimización y garantizar un debido proceso en concordancia con la Ley 1620 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos de los Protocolos de la Secretaría de Educación de Bogotá, la institución educativa adoptará medidas de reubicación académica. Estas medidas podrán consistir en el traslado de salón, sede o jornada, según lo determine la situación particular y la disposición institucional, siempre procurando un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso para todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO: Tipo pecuniarias o económicas:

- a. Reposición del bien hurtado o dañado.
- b. Resarcimiento del daño cuando a los bienes institucionales, de sus compañeros u otro integrante de la comunidad educativa.
- c. Cubrimiento del valor total del procedimiento médico, medicamentos u otros gastos ocasionados por las lesiones personales producidas por la agresión.
- d. Estas faltas ameritan la Cancelación de la matrícula, previa citación de los padres de familia o acudientes para su notificación.

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Se hará efectiva en el momento en que el comportamiento del estudiante afecte a la comunidad. El (la) rector(a), por decisión tomada por el comité institucional de convivencia escolar, procederá a la cancelación de la MATRÍCULA al (los) estudiante(s), luego de escuchar al acudiente, al estudiante, al personero de los estudiantes, al profesor director de curso, al orientador y al respectivo coordinador quién llevará la vocería, y siempre y cuando se haya seguido el debido proceso y se considere que hay mérito para ello.

El (la) rector(a) ejecuta la notificación personal a los padres o acudientes del (los) estudiantes involucrado(s); además se comunicará a la Comunidad Educativa con reserva de nombres publicando la Resolución Rectoral en la cartelera institucional.

PARÁGRAFO UNO: La rectoría es la única instancia facultada para cancelar la MATRÍCULA o perdida de cupo del estudiante y la puede determinar en cualquier momento del año, cuando el estudiante teniendo MATRÍCULA condicional disciplinaria continúa acumulando faltas o cometa falta muy grave, o incumple con los acuerdos y pactos establecidos por la instancia correspondiente.

PARÁGRAFO DOS: de las causas previstas para que se pierda la calidad del estudiante, deben surtir los procedimientos que garanticen el debido proceso en todas las circunstancias y el adecuado ejercicio democrático del derecho a la defensa.

No proclamación en ceremonia pública de graduación de bachilleres a los estudiantes que durante el año escolar hayan cometido situaciones de tipo III contempladas en el manual de convivencia según concepto emitido en el comité de convivencia.

CAPÍTULO V SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SIE

5.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1. Sistema de Evaluación Institucional.

El sistema de Evaluación Institucional del Colegio OEA IED se concibe como el proceso formativo, académico y evaluativo de los estudiantes que posibilita la evaluación integral bajo parámetros de calidad de la gestión académica, convivencial y administrativa, asumido como las herramientas que dan oportunidad de construir una Comunidad Educativa Crítica en el aprendizaje, con base en elementos de calidad coherentes con el modelo pedagógico y conforme a las disposiciones legales vigentes, que organizados conlleven a una nueva forma de evaluar participativa, formativa, cuantitativa y cualitativamente de

manera que propicie la calidad en condiciones de operatividad real.

Artículo 2. Enfoque Evaluativo. Concebir la evaluación para la OEA IED como un proceso pedagógico continuo, integral, formativo, crítico, reflexivo y dialógico que permita potenciar habilidades de pensamiento que impliquen interpretar, argumentar y proponer soluciones a una situación problemática: a través de juicios de valor objetivos, sustentados en criterios evaluativos, a nivel cualitativo y cuantitativo dando lugar al diseño e implementación de planes de mejoramiento, de manera que propicie la participación permanente de los actores involucrados, garantizando así la calidad del proceso educativo.

5.2. EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE

5.2.1. ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 3. Escala de Valoración: La escala de valoración del Colegio OEA IED se definirá como un sistema de registro expresado mediante valores y categorías en el que se medirá el desempeño y nivel de aprendizaje del estudiante.

La evaluación de los estudiantes de ciclo inicial será de orden descriptivo, cualitativo tomando como referente los Ejes de trabajo pedagógico establecidos en el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito: **Eje 1:** Desarrollo social y personal en la Primera Infancia. **Eje 2:** Expresión en la primera Infancia: Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento. **Eje 3:** Expresión y pensamiento lógico en la primera Infancia. Así mismo, las observaciones referentes a comportamiento social, deben ser adaptadas de acuerdo a las edades correspondientes a primera infancia.

La escala en la educación básica y media se expresará mediante un sistema de valoración cuantitativo-cualitativo que va de 1.0 a 5.0, y tendrá correspondencia con los niveles de desempeño propuestos en la escala nacional por el Decreto 1290 de 2009.

La escala de valoración institucional se definirá a partir de los siguientes niveles de desempeño:

DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 a 5.0. Nivel excelente alcanzado por el estudiante respecto a los indicadores de logro formulados como criterios de evaluación en el que comprende e integra los conceptos, utiliza y aplica el saber en diversos contextos.

DESEMPEÑO ALTO 4.0 a 4.5. Nivel sobresaliente alcanzado respecto a los indicadores de logro formulados como criterios de evaluación, en el desarrollo del

proceso cognitivo, procedimental, actitudinal y comunicativo del estudiante.

DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 a 3.9. Nivel aceptable en el que el estudiante logra alcanzar los mínimos en el desarrollo de las competencias e indicadores de logros cognitivos, procedimentales, actitudinales y comunicativos previstos para cada periodo escolar.

DESEMPEÑO BAJO 1.0 a 2.9 Nivel insuficiente, respecto a los indicadores de logros formulados como criterios de evaluación en el desarrollo del proceso cognitivo, procedimental, actitudinal y comunicativo del estudiante.

Parágrafo 1°: La nota de cero (0) se valida en los siguientes casos: Fraude y/o Plagio; Evasión a clase. De acuerdo con el hecho en que incurra la nota será asignada a la situación en particular, afectando la calificación parcial del período y se hará la remisión a comité de convivencia.

Parágrafo 2°: La nota de cero (0) también se valida en caso de no entrega de actividades académicas sin justa causa afectando la calificación parcial del período.

En caso de no presentar las actividades académicas y/o evaluaciones debe presentarse el padre o acudiente responsable en los siguientes 3 días hábiles de la inasistencia a Coordinación Académica, dentro del horario establecido para atención a padres de familia, con la excusa correspondiente del día para autorizar así la presentación de manera extraordinaria de las actividades y/o evaluaciones pendientes. Sólo se recibirán excusas a estudiantes con incapacidades médicas.

Parágrafo 3°: En el caso del componente específico se regirá por las normas de la IES (Institución de Educación Superior)

Artículo 4. Valoración mínima. Considerada la nota mínima de aprobación, se contempla en el sistema de evaluación institucional, en dos sentidos:

- a. **Por período académico:** Se ubicará en el nivel básico y su correspondencia numérica establecida entre 3.0 y 3.9.
- b. **Anual:** Se ubicará en el nivel básico y su correspondencia numérica establecida entre 3.0 y 3.9.

5.2.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En el colegio OEA IED se comprenderá por criterio de promoción, el acuerdo relativo a las adquisiciones mínimas que deberán condicionar el acceso de los estudiantes de un grado al siguiente. El criterio de promoción es el reconocimiento a todas aquellas acciones, productos y actitudes que el estudiante debe realizar en su proceso de aprendizaje, de tal manera que amerite ser promovido de un grado a otro por decisión de los estamentos evaluadores pertinentes.

Artículo 5. Al formular la promoción del estudiante en el Colegio OEA – IED se considerarán los siguientes criterios:

- a. Aprobación de todas las áreas del plan de estudios de acuerdo a la ley 115 de 1994 artículo 23 y al Decreto 1860 de 1994 artículo 34, que señalan que
- b. Promoción por grados no por ciclos. Demostrando la apropiación de los logros básicos y de los niveles de desempeño cognitivo, procedimental, actitudinal y comunicativo propuestos para cada asignatura.
- c. Valoración cuantitativa y cualitativa del desempeño del estudiante de acuerdo al

en el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales, además de las áreas optativas contempladas en el Artículo 14 (Jornada completa: Área de Expresiones y Saberes, y Media Técnica Especializada). Alcanzando los logros básicos y conocimientos propuestos para el año escolar.

proceso de mejoramiento llevado a cabo durante el año escolar

- d. Logre obtener como valoración mínima definitiva anual acorde al nivel básico para todas las áreas, una nota igual o superior a 3.0 en la Educación Básica y Media.
- e. El porcentaje de asistencia en cada área es mínimo del 80% anual.

Parágrafo 1. Para los estudiantes de media técnica especializada se tendrá en cuenta para su promoción la aprobación de todas las asignaturas del componente básico y lo reglamentado para el componente específico.

Parágrafo 2. Los casos especiales serán remitidos al consejo académico integrado como primera instancia y si es necesario será remitido en segunda instancia al consejo directivo quien definirá las acciones a seguir.

Parágrafo 3. De acuerdo con la escala de valoración cuantitativa se debe mantener igual con los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta los logros e indicadores de logro, establecidos de acuerdo a la flexibilización y/o diversificación propuesta en el PIAR. Por lo cual, esta valoración se ajustará de acuerdo a sus particularidades y el desarrollo de las competencias, generando un aporte cualitativo respetando su proceso de aprendizaje. En cuanto a los criterios de promoción, con base en la diversificación de la media técnica para aquellos estudiantes con discapacidad, que de acuerdo con sus particularidades, se han escogido para realizar un proceso formativo externo con otras entidades, analizado el caso en particular, si cumple con los criterios para la diversificación, se brindará otra alternativa formativa u ocupacional; de lo contrario deberá cumplir con la formación en la modalidad elegida en media técnica ofertada por la institución y cumplir con los requisitos requeridos para su promoción y graduación.

Artículo 6. Un estudiante en el colegio OEA IED no será promovido cuando:

- a. Presente en la valoración definitiva anual, en una o más áreas, el equivalente

al nivel de desempeño bajo, comprendido entre 1.0 y 2.9

- b. Evidencie en el acumulado anual, el 20% o más de inasistencias no justificadas en una o más áreas

Artículo 7. Promoción Anticipada: Entendida como la promoción de un grado a otro de aquellos estudiantes que cursen ciclo inicial o educación básica y que demuestren niveles excepcionales de desempeño académico. La realizarán los estudiantes durante el primer período que cumplan con los siguientes procedimientos:

- a. Los padres de familia y/o acudientes del estudiante que demuestre un desempeño superior en todas las asignaturas y convivencia escolar, podrán solicitar por escrito a más tardar al terminar los dos primeros meses del año escolar la promoción anticipada de grado ante el Consejo Académico.
- b. Posterior a la radicación de la solicitud, en la siguiente sesión el Consejo Académico solicitará al Coordinador Académico dentro de los 5 días hábiles siguientes, se realice una prueba de suficiencia académica relacionada con los aspectos fundamentales de cada una de las asignaturas.
- c. En caso de que el estudiante obtenga en promedio de todas las asignaturas una nota mínima de 4.6, Coordinación Académica elaborará un acta con el concepto final dirigida al Consejo Académico quien a su vez la enviará al Consejo Directivo para la aprobación. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y ordenará a Secretaría Académica actualizar el registro escolar de matrícula del estudiante.
- d. El nuevo director de curso y Orientación Escolar realizarán acciones para lograr una excelente adaptación y nivelación del estudiante en el nuevo grado y pasarán un informe de seguimiento que se realizara en el siguiente período académico a Coordinación Académica.

Parágrafo 1: Para los estudiantes antiguos que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior y que en los dos primeros meses del año logren un promedio de 4.3 en todas las asignaturas y áreas; podrán ser promovidos al siguiente grado, siempre y cuando no presenten dificultades de convivencia.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que ingresen a grado 10° de la media técnica especializada deben llevar un récord de asistencia y cumplimiento superior en las asignaturas de la exploración vocacional.

Estudiantes que estén cursando grado 10° en media técnica especializada deben llevar un récord de asistencia y estar cumpliendo académicamente con las tres asignaturas del primer semestre de la MTE.

Artículo 8. Criterios de graduación: Son todas aquellas competencias acordes al modelo pedagógico institucional, que el estudiante del Colegio OEA IED debe cumplir para graduarse como bachiller de Media Técnica con especialidad en Sistemas e Informática Empresarial, Mecatrónica o Bachiller técnico en Formación e Interpretación Musical. Al culminar debe haber cumplido los siguientes requisitos de evaluación y promoción:

- e. Sustente y apruebe satisfactoriamente el trabajo final de su proyecto de grado correspondiente al énfasis de Media Técnica Especializada, entregando las evidencias requeridas.
- f. Cumpla las horas estipuladas para Servicio Social (120 horas), de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y del 1075 Decreto Único de Educación 2015.
- g. Esté a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.

Artículo 9. Ceremonia de Proclamación: Se proclamarán en ceremonia todos los estudiantes que cumplan con los requerimientos presentados en los criterios de graduación y los contemplados en el manual de convivencia.

No se proclamarán los estudiantes que en el año escolar hayan cometido faltas tipo II y III del Manual de Convivencia Institucional según concepto emitido por el Comité de Convivencia y avalado por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Los estudiantes que no asisten a la ceremonia de proclamación recibirán su diploma en la Secretaría Académica según los tiempos programados para tal fin.

5.2.3. CRITERIOS DE MEJORAMIENTO

Artículo 10. Criterios de mejoramiento: El Colegio OEA IED concibe los criterios de mejoramiento académico del estudiante, como aquellas acciones que permiten fortalecer ciertos aspectos del proceso de aprendizaje en los que ha presentado dificultades.

El mejoramiento del desempeño del estudiante se realizará en un sentido integral, considerando aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales y comunicativos. Los criterios de mejoramiento asumirán las siguientes características:

Los docentes implementarán de forma autónoma y continua, las acciones para mejorar, reforzar y superar las dificultades

evidenciadas en el proceso de enseñanza aprendizaje con el fin de alcanzar los niveles de desempeño esperados.

La Comisión de Evaluación y Promoción conformada por los coordinadores, el orientador y los directores de grupo, realizará el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje según lo contemplado en el Decreto 1290, artículo 11 en el numeral 5.

Artículo 11. Estímulos Pruebas Externas.

ESTIMULO PRUEBA SABER 11°.

Los estudiantes que obtengan en promedio de los cinco componentes el puntaje nacional

establecido anualmente por el ICFES, tendrán los siguientes incentivos:

- a. Si obtiene desde la media nacional del año anterior hasta 20 puntos más en promedio de los cinco componentes evaluados y tienen asignaturas con notas inferiores a 3.0 se le nivelarán todas a 3.0 hasta el 2 periodo, siempre y cuando no presente perdida en ninguna asignatura del tercer periodo.
- b. En caso de que el estudiante no haya perdido asignaturas en el año, se le sumarán 0.5 décimas en la definitiva del año en todas las asignaturas.
- c. Si obtiene 21 o más puntos por encima de la media nacional del año anterior y el estudiante ha demostrado durante el año un desempeño académico alto y su promedio en todas las asignaturas ha sido igual o superior a 4.0, tendrá derecho a que su valoración final en todas las asignaturas sea de 5.0
- d. Los estudiantes que en su jornada obtengan el mayor puntaje en cada uno de los componentes del núcleo común, se harán merecedores al reconocimiento público en ceremonia de graduación.
- e. Reconocimiento en izada de bandera a los estudiantes con puntajes en la prueba ICFES superiores a 300.
- f. Cuando el colegio obtenga la clasificación más alta que el gobierno determine se realizará un reconocimiento público y una actividad de carácter extracurricular a los docentes.
- g. Los estudiantes con resultados superiores a 70 puntos en las áreas de matemáticas y/o ciencias naturales de la Prueba Saber 11 obtendrán los siguientes beneficios en la MTE:
- h. Nivelar a 3.0 alguna asignatura de la MTE que tenga perdida.
- i. Si no tiene asignaturas perdidas, el estudiante podrá solicitar la adición de 10 puntos sobre la asignatura que el defina, previa autorización del consejo de MTE.

ESTIMULO PRUEBA SABER 3°, 5° y 9°.

Los estudiantes de los grados 3°, 5° y 9° que presentan esta prueba recibirán un estímulo de 0.3 para ser utilizado en la definitiva de la asignatura que él elija en el periodo de presentación de la prueba, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Asistencia puntual durante toda la jornada.
- b. Porte adecuado del uniforme correspondiente.
- c. Cumplimiento de las normas establecidas para la presentación de la prueba.
- d. Actitud positiva, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de la misma.

Otros Estímulos.

- a. Si el colegio supera el Índice Sintético de Calidad Educativa ISCE en uno o más de los niveles educativos: Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, se realizará un reconocimiento público el Día E y una jornada de bienestar para los docentes.
- b. Los estudiantes que representen al colegio en el campo deportivo, cultural, artístico, académico o convivencial a nivel Distrital, Nacional o Internacional, tienen derecho a su participación y recibirán una nota de 5.0 en la asignatura que representen en el periodo correspondiente, además de una mención honorífica en la clausura de fin de año.
- c. En la clausura se reconocerán los estudiantes en cartelera institucional con foto, curso y año lectivo.

Artículo 12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

El Comité de Apoyo Pedagógico se realizará en dos momentos: el primero, tres semanas antes de finalizar el periodo académico, en el cual se citarán a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades académicas para informar las situaciones particulares en cada asignatura, con el objetivo de que el alumno logre nivelar las

áreas pendientes. El segundo momento posterior a la entrega de boletines se realizará una reunión con los docentes para la caracterización de los estudiantes con el fin de determinar casos especiales y elaborar los planes de mejoramiento correspondientes.

- a. Las actividades de mejoramiento se realizarán de la siguiente manera:
- b. Dos semanas antes del cierre de cada periodo académico.

En cualquier momento para casos excepcionales avalados por coordinación.

Parágrafo 1°: Para apoyar la evaluación en el año escolar se realizarán jornadas trimestrales tipo ICFES como estrategia de preparación de las pruebas SABER que servirán para adquirir habilidades en el desarrollo de las mismas. Se establecerán las fechas. Los docentes deben enviar las pruebas a tiflogía para la adaptación a braille o macro tipo.

Artículo 13. Los estudiantes en condición de discapacidad visual recibirán:

- a. Apoyo pedagógico personalizado, concertado con el docente de área o aula, orientación y Tiflogía
- b. Verificación de cumplimiento de acciones por medio de informes de contra remisión que envíen las entidades especializadas en el área pertinente.
- c. Comunicación a tiempo entre docentes de apoyo y de aula en aspectos en que los estudiantes no tengan un desempeño correspondiente al de su curso.
- d. Los programas de refuerzo y/ o nivelación deben ser liderados por personal especializado y orientado por el docente encargado.
- e. En educación física los logros serán personalizados de acuerdo a la condición física de los estudiantes y a

una evaluación que se realiza al inicio de cada periodo. Esto también aplica para aquellos que presentan incapacidad médica.

- f. Los estudiantes en condición de necesidades educativas especiales: visual, multidefícit o con problemas asociados a los cuales se les ha flexibilizado el currículo serán evaluados cualitativamente, con una valoración final del periodo asignada desde tiflogía.

Artículo 14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y solución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción. Ante cualquier inquietud con respecto a la atención y resolución de reclamaciones académicas de estudiantes y/o padres de familia se deberá seguir el siguiente conducto regular:

- a. Docente de la asignatura. En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, visual, será remitida la situación a Tiflogía.
- b. Director de curso.
- c. Coordinación académica, con la asesoría de orientación y tiflogía para los casos que lo ameriten.
- d. Comisión de Evaluación y promoción
- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo
- g. Supervisión Escolar
- h. Secretaría de Educación

Parágrafo 1. Para hacer una reclamación es obligación hacerla de manera respetuosa y cordial siguiendo el debido proceso descrito anteriormente. El Consejo académico diseñará un formato para el seguimiento de esos casos.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

5.3.1. MODALIDAD DE ATENCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 15. Los estudiantes con discapacidad serán evaluados teniendo en cuenta, si requiere flexibilización y/o diversificación curricular, construida durante el primer periodo académico del año y contenida en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) anual el cual será actualizado periódicamente.

En este sentido, es importante considerar su proceso de formación, rehabilitación o terapéutico con entidades del sector salud o educativo externas a la institución, como un criterio para su promoción si lo requiere el estudiante para su bienestar y desarrollo.

Se debe tener en cuenta para la flexibilización y/o diversificación curricular, los ajustes razonables entendidos como: Las acciones, adaptaciones, estrategias de apoyo, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal del aprendizaje y, el cual se pone en ejecución luego, de conocer las características del estudiante con discapacidad.

En Educación Física algunos estudiantes no se pueden evaluar con los mismos criterios porque su salud no lo permite.

Resaltar el compromiso y responsabilidad frente al desarrollo pedagógico del currículo en cada grado realizando seguimiento cualitativo y cuantitativo por periodo y compartirlo con el director de curso y de área.

Artículo 16. Para el caso de los estudiantes que presentan condiciones asociadas (déficit en el desarrollo intelectual, motor o hipoacusia) a su discapacidad visual, categorizados como discapacidad múltiple de acuerdo con el SIMAT (Sistema Integral de Matricula); el proceso de evaluación se llevará a cabo de acuerdo con la diversificación de algunas asignaturas, teniendo en cuenta la caracterización establecida por el equipo de coordinación, docentes, orientadores y

tiflólogos, quienes basados en el diagnóstico médico especializado definirán la continuidad del estudiante o la reubicación en una institución adecuada, que le brinde las condiciones según sus necesidades pedagógicas y/o médicas.

Artículo 17. La promoción de los estudiantes con discapacidad múltiple se hará, teniendo en cuenta el caso particular y el PIAR, una vez hecho el seguimiento y dado el aval por parte del comité de evaluación y promoción.

5.3.2. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

- a. Priorizar evaluaciones orales sobre las escritas, en caso de que el estudiante no domine el Braille.
- b. Permitir los mismos apoyos (técnicos, informáticos, didácticos, entre otros) que utiliza a diario.
- c. Orientar con la lectura de las indicaciones.
- d. Promover evaluaciones con recursos informáticos a través de textos hablados y grabadoras.
- e. Brindar el apoyo y ayuda solicitada por el estudiante.

5.3.3. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y AUTISMO.

Dar un tiempo mayor para la ejecución de la evaluación.

Otorgar tiempos extras hasta que termine la evaluación.

Asegurarse que las instrucciones estén bien comprendidas.

Priorizar los resultados cualitativos sobre los cuantitativos.

Adecuar la forma de valorar en función de las potencialidades.

Utilizar preguntas que contengan respuestas de selección múltiple usando gráficos si se requiere.

Evaluación permanente, donde se priorice la observación, tanto dentro como fuera del aula.

5.3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

Adecuar la forma de valorar en función de las potencialidades, ya sea de manera verbal, priorizando a la escrita en caso de ser necesario, utilizando gráficos, entre otras.

Realizar adecuaciones o adaptaciones curriculares en torno a sus fortalezas y necesidades evidenciadas en el PIAR.

5.4. LINEAMIENTOS DE PRIMERA INFANCIA

De acuerdo a los lineamientos para primera infancia esta se entiende como la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, de la misma manera, a partir del “Lineamientos Curricular para la Primera Infancia”, la evaluación se concibe en términos de observación y seguimiento permanente de los niños y niñas, donde se reconoce su diversidad, habilidades y potencialidades, superando así el concepto de la evaluación desde lo cuantitativo, aproximándonos a un proceso de observación significativo.

Por lo anterior, no deben existir las escalas de valoración que estandaricen los procesos evolutivos del niño y la niña. En este sentido los procesos se evidencian a través de los Ejes de trabajo pedagógico del Ministerio de Educación: Eje 1: Desarrollo social y personal en la Primera Infancia. Eje 2: Expresión en la primera Infancia: Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento. Eje 3: Expresión

y pensamiento lógico en la primera Infancia. Es por esto, la promoción en la educación inicial se debe dar desde la necesidad de comprender las emociones, imaginarios y prácticas asociadas a conceptos de infancia, de derechos, de diversidad e inclusión. Fortaleciendo las actividades rectoras de la Primera Infancia para posibilitar la exploración y expresión de las niñas y los niños a través de diferentes lenguajes, como son: el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio ambiente.

Para los casos excepcionales de matrícula en el segundo semestre los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la edad solicitada para el grado.
2. Realizar caracterización de los procesos de desarrollo de los niños en los tres ejes de aprendizaje antes de ser matriculados para así determinar el grado escolar al cual debe ingresar.

5.5. JORNADA COMPLETA – ÁREA EXPRESIONES Y SABERES.

La Jornada Completa, habrá de brindar a los niños, niñas y adolescentes, más y mejores oportunidades de aprendizaje para la vida, con el objeto de disminuir las brechas de desigualdad en términos del acceso y la permanencia en todos los niveles de educación

básica y media. Desde allí, se define la extensión del tiempo escolar como un espacio que posibilita las condiciones formativas que han de permitir dar alcance a los objetivos y fines educativos de la SED. Por lo anterior, el Colegio OEA IED, en su reorganización y

vinculación de la Jornada Completa al Sistema Institucional de Evaluación, establece que la jornada completa contemplará como tipos de evaluación:

- a.** La autoevaluación: entendida como el proceso que realiza un individuo de evaluar su propio comportamiento y desempeño en un proceso, en este caso, académico y/o convivencial.
- b.** La coevaluación: comprendida como el ejercicio realizado por varios individuos de evaluar un proceso, en el que cada participante es al mismo tiempo evaluador y evaluado.
- c.** La heteroevaluación: relativa a la evaluación que hace un individuo de los procesos que realiza otra persona.

Estrategias de valoración de desempeños. La evaluación en la Jornada Completa, posibilitará el uso de diversas estrategias y medios que permitirán identificar el nivel de desarrollo de los procesos de formación del sujeto, en relación a los desempeños propuestos en el currículo del programa para cada grado o ciclo de los niveles educativos, ejes temáticos y centros de interés. Entre ellas se cuentan:

- a.** Asistencia a las clases o centros de interés.
- b.** Participación en los procesos desarrollados en cada centro de interés.
- c.** Elaboración de actividades y ejercicios propuestos en el centro de interés.
- d.** Participación en eventos, festivales, competencias, foros y demás actividades de movilidad planeadas por las diversas entidades a cargo de los centros de interés.
- e.** Pruebas o ejercicios evaluativos propuestos en el centro de interés.
- f.** Trabajo experimental que conlleve a procesos de investigación.
- g.** Proyectos que verifiquen el desempeño de los estudiantes.
- h.** Las demás que el docente formador del centro de interés considere pertinente.
- i.** Criterios de Evaluación

Se contemplan los criterios de evaluación: cognitivos, procedimentales, actitudinales y comunicativos.

La evaluación de los centros de interés de la Jornada Completa en el colegio OEA IED, tendrá el mismo carácter promocional y evaluativo de las demás áreas del currículo, cuyos resultados se constituirán en requisito para promoverse de un grado a otro, de acuerdo con los parámetros de evaluación y promoción establecidos en el SIE.

Los centros de interés de la Jornada Completa del Colegio OEA se sustentan en lo establecido en los pilares institucionales expuestos en el PEI.

- a.** Los centros de interés de la Jornada Completa harán parte del Área denominada Expresiones y Saberes, adscrita al currículo institucional a través del PEI, el SIE y el Manual de Convivencia.
- b.** Los centros de interés de la Jornada Completa serán evaluados por los docentes formadores pertenecientes a las entidades adscritas al programa, avaladas por la Secretaría de Educación o los docentes propios que dirigen centros de interés institucionales.
- c.** Los centros de interés a evaluar, corresponden en el campo de las Expresiones al eje de Deportes y actividad física, Artístico, y en el de Saberes a los ejes de Humanidades, Ciudadanía, Ciencia y Tecnología, atendidos por las entidades adscritas a la Secretaría de Educación Distrital.
- d.** El Programa Jornada Completa será cursado en el Colegio OEA IED de la siguiente manera. Los estudiantes de básica primaria y básica secundaria de grados 1° a 9°, asumirán la jornada completa en contra jornada.
- e.** Los resultados académicos de la Jornada Completa de primero a grado noveno se reflejarán en cada entrega de informes académicos a los acudientes, de acuerdo al cronograma institucional.

- f. Los docentes enlace o sus representantes, asistirán a las comisiones de evaluación de cada jornada.
- g. La labor realizada por los docentes formadores será evaluada periódicamente por parte de la institución a través de los estudiantes, los padres de familia y los docentes enlace.
- h. Las actividades desarrolladas por los estudiantes en cada uno de los centros de interés serán regidas por la misma escala valorativa que ampara a los procesos evaluativos de la institución, acorde a la escala nacional (decreto 1290 de 2009).
- i. La nota definitiva del área de Expresiones y Saberes, corresponderá al promedio de la nota de los diversos centros de interés, vinculados a los ejes temáticos cursados acordes al grado.
- j. Un estudiante perderá un centro de interés del área de Expresiones y Saberes, a partir de 4 fallas, equivalente al 20% de la inasistencia.

5.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

Los criterios desarrollados en el presente capítulo tienen una vigencia transaccional entre 2025-2026.

La Media Técnica Especializa-MTE del colegio OEA-I.E.D. es un espacio académico de construcción de ciudadanía, donde los estudiantes de educación media seleccionan una especialidad técnica en Mecatrónica, Sistemas e Informática Empresarial o Formación e Interpretación Musical, cursando un grupo de asignaturas semestralizadas que le permitan acreditarse como bachiller Técnico o bachiller de media técnica especializada, una puerta abierta a la continuación de sus estudios superiores o el acceso al mundo laboral

Artículo 18. SEMESTRALIZACIÓN

- a. La MTE cuenta con cuatro semestres académicos, con 3 asignaturas en cada uno de ellos, la intensidad horaria corresponde a los créditos académicos asignados a cada asignatura por las instituciones de educación superior.
- b. Para grado once se adiciona la asignatura de proyecto de grado la cual es transversal en los semestres III y IV.
- c. Los semestres I y II se cursan en los grados décimos y los semestres III y IV en los grados undécimos, indiferente de la especialidad seleccionada.

- d. Finalizado el segundo semestre de grado decimo, los estudiantes de MTE deben aprobar mínimo 5 asignaturas de las 6 cursadas; para el cuarto semestre se debe tener la totalidad de las asignaturas aprobadas para obtener la titulación en educación de media técnica especializada del colegio OEA IED.

Artículo 19. CONCEPTUALIZACIÓN

- a. **Plan de mejoramiento.** Habilidades desarrolladas por el estudiante durante el semestre que puedan ser soportadas, los cursos intersemestrales, los cursos virtuales o las tutorías, para mejorar aquellos procesos en los que presenta dificultades.
- b. **Desempeños:** Son expresiones o manifestaciones directas de la presencia de las competencias en quienes las ejecutan, estos desempeños se hacen observables en la realización de tareas en situaciones específicas.
- c. **Competencias:** La competencia es vista como una potencialidad o una capacidad para “saber-hacer”; “saber-saber” y “saber-ser” en contexto.
- d. **Competencias laborales:** Son capacidades demostrables que integran conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes específicas para desempeñarse eficientemente en el campo laboral.

- e. Formas de valoración escogidas – Cuantitativa / cualitativa:** Escala de valoración de los procesos académicos de los estudiantes, definida en forma numérica, acorde al sistema de desempeño valorativo nacional, que informa en sentido descriptivo el proceso de aprendizaje según las características del proceso evaluado.

Artículo 20. EQUIVALENCIA DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA MTE:

La evaluación en la MTE para los grados décimo y once tiene una escala cuantitativa correspondiente a los valores utilizados en la media básica del colegio OEA IED.

Estudiantes que no asisten a la MTE: Esta valoración corresponde a aquellos estudiantes que, estando matriculados en la MTE, no asisten a sus sesiones académicas.

Artículo 21. TITULACIÓN: Los estudiantes que cumplan con los requisitos en el núcleo común y no tengan pérdida de ninguna asignatura en la MTE durante los cuatro semestres y además hayan presentado, sustentado y aprobado el proyecto de grado recibirán el título de bachiller de Media Técnica con especialidad en Mecatrónica, Sistemas e Informática Empresarial o Bachiller Técnico con especialidad en Formación e Interpretación Musical.

Artículo 22. CORTES: La MTE contará con tres momentos denominados cortes durante el semestre, cuya ponderación estará distribuida de la siguiente manera:

- a.** Primer corte 30%,
- b.** Segundo Corte 35%
- c.** Tercer corte 35%

Completando así el 100% de la valoración semestral de cada asignatura.

Artículo 23. HABILITACIONES: Para tener la opción de habilitar una asignatura el estudiante debe:

- a.** Tener una valoración definitiva al finalizar el semestre entre 2.1 y 2.9 (según escala de tabla de equivalencia de la MTE). El

maestro responsable de la asignatura le informará al estudiante la fecha, la hora y los requisitos de presentación, así como los resultados obtenidos.

- b.** Debe tener una asistencia superior al 80% en la asignatura durante el semestre.

Parágrafo: La nota única de aprobación para la habilitación es de tres cero (3.0).

Artículo 24. CASOS ESPECIALES: El estudiante que se encuentre inmerso en la siguiente situación, tiene derecho a culminar su proceso de evaluación.

Evaluación incompleta o pendiente: Cuando el estudiante por razones debidamente justificadas no presente todas o algunas pruebas y/o actividades parciales y finales.

Artículo 25. PÉRDIDA Y REPITENCIA DE ASIGNATURAS:

- a.** Se pierde una asignatura cuando el rendimiento académico se refleja en una nota inferior a tres cero (3.0).
- b.** Por fallas superiores al 20% de inasistencias injustificadas y con el 40% de fallas justificadas.

Artículo 26. ESTRATEGIAS DE NIVELACION DE LA MTE: Cuando se presenta pérdida en cualquiera de las asignaturas, el estudiante debe cursar y aprobar bajo alguna de las siguientes alternativas de nivelación ofertadas desde la media técnica especializada.

- c. CURSOS INTERSEMESTRALES:** El área técnica junto con coordinación de Media por una única vez programará cursos intersemestrales presenciales, la estructura de cada curso es equivalente a 30 horas presenciales durante siete semanas con el fin de solucionar los casos de estudiantes con pérdida de asignaturas del año anterior. El estudiante debe aprobar dichos cursos para ser promovido y optar por el título de bachiller de media técnica.
- d. CURSOS VIRTUALES:** La coordinación de MTE programará e implementará a través de las plataformas dispuestas

por la secretaria de Educación Distrital las aulas virtuales con los contenidos y las actividades de aula de algunas asignaturas, según la especialidad, la estructura de cada curso virtual es equivalente a 32 horas presenciales.

- e. **TUTORÍAS:** El estudiante debe acercarse con su acudiente legal ante la coordinación de MTE para solicitar la tutoría de la asignatura perdida, mediada por un compromiso escrito entre las partes (acudiente legal, estudiante y coordinación de MTE); se le asignará un docente según la especialidad.

Artículo 27: REPORTE DE INFORMES: El reporte será entregado cuando se convoque a la entrega de informes a nivel institucional o la coordinación de media técnica especializada solicite la asistencia de los padres de familia.

Artículo 28. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El Proyecto de investigación es requisito obligatorio para optar por el título de bachiller de media técnica especializada en Mecatrónica, Sistemas e Informática Empresarial o Bachillerato Técnico en Formación e Interpretación Musical, a continuación, se describen algunos elementos:

La entrega del anteproyecto al docente asesor, se hará en la primera semana de mayo en el tercer semestre, para su posterior aprobación en comité de MTE.

Los integrantes que conforman el proyecto de investigación estarán conformados por tres (3) estudiantes pertenecientes a la misma especialidad. No se permite modificar los integrantes del proyecto, ni el cuestionamiento de investigación después de ser autorizado, una vez entregado y aprobado el anteproyecto, este será el objeto del proyecto de grado.

El proyecto de grado está compuesto por:

Especialidades en Mecatrónica y Sistemas e Informática Empresarial.

- a. Una tesis de grado que evidencie el desarrollo teórico de la propuesta.

- b. La implementación de la propuesta a nivel de software y/o hardware (prototipo), según la especialidad; en ambos factores, el proyecto de grado deberá sustentar el uso de cada uno de los elementos que integran el proyecto, su funcionamiento y aplicación del mismo.

Bachillerato Técnico en Formación e Interpretación Musical

- a. Portafolio Artístico como evidencia de su formación musical.
- b. Presentación del recital en los espacios y tiempos programados desde la coordinación de la MTE.

Criterios mínimos del proyecto de grado

- a. **Aplicación de saberes MTE en el proyecto:** El proyecto debe demostrar la aplicación efectiva de los conocimientos, herramientas y competencias adquiridos durante la formación en la MTE, mediante evidencias concretas que demuestran la articulación entre teoría y práctica.
- b. **Pertinencia social en la institución y la comunidad:** El proyecto debe enfocarse en impactar positivamente el entorno educativo del colegio OEA, mediante soluciones que atiendan necesidades reales.
- c. **Originalidad y creatividad:** Deberá evidenciar un aporte innovador, el cual puede verse reflejado en el diseño, la metodología o la aplicación. Proyectos con evidencia de plagio no podrán ser presentados y se aplicarán las respectivas sanciones.
- d. **Uso ético y responsable de tecnologías emergentes (incluyendo IA):** El proyecto debe promover la transparencia ética por lo cual se debe declarar explícitamente si utiliza IA o herramientas automatizadas detallando su propósito y alcance. Evitar dependencia exclusiva de IA; los proyectos deben reflejar el sello personal del grupo de estudiantes. Citación correcta de fuentes o herramientas utilizadas.

- e. **Sostenibilidad y responsabilidad ambiental:** El proyecto debe integrar prácticas de desarrollo sostenible que minimicen el impacto ambiental, mediante: Eficiencia energética, manejo de recursos y sensibilización ambiental.
- f. Es responsabilidad de los integrantes del equipo de trabajo, dejar evidencia de los avances y seguimientos al desarrollo del proyecto periódicamente a través del asesor, quien elevará al Comité de MTE los elementos importantes a tener en cuenta en relación a cada proyecto.
- g. La asistencia a las asesorías de proyecto de investigación por parte de todos los integrantes es obligatoria. Las calificaciones acumulativas de los integrantes de cada grupo no son necesariamente las mismas en razón de sus rendimientos a lo largo de todo el proceso.
- h. Las jornadas de pre-sustentación y sustentación están condicionadas a la asistencia de al menos el 80% de las asesorías del proyecto de investigación. Cuando algún estudiante no cumpla con este mínimo de asistencia, debe presentarse con su acudiente legal en la coordinación de MTE y solicitar autorización para sustentar el proyecto de grado.
- i. Las fechas y horarios de asesorías, pre-sustentación, sustentación final, publicación de las evaluaciones de aprobación por parte del comité de MTE y acciones correctivas frente a los proyectos no aprobados, serán publicadas únicamente por la oficina de MTE a través de los canales institucionales.

CAPÍTULO VI. GLOSARIO

A continuación, encontrará una serie de definiciones que le servirán para una mejor comprensión del Manual de Convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) (Chaux et al., 2013). en el ámbito escolar.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico y por medios

electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El desbalance de poder y el hecho de el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona y a su identidad de género. Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen y no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. De igual manera,

un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura,

las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, la calidad de las relaciones entre estudiantes, entre docentes y estudiantes en el aula. Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa. Hace referencia a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre que tanto las opiniones son tenidas en cuenta.

Coerción Sexual. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas. Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse

mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Consentimiento para actividades sexuales. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años o cuando presenta alguna Necesidad Educativa Especial, se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.

Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el entorno escolar.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): "(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)".

Derechos Humanos (DDHH). "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: ética, política y jurídica.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones

sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género. Significa profundizar en la forma cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial. Significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios,

y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y Necesidad Educativa Especial, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos. La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social, política y jurídica (Defensoría del Pueblo, 2001).

Explotación Sexual Infantil. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por

ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Justicia restaurativa. Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente.

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma

manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI.

Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos.

Principios de protección integral. La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos y deberes. 2. Garantizar su cumplimiento. 3. Prevenir su amenaza o vulneración. 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del entorno escolar, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de

información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito, detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el entorno escolar, para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención.

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) dialógica, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, 3) mediada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

Relación asimétrica por conocimientos. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

Relación asimétrica por gratificación. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

Relación asimétrica de poder. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición

privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor; persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con Necesidades Educativas Especiales; por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva).

Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Revictimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal). Algunos ejemplos comunes de revictimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de entorno escolar, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde

diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales.

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa,

protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales.

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Escanea el Qr para acceder a:



Manual de Convivencia
Escolar digital



Página web
del Colegio



Protocolo de atención
Versión 5.0

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



